



Boletín Oficial

Provincia de Huesca

Número 239

Jueves, 18 de Diciembre de 2025

Sumario

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

6015.. SECRETARÍA GENERAL	16941
6016.. TESORERÍA	16980

AYUNTAMIENTOS

6017.. AYUNTAMIENTO DE HUESCA - RECURSOS HUMANOS	16981
6018.. AYUNTAMIENTO DE HUESCA - SECRETARÍA	16982
6019.. AYUNTAMIENTO DE HUESCA - SECRETARÍA	16983
6020.. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GURREA	16995
6021.. AYUNTAMIENTO DE ALERRE	16997
6022.. AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR	16999
6023.. AYUNTAMIENTO DE ARGUIS	17002
6024.. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO - CULTURA, JUVENTUD, EDUCACIÓN,.....	
..... DEPORTES Y FESTEJOS	17003
6025.. AYUNTAMIENTO DE BARBUÉS	17006
6026.. AYUNTAMIENTO DE BARBUÉS	17008
6027.. AYUNTAMIENTO DE BIELSA	17009
6028.. AYUNTAMIENTO DE BISAUERRI	17011
6029.. AYUNTAMIENTO DE CAPDESASO	17012
6030.. AYUNTAMIENTO DE CASTELFLORITE	17014
6031.. AYUNTAMIENTO DE CASTIGALEU	17015
6032.. AYUNTAMIENTO DE COLUNGO	17017
6033.. AYUNTAMIENTO DE HOZ DE JACA	17018
6034.. AYUNTAMIENTO DE HOZ DE JACA	17019
6035.. AYUNTAMIENTO DE LA FUEVA	17021
6036.. AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA	17023
6037.. AYUNTAMIENTO DE LANAJA	17024
6038.. AYUNTAMIENTO DE LASCELLAS-PONZANO	17025
6039.. AYUNTAMIENTO DE LASPAÚLES	17026
6040.. AYUNTAMIENTO DE MONTANUY	17028
6041.. AYUNTAMIENTO DE MONTANUY	17030
6042.. AYUNTAMIENTO DE NAVAL	17043
6043.. AYUNTAMIENTO DE NOVALES	17044
6044.. AYUNTAMIENTO DE NUENO	17045
6045.. AYUNTAMIENTO DE OLVENA	17046
6046.. AYUNTAMIENTO DE OLVENA	17048
6047.. AYUNTAMIENTO DE PIRACES	17050
6048.. AYUNTAMIENTO DE PLAN	17051
6049.. AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	17053
6050.. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE DULCIS	17054
6051.. AYUNTAMIENTO DE SEIRA	17055
6052.. AYUNTAMIENTO DE TIERZ	17057
6053.. AYUNTAMIENTO DE TRAMACED	17058
6054.. AYUNTAMIENTO DE VICIÉN	17060

ENTIDADES LOCALES MENORES

6055.. ENTIDAD LOCAL MENOR DE ASO SOBREMONTÉ	17062
6056.. ENTIDAD LOCAL MENOR DE ESCARRILLA	17063

**MANCOMUNIDADES**

6057.. MANCOMUNIDAD FORESTAL DE LINAS DE BROTO, BROTO Y FRAGEN 17064

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**GOBIERNO DE ARAGÓN**

6058.. DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA - SERVICIO.....

..... PROVINCIAL DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA DE HUESCA 17065

6059.. DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA - SUBDIRECCIÓN....

..... PROVINCIAL DE TRABAJO DE HUESCA 17067

OTROS ANUNCIOS**COMUNIDAD DE REGANTES**

6060.. COMUNIDAD DE REGANTES DE LA CONCEPCIÓN 17084



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

SECRETARÍA GENERAL

6015

ANUNCIO

Adoptadas por la Presidencia de esta Diputación, durante los días del 1 al 31 de agosto de 2025, diversas resoluciones, se publican extractadamente a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

2922. Ampliar hasta el 30 de septiembre de 2025 el plazo de ejecución del contrato para la ejecución de la obra *“Proyecto Modificado n.º 1 Acceso zona noroeste parte alta Cerler” (TM Benasque)*, con ref.^a 5/24-61, cuyo contratista es Vialex Constructora Aragonesa, SL.

2923. Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para proveer, mediante oposición libre, dos plazas de Vigilante-Oficial, aprobada por Decreto de Presidencia núm. 2659, de 9 de julio de 2025, e incluir como admitidos, una vez subsanados los errores en las instancias, a las personas indicadas; designar el Tribunal calificador y convocarle para su constitución.

2924. Aprobar el presupuesto para la ejecución de la obra *“Reparación del hundimiento en la carretera de acceso a Troncedo (HU-V-6441), en su p.k. 4+370” (T.M. de Graus)*; adjudicar el contrato menor a la empresa Fantova Intermediación en Construcción SL, por un importe de 29.039,99 euros euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 3 meses.

2925. Valorar el inicio de la tramitación para la firma de un nuevo convenio con la Fundación Agustín Serrate, a través del Centro Especial de Empleo (CEE) *“Integración Laboral Arcadia, SL”*, y autorizar el uso por los usuarios del citado CEE de las instalaciones del Vivero Provincial hasta que se produzca la firma de un nuevo convenio con dicha Fundación.

2926. Formalizar adenda al convenio de cesión, firmado con efectos del día 6 de septiembre de 2004, de cesión de una parte del inmueble de la Comarca de la Jacetania, sito en C/ Ferrocarril s/n de Jaca, a esta Diputación Provincial, con destino a Oficina de Recaudación, actualmente Unidad Territorial de Jaca.

2927. Subsanan el error material padecido en el Decreto de la Presidencia núm. 2586, de 4 julio de 2025, de resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos de cooperación para el desarrollo del ejercicio 2025.

2928. Nueva resolución de concesión de subvenciones en la convocatoria para la celebración de Ferias y Mercados 2025.

2929. Corregir el error material existente en el punto tercero del Decreto núm. 2907, de 31 julio de 2025, relativo a la adjudicación del contrato menor de servicios para *“Gestión del Centro de Recogida de Animales hasta la formalización del nuevo contrato”*.

2930. Prorrogar el contrato, de fecha 7 de septiembre de 2022, formalizado con la empresa Telefónica de España, SAU - Telefónica Móviles España, SAU, Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, de 26 de mayo y Ley 12/1991, de 29 de abril (UTE TdW -TME CMXXVIII), relativo al contrato del servicio de comunicaciones integral (telefonía fija, móvil, transmisión de datos y acceso a internet) de la Diputación Provincial de Huesca.

2931. Prorrogar el contrato, de fecha 1 de septiembre de 2021, formalizado con la empresa Copiadoras Digitales de Huesca, SL, relativo al contrato de suministro en forma de alquiler, de un sistema de impresión mediante la modalidad de precio por página, para la Diputación Provincial de Huesca en todas sus ubicaciones.

2932. Iniciar el expediente relativo a la contratación del servicio de asesoramiento y asistencia para elaboración de la valoración de los puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Huesca, con un valor estimado del contrato de 53.719,00 euros (IVA excluido).

2933. Aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acreditan la conformidad



con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, y reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas, y/o en los justificantes, todas ellas diligenciadas con la conformidad de los responsables, correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación, y/o al cumplimiento de los requisitos establecidos para el libramiento de las subvenciones como, en su caso, a gastos financieros, que ascienden a un importe total de 1.393.196,71 euros.

2934. Adjudicar a la empresa OESIA NETWORKS, SL el contrato del servicio de ejecución del proyecto de transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de habitantes de los municipios de la provincia de Huesca, por un importe de 949.999,74 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 6 meses.

2935. Conceder y abonar una subvención directa y nominativa a la Fundación Valentia Huesca para Programa "*Valentia Cuenta*", por un importe de 30.000 euros.

2936. Conceder y abonar una subvención directa y nominativa a la Fundación Valentia Huesca para Programa "*Inserción socio laboral*", por un importe de 15.000 euros.

2937. Conceder y abonar una subvención directa y nominativa a la Fundación Valentia Huesca para Programa "*Sentira: servicio de atención infanto juvenil y familiar*", por un importe de 62.000 euros.

2938. Autorizar a la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Sena para acceder, mediante certificado digital, a la Oficina Virtual para Ayuntamientos y Entidades Locales, siendo la información que consulte limitada al ayuntamiento al que pertenece y dar de baja en el Registro de usuarios de la citada Oficina Virtual a la Secretaria-Interventora de dicho ayuntamiento hasta ahora autorizada.

2939. Autorizar a la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villanueva de Sigüenza para acceder, mediante certificado digital, a la Oficina Virtual para Ayuntamientos y Entidades Locales, siendo la información que consulte limitada al ayuntamiento al que pertenece y dar de baja en el Registro de usuarios de la citada Oficina Virtual a la Secretaria-Interventora de dicho ayuntamiento hasta ahora autorizada.

2940. Autorizar a una Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Jaca para acceder, mediante certificado digital, a la Oficina Virtual para Ayuntamientos y Entidades Locales, siendo la información que consulte limitada al ayuntamiento al que pertenece y dar de baja en el Registro de usuarios de la citada Oficina Virtual a una Administrativa de dicho ayuntamiento hasta ahora autorizada.

2941. Autorizar a la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Peralta de Calasanz para acceder, mediante certificado digital, a la Oficina Virtual para Ayuntamientos y Entidades Locales, siendo la información que consulte limitada al ayuntamiento al que pertenece y dar de baja en el Registro de usuarios de la citada Oficina Virtual a la Secretaria-Interventora de dicho ayuntamiento hasta ahora autorizada.

2942. Conceder y abonar una subvención directa y nominativa a la Fundación Tutelar Valentia para Programa "*Valentia Tutelar*", por un importe de 58.000 euros.

2943. Designar a los funcionarios correspondientes para formar parte de la Comisión de Valoración que evaluará las solicitudes presentadas en relación a la Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades dentro de la Red Aragonesa de Espacios Escénicos (RAEE) 2025 y convocar la reunión de la citada Comisión de Valoración.

2944. Nombrar a un funcionario interino en prácticas en la categoría de Peón de Oficios Varios, Grupo AP, Nivel CD 14, CE anual 7.278,60 euros, para un programa de ejecución de carácter temporal, adscrito a la unidad de Vivero, con efectos desde el día 4 de agosto de 2025 hasta el 3 de agosto de 2026, con posibilidad de prorrogarlo, o hasta que la Corporación considere que ya no existen las razones de urgencia que motivaron la cobertura interina.

2945. Conceder y abonar una subvención directa y nominativa a la Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias de Monzón para "*Centro de respiro familiar y Cuidadores enredados 2025*", por un importe de 15.000 euros.

2946. Conceder y abonar una subvención directa y nominativa a la Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias de Fraga para "*Intervención psicoterapéutica con enfermos con demencia y Cuidadores enredados 2025*", por un importe de 12.000 euros.

2947. Aprobar la liquidación del contrato para la ejecución de las obras "*Recricado de pozos*



en la carretera HU-V-8611 que da acceso a Alcolea de Cinca" (TM Alcolea de Cinca), por un importe total de obra ejecutada de 3.337,76 euros y un importe de la factura n.º 1 de liquidación de 3.337,76 euros.

2948. Conceder a un funcionario interino de la Diputación Provincial de Huesca el permiso por estudios para la realización del curso de formación para personal de nuevo ingreso, con motivo de su nombramiento como funcionario en prácticas del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Murcia; hacer constar la opción elegida por el mismo de percibir durante dicho periodo de prácticas, sin desempeño de puesto de trabajo, la retribución correspondiente al puesto que desempeña en la Diputación Provincial de Huesca como funcionario interino.

2949. Conceder a un funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Huesca el permiso por estudios para la realización del periodo de formación, con motivo de su nombramiento como funcionario en prácticas del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Murcia; hacer constar la opción elegida por el mismo de percibir durante dicho periodo de prácticas, sin desempeño de puesto de trabajo, la retribución correspondiente al puesto que desempeña en la Diputación Provincial de Huesca como funcionario.

2950. Aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acreditan la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, y reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas, y/o en los justificantes, todas ellas diligenciadas con la conformidad de los responsables, correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación, y/o al cumplimiento de los requisitos establecidos para el libramiento de las subvenciones como, en su caso, a gastos financieros, que ascienden a un importe total de 457,88 euros.

2951. Iniciar el procedimiento de resolución del contrato de *suministro de un sistema de audio y pantalla led para el salón comedor de la sede de la Diputación Provincial de Huesca*, suscrito entre esta Diputación Provincial y Desarrollo e Integración de Comunicaciones, SL, por causa de incumplimiento culpable de la obligación principal del contrato por parte de la empresa contratista.

2952. Designar a los miembros de la Comisión de Asesoría Técnica para la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor en el contrato menor de servicios para la elaboración de proyectos artísticos de creación e investigación "*Ramón Acín 2025*" y convocar la reunión de la citada Comisión.

2953. Aprobar la aportación de la Diputación Provincial de Huesca a ADELPA, por importe de 24.040,00 euros, correspondiente al ejercicio 2025; ejecutar su pago.

2954. Aprobar el gasto e incrementar el importe de la ayuda en especie nominativa concedida al Ayuntamiento de Boltaña, mediante Decreto núm. 1993, de 21 de junio de 2024, para la obra "*Acondicionamiento de la carretera desde Sieste a San Martín*" (TM Boltaña), a ejecutar por esta Diputación para su posterior entrega al Ayuntamiento

2955. Reconocer a una funcionaria interina, a efectos de antigüedad, los servicios prestados con carácter previo a su toma de posesión en la Diputación Provincial de Huesca; retrotraer la fecha de inicio para el cómputo de trienios de la interesada al 20 de agosto de 2006 y entender cumplimentado 2 trienios del grupo C, subgrupo C1 y 4 trienios del grupo C, subgrupo C2.

2956. Nombrar a una funcionaria en el puesto de Jefe de Servicio de Cultura (RPT 620), grupo A, subgrupo A1, CD 29, CE anual de 26.740,42 euros, disponibilidad 120 horas anuales. Determinar que la fecha de la toma de posesión en el indicado puesto será el día 26 de agosto de 2025.

2957. Modificar los importes del contrato menor de servicios de alojamiento de los artistas y periodistas asistentes a la XXXIV Edición del Festival Internacional en el Camino de Santiago, aprobado por Decreto núm. 1885, de fecha 20 de mayo de 2025, adjudicado a Inturmark SA, quedando en un importe de 4.696,00 euros, IVA incluido.

2958. Adjudicar el contrato menor de suministros para *alquiler, montaje y desmontaje de dos gradas y una plataforma para PMR*, para los dos conciertos de clausura del Festival SoNna 2025, a la empresa Producciones Segurana SL, por un importe de 6.570,30 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución hasta el 15 de septiembre de 2025.

2959. Cancelar la garantía definitiva constituida por la empresa Vialex Constructora



Aragonesa, SL, en garantía de ejecución de la obra *“Ensanche y mejora HU-V-3311 Circunvalación de Liesa” (TM Siétamo)*, por un importe de 33.012,42 euros, para su devolución al titular.

2960. Aprobar la orden de los pagos incluidos en la relación 2025.3.0000519R, por un importe total de 3.816,49 euros.

2961. Reconocer a varios funcionarios de la Diputación Provincial de Huesca el cumplimiento de trienio en el número y Subgrupo profesional correspondiente y proceder al abono de los mismos en la nómina del mes de agosto de 2025.

2962. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos para *“Refuerzo sistema de sostenimiento del muro de contención bajo las piscinas de Riglos”*, por un importe de 38.508,22 euros.

2963. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Sahún para *“Reparación y acondicionamiento de la pista Chía-Sahún”*, por un importe de 17.514,75 euros.

2964. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Sariñena para *“Mejora de iluminación en la Cartuja de Monegros (TM Sariñena)”*, por un importe de 3.927,02 euros.

2965. Aprobar las bases que han de regir en el concurso de méritos para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Obras Hidráulicas y Urbanización (RPT 227).

2966. Aprobar las órdenes de los pagos incluidos en la relación contable 2025.2.0000517R, por un importe de 181.064,22 euros.

2967. Aprobar la orden de los pagos incluidos en la relación contable 2025.2.0000527R, por un importe total de 1.549.197,93 euros.

2968. Aprobar la orden del pago incluido en la relación contable 2025.2.0000531R, por un importe total de 287,05 euros.

2969. Aprobar las bases que han de regir en el concurso de méritos para la provisión del puesto de Jefe de Sección Administrativa de Obras Públicas (RPT 321).

2970. Reconocer a un funcionario interino, a efectos de antigüedad, los servicios prestados con carácter previo a su toma de posesión en la Diputación Provincial de Huesca; retrotraer la fecha de inicio para el cómputo de trienios del interesado al 9 de octubre de 2013 y entender cumplimentado 3 trienios del grupo A, subgrupo A1.

2971. Aprobar el expediente de contratación e iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación de la obra *“Separata n.º 1 Ensanche y mejora desde la carretera A-138 hasta la A-2205 entre el tramo desde Javierre de Olsón a Olsón (TM de Aínsa-Sobrarbe). Actualización marzo 2025”*; aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación plurianual, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, por un importe base de 1.574.535,50 euros, IVA incluido.

2972. Adjudicar el contrato de la obra *“Reconstrucción del sistema de drenaje y pavimentos dañados en los accesos a Sardas y a Isún de Basa” (TM Sabiñánigo)*, a la empresa Vialex Constructora Aragonesa, SL, por un importe de 198.097,62 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 4 meses.

2973. Dar de baja material informático debido a su obsolescencia para su uso por parte de la Diputación.

2974. Aprobar las especificaciones técnicas que constituyen el objeto del contrato de *“Suministro e instalación de cerramiento exterior plegable para la puerta del garaje del edificio Sede”*; adjudicar el citado contrato menor a la empresa Talleres Lafuente SL, por un importe de 4.285,82 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 15 días naturales.

2975. Aprobar las especificaciones técnicas que constituyen el objeto del contrato del servicio *«Restauración de los paramentos “encalados” de la sala prioral del monasterio de la Cartuja de las Fuentes»*; adjudicar el citado contrato menor por un importe de 17.666,00 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 3 meses y 15 días.

2976. Nombrar a un funcionario interino en prácticas en el puesto de trabajo vacante de Administrativo (RPT 94), Grupo C, Subgrupo C1, Nivel CD 20, CE anual 8.477,00 euros, adscrito a la Unidad de Tesorería, con efectos del día 12 de agosto de 2025.

2977. Declarar indebido el abono a un miembro de la Corporación de un total de 2.772,40 euros en concepto de indemnizaciones por razón del servicio no devengadas, que le fueron abonadas por error de hecho en la nómina del mes de junio.



2978. Autorizar la aplicación presupuestaria diferida del pago de las aportaciones al fondo de pensiones correspondientes al mes de julio de 2025, que han sido previamente retenidas en nómina a los empleados y aprobar la orden de los pagos incluidos en la relación 2025.3.0000518R, por un importe total de 1.100,17 euros.

2979. Conceder y abonar una subvención directa y nominativa a Cáritas Diocesana Barbastro-Monzón para *“Servicios de atención y prevención de situaciones de dependencia en personas mayores BARMON”*, por un importe de 30.000 euros.

2980. Conceder y abonar una subvención directa y nominativa a Fundación Cruz Blanca para *“Plan de infraestructuras e instalaciones del Centro de atención social Hermano Isidoro”*, por un importe de 13.696,86 euros.

2981. Conceder una subvención directa y nominativa al Ayuntamiento de Ontiñena para *“Adquisición de un electrocardiógrafo para el Consultorio Médico”*, por un importe de 1.933,58 euros.

2982. Remitir al Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Huesca el expediente administrativo solicitado por éste, en relación con el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 181/2025 interpuesto contra la Diputación Provincial de Huesca, y encargar la defensa jurídica y representación de la misma a los Letrados de los Servicios Jurídicos de Asistencia a Municipios.

2983. Autorizar a un funcionario, Administrativo adscrito al Servicio de Obras Públicas y Patrimonio, para solicitar, en el ejercicio de sus funciones, certificados a la Seguridad Social y la Agencia Tributaria relativos al cumplimiento de las obligaciones frente a dichas entidades de los interesados en expedientes de contratación tramitados en dicho Servicio y, asimismo, dejar sin efecto la autorización realizada, con efectos del 16 de julio de 2025 a favor de otro funcionario.

2984. Reconocer a un empleado, a efectos de antigüedad, los servicios prestados en Administraciones; retrotraer la fecha de inicio para el cómputo de trienios del interesado al 8 de noviembre de 2011 y entender cumplimentados 1 trienio del grupo A, subgrupo A2 y 3 trienios del grupo C, subgrupo C1.

2985. Nombrar a una funcionaria interina en prácticas en el puesto de trabajo Administrativo (RPT 207), Grupo C, Subgrupo C1, Nivel CD 20, CE anual 8.477,00 euros, adscrita a la Sección de Contratación del Servicio de Obras Públicas y Patrimonio, con efectos del día 12 de agosto de 2025.

2986. Requerir al Ayuntamiento de Huesca para que, en relación con el expediente de expropiación forzosa por las obras del *“Proyecto de renovación parcial tubería San Julián de Banzo. Tramo Barluenga a balsa Loporzano”*, proceda al pago del precio acordado con la propiedad de la finca 11 y del justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación para cada una de las restantes fincas o, en caso de imposibilidad de abonarlo a sus titulares, a su consignación en la Caja General de Depósitos; convocar a los titulares de los bienes incluidos en el citado expediente de expropiación forzosa para proceder, en la fecha, hora y lugar que se indican, al levantamiento de las actas de ocupación de los bienes y derechos afectados.

2987. Rectificar el error de transcripción advertido en el Decreto núm. 2919, de 31 de julio de 2025, por el que se resuelve aprobar el gasto, conceder y abonar anticipadamente el 100% de la subvención a la Federación Aragonesa de Montañismo para la adaptación, recuperación, señalización, creación o acondicionamiento de distintos senderos dentro de la provincia de Huesca.

2988. Rectificar el error de transcripción advertido en el Decreto núm. 2920, de 31 de julio de 2025, por el que se resuelve aprobar el gasto, conceder y abonar anticipadamente el 100% de la subvención a la Federación Aragonesa de Montañismo para la reforma de los refugios de Estós y Ángel Orús.

2989. Adjudicar el contrato menor de servicios relativo a *la realización del co-comisariado del proyecto expositivo y editorial “Huesca en transito”*, para su celebración en la Sala de exposiciones de la Diputación Provincial de Huesca del 18 septiembre al 15 noviembre 2026, por un importe de 3.630,00 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución hasta el 1 de julio de 2026.

2990. Adjudicar el contrato menor de servicios relativo a *la realización del co-comisariado del proyecto expositivo y editorial “Huesca en transito”*, para su celebración en la Sala de



exposiciones de la Diputación Provincial de Huesca del 18 septiembre al 15 noviembre 2026, por un importe de 3.630,00 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución hasta el 1 de julio de 2026.

2991. Conceder y abonar una subvención directa y nominativa a la Asociación Oscense Pro Salud Mental-ASAPME para *“Centro de Día ASAPME Huesca. Rehabilitación psicosocial”*, por un importe de 25.000 euros.

2992. Conceder y abonar una subvención directa y nominativa a la Asociación de Enfermos Neurológicos Oscense-AENO para *“Transporte adaptado puerta a puerta”*, por un importe de 5.000 euros.

2993. Conceder y abonar una subvención directa y nominativa a la Asociación de Enfermos Neurológicos Oscense-AENO para *“Rehabilitación multidisciplinar personas con enfermedad neurológica”*, por un importe de 15.000 euros.

2994. Aprobar el expediente de contratación de las obras contenidas en el *“Proyecto de mejora de abastecimiento y saneamiento en parque de bomberos de Sariñena”*; aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, por un presupuesto base de licitación de 337.019,53 euros, IVA incluido.

2995. Aprobar la actualización n.º 15 del RAT de la Diputación Provincial de Huesca con las actividades de tratamiento de datos personales que realiza como responsable de las mismas; publicar el RAT en la web de la Diputación Provincial de Huesca.

2996. Adjudicar el contrato menor *“Pintado de un contenedor en el Parque de Monzón”*, por un importe de 3.085,50 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de un mes.

2997. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa al Colegio Santa Ana de Sabiñánigo para *“aislamiento térmico de dos aulas del ciclo infantil del colegio”*, por un importe de 11.111,00 euros.

2998. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa a la Asociación En Clave de Aragón para *“IX Festival En Clave de Aragón en la localidad de Campo”*, por un importe de 3.000,00 euros.

2999. Adjudicar el contrato menor de *suministro de agendas y recambios para el ejercicio 2026*, a la empresa Ediciones Deusto, SA, por un importe de 14.941,14 euros, IVA incluido; la entrega deberá realizarse antes del 1 de diciembre de 2025.

3000. Adjudicar el contrato menor de servicios relativo a *la realización del co-comisariado del proyecto expositivo y editorial “Huesca en tránsito”*, para su celebración en la Sala de exposiciones de la Diputación Provincial de Huesca del 18 septiembre al 15 noviembre 2026, por un importe de 3.630,00 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución hasta el 1 de julio de 2026.

3001. Aprobar el proyecto modificado n.º 1 del proyecto de *“Acondicionamiento de la carretera desde Sieste a San Martín”* (TM Boltaña), con un presupuesto base de licitación de 316.403,19 euros, IVA incluido; aprobar el expediente de la modificación del contrato para la ejecución de la citada obra, formalizado en su día con la empresa Excavaciones ACB, SL, por un nuevo importe de adjudicación del contrato de 314.821,18 euros, IVA incluido.

3002. Tramitar la baja de varios bienes muebles del Inventario de esta Corporación, adscritos a la Sección de Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos.

3003. Autorizar a un funcionario, Administrativo de Administración Electrónica, para solicitar, en el ejercicio de sus funciones, certificados a la Seguridad Social y la Agencia Tributaria relativos al cumplimiento de las obligaciones frente a dichas entidades, previa autorización de los licitadores, al objeto de obtener los datos necesarios para la tramitación de los expedientes de contratación.

3004. Adjudicar el contrato menor de suministro *“Adquisición de material para botiquines”*, por un importe de 13.784,90 euros, IVA incluido, con un plazo de entrega de 10 días.

3005. Ordenar a Telefónica de España, SAU la inmediata paralización de las obras no autorizadas que se están ejecutando en la HU-V-8501, Berbegal, entre los puntos kilométricos 0+000 y 1+280; suspender cualquier uso de las infraestructuras ya construidas, reponer el dominio público a su estado anterior y adoptar las medidas necesarias para garantizar en todo momento la seguridad vial mediante la señalización del tramo afectado.

3006. Conceder y abonar una subvención directa y nominativa a la Fundación Centro de



Solidaridad Interdiocesano para *“Atención en la salud mental de urgencia para familias con hijos e hijas en riesgo de suicido, depresión y ansiedad, así como para personas en riesgo de exclusión social”*, por un importe de 6.000 euros.

3007. Aprobar las bases que han de regir la convocatoria, para proveer, mediante oposición libre, tres plazas de Técnico de Gestión vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Huesca.

3008. Nombrar al Ingeniero Jefe de la Sección de Obras Hidráulicas y Urbanización del Servicio de Obras Públicas y Patrimonio de la Diputación Provincial de Huesca, como Responsable del contrato de servicios de *“Estudio multicriterio de las soluciones al expediente de extinción de la central hidroeléctrica de Alquézar (TM Alquézar)”*

3009. Conceder y abonar una subvención directa y nominativa a la Asociación Alzheimer Barbastro y Somontano para *“Mantenimiento del Centro Respiro Familiar y Cuidadores Enredados”*, por un importe de 23.000 euros.

3010. Corregir el error material existente en el apartado tercero del resuelve del Decreto núm. 2955, de fecha 4 de agosto de 2025, sobre nombramiento de funcionaria interina en la categoría de Administrativo.

3011. Conceder y abonar una subvención directa y nominativa a la Coordinadora de Asociaciones de personas con discapacidad de Huesca-CADIS HUESCA para *«Actividades de accesibilidad, creatividad y trato adecuado a personal en el marco de “Huesca más inclusiva”»*, por un importe de 35.000 euros.

3012. Conceder y abonar una subvención directa y nominativa a la Coordinadora de Asociaciones de personas con discapacidad de Huesca-CADIS HUESCA para *“Programa de actividades de ocio y sensibilización”*, por un importe de 18.000 euros.

3013. Ordenar la creación y alta en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para el ejercicio 2025 de la aplicación presupuestaria *“45 33440 22706 Ediciones y publicaciones SoNna”*, con nivel de vinculación 45, 3, 2 y dar cuenta a la Comisión de Hacienda y Política Financiera.

3014. Aprobar el gasto en concepto de intereses de demora derivados del reintegro de la subvención concedida a la Diputación Provincial de Huesca por Resolución de 12 de diciembre de 2023 para la actuación *“Huesca Turismo Nómada Digital”* por importe de 9.634,57 euros y proceder al pago de la liquidación de intereses.

3015. Autorizar al Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca para realizar las obras de *“Construcción de una red de enlaces entre caminos municipales en el entorno del núcleo urbano de Santa Engracia de Jaca”*, en lo referente a su afección a la carretera provincial HU-V-2101; el plazo máximo para la ejecución de las obras será de dos años, incluidas posibles prórrogas.

3016. Autorizar a Telefónica de España, SAU. para ejecutar las obras de instalación de cable de fibra óptica, sustitución de postes e instalación de riostras en zonas de protección de la carretera provincial HU-V-9331 de acceso a Centenera, p.k 3 a 4, en el TM de Graus; el plazo máximo para la ejecución de las obras será de dos años, incluidas posibles prórrogas.

3017. Conceder subvenciones a varios Ayuntamientos para la realización de actividades dentro del programa Red Aragonesa de Espacios Escénicos (RAEE) en 2025, por un importe total de 94.982,14 euros.

3018. Aprobar las especificaciones técnicas que constituyen el objeto del contrato de *suministro y adaptación de alarmas de intrusión en diversas ubicaciones de la DPH*; adjudicar el contrato del citado suministro a la empresa Eulen Seguridad SA, por un importe de 6.715,51 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de un mes.

3019. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa a la Comarca de la Jacetania para *“Adquirir un camión para la prestación del servicio de vialidad invernal”*, por un importe de 165.000,00 euros o el importe de adjudicación del contrato si fuese menor.

3020. Aprobar las bases que han de regir la convocatoria, para proveer, mediante oposición libre, diecisiete plazas de Administrativo vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Huesca.

3021. Asumir la representación y defensa jurídica del Ayuntamiento de La Sotonera en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado 128/2025 interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Huesca, y designar a los Letrados de



los Servicios Jurídicos de Asistencia a Municipios para llevarla a cabo.

3022. Conceder y abonar una subvención directa y nominativa a Cruz Roja Española para *"Plan de Socorro y Emergencias 2025"*, por un importe de 72.500 euros.

3023. Aprobar las bases que han de regir la convocatoria, para proveer, mediante oposición libre, dos plazas de Auxiliar Administrativo vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Huesca.

3024. Aprobar el expediente de Modificación de Créditos 44/2025 del Presupuesto General del ejercicio 2025 por el que se transfieren créditos entre aplicaciones presupuestarias que afectan a la misma área de gasto de su clasificación por programas, por un importe de 20.000,00 euros

3025. Denegar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Chía por la que se requiere la ampliación del plazo de justificación y la posibilidad de justificar los honorarios de redacción de proyecto y dirección de obra, por no estar contempladas estas opciones en las bases reguladoras del Plan Impulso Provincial de 2024; aceptar la justificación parcial de la ejecución presentada por el citado Ayuntamiento y aprobar provisionalmente la liquidación referente a las obras de *"Ampliación de calle La Portialla"*; proceder al pago de 3.186,91 euros e iniciar procedimiento de pérdida del derecho al cobro de 4.606,42 euros.

3026. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Plan para *"Reparación y acondicionamiento de la pista Plan-Chía"*, por un importe de 16.008,30 euros.

3027. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Estadilla para *"Ampliación escuela municipal infantil"*, por un importe de 38.642,25 euros.

3028. Adjudicar a la empresa Arte, Conservación y Restauración, SL, (ARTYCO) el contrato del servicio de restauración de las pinturas murales de la capilla de la Santísima Trinidad del monasterio de la Cartuja de las Fuentes, por un importe de 97.105,11 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 11 semanas.

3029. Adjudicar a la empresa Arte, Conservación y Restauración, SL, (ARTYCO) el contrato del servicio de restauración de las pinturas murales de la capilla de la Inmaculada Concepción del monasterio de la Cartuja de las Fuentes, por un importe de 97.253,80 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 11 semanas.

3030. Calificar el recurso interpuesto por DESTROPAPER SL, en relación con la licitación del contrato del servicio de recogida y destrucción de papel confidencial en las sedes de la Diputación Provincial de Huesca, como un recurso potestativo de reposición; desestimar el citado recurso.

3031. No formalizar el contrato, relativo a la contratación del servicio de recogida y destrucción de papel confidencial y no confidencial y cartón en las sedes de la Diputación Provincial de Huesca con DESTROPAPER SL, y declarar desierta la licitación del lote 2 del expediente.

3032. Adjudicar el contrato menor de servicios para *"Promoción de la provincia en la feria taurina de La Albahaca 2025"*, a la empresa Tauroemoción SL, por un importe de 6.000,00 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución hasta el 15 de agosto de 2025.

3033. Conceder y abonar una subvención directa y nominativa a la Fundación Canónica Interdiocesana-COF Altoaragón para *"Intervención psicológica de toda la problemática familiar y social"*, por un importe de 10.000 euros.

3034. Corregir el error material existente en el Decreto núm. 2883, de fecha 29 de julio de 2025, por el que se nombra a un funcionario interino en la categoría de Técnico de Desarrollo.

3035. Aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acreditan la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, y reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas, y/o en los justificantes, todas ellas diligenciadas con la conformidad de los responsables, correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación, y/o al cumplimiento de los requisitos establecidos para el libramiento de las subvenciones como, en su caso, a gastos financieros, que ascienden a un importe total de 268.981,53 euros.

3036. Aprobar la Cuenta Justificativa núm. 39 de Anticipo de Caja Fija rendida por una habilitada, por importe total de 621,36 euros.

3037. Aprobar el gasto y conceder una ayuda en especie de carácter nominativo al Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe consistente en *"Reparación del camino al depósito de*



agua de Coscojuela de Sobrarbe y del camino a las huertas de Arro (TM Aínsa-Sobrarbe) dañados por las lluvias del 6 y 7 de septiembre del 2024”, por un importe de 55.722,45 euros.

3038. Abonar en la nómina de agosto de 2025 a personal del SPEIS un complemento de productividad por un importe total de 2.031,81 euros.

3039. Abonar en la nómina de agosto de 2025 las horas extraordinarias realizadas en el 2024, por personal del SPEIS, por un importe total de 48.814,88 euros.

3040. Abonar a una funcionaria un complemento de productividad de 1.600,00 euros.

3041. Abonar a un funcionario un complemento de productividad de 407,00 euros.

3042. Abonar a una funcionaria un complemento de productividad de 530,51 euros.

3043. Abonar a varias funcionarias un complemento de productividad de 2.000 euros en total.

3044. Abonar a varias funcionarias un complemento de productividad de 2.781,98 euros en total.

3045. Abonar a varios funcionarios un complemento de productividad de 18.610,66 euros en total.

3046. Adjudicar el contrato menor *“Adquisición de motosierra, motobomba y arrancador de vehículos para el Parque de Monzón”* a Jesús Espier, SL, por el precio recogido en la oferta presentada por un importe total de 3.371,47 euros, IVA incluido, con un plazo de entrega del suministro de 7 días.

3047. Modificar el Decreto de la Presidencia núm. 2932 de 1 de agosto de 2025, por el que se iniciaba el expediente de contratación del *servicio de asesoramiento y asistencia para elaboración de la valoración de los puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Huesca*, en el sentido de que en el punto Segundo del Resuelve, debe decir “El valor estimado del contrato asciende a 53.525,61 euros (IVA excluido)”; aprobar el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria (art.156 y ss LCSP), por un presupuesto base de licitación de 64.765,99 euros, IVA incluido.

3048. Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos en la convocatoria para la cobertura en propiedad mediante el sistema de oposición de una plaza de Técnico en Administración Electrónica y TIC, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo A, Subgrupo A1, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 60, de fecha 28 de marzo de 2025.

3049. Adjudicar a Topografía e Ingeniería de Obras Salas, SL, los lotes 2 y 4 del contrato de servicios de *“Asistencia técnica para la revisión de actuaciones subvencionadas y gestionadas en el Servicio de Cooperación, Planes y Asistencia Técnica de la Diputación Provincial de Huesca”*, por un importe total de adjudicación del lote 2 (Comarcas de Sobrarbe y Somontano de Barbastro) de 11.573,65 euros, IVA incluido y del lote 4 (Comarca de Ribagorza) de 9.310,95 euros, IVA incluido, con un plazo de duración hasta el 20 de diciembre de 2025.

3050. Aprobar el gasto y conceder una ayuda en especie de carácter nominativo al Ayuntamiento de Jaca para *“Reconstrucción del sistema de drenaje y afirmado dañados en el acceso oeste a Banaguás (TM Jaca)”*, por un importe máximo de 19.912,40 euros.

3051. Aprobar inicialmente el documento técnico redactado por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del *“Proyecto de reparación de daños en caminos municipales, causados por las lluvias del 6 y 7 de septiembre del 2024”* con un presupuesto base de licitación total de 500.000,00 euros, IVA incluido; iniciar el procedimiento de contratación por lotes de las obras contenidas en el proyecto, por procedimiento abierto simplificado, con el precio como único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria, con referencia de obras 1/25-74 para el Lote 1 – *“Caminos en municipios de las comarcas de Somontano de Barbastro y Hoya de Huesca”* y 2/25-74 para el Lote 2 – *“Caminos en municipios de las comarcas de Ribagorza, Sobrarbe y Jacetania”*, con un valor estimado total del contrato para ambos lotes, incluidas las modificaciones previstas, de 454.545,45 euros y un presupuesto base de licitación, antes de impuestos, de 155.253,31 euros para el lote 1 y de 257.969,83 euros para el lote 2.

3052. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Huesca para *gastos corrientes derivados de la celebración del “Salón de la Innovación y el*



Emprendimiento de Huesca 2025" (SIE Huesca), por un importe de 5.000,00 euros.

3053. Aprobar la orden de los pagos incluidos en la relación de órdenes de pagos 2025.2.0000537R, por un importe total de 259.785,88 euros.

3054. Iniciar el expediente relativo a la contratación del suministro de *tres vehículos ligeros todo terreno 4x4 para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS) de la Diputación Provincial de Huesca*, por un valor estimado del contrato de 101.700,00 euros, IVA excluido.

3055. Ampliar, hasta el 18 de octubre de 2025, el plazo de ejecución de la obra *"Limpieza de desprendimientos y reparación de cunetas en la carretera de acceso a Espés Alto desde la A-1605" (TM Laspaúles)*, con referencia de obra 8/25-43, cuyo contratista es Pinater, SL.

3056. Aprobar el gasto y conceder una ayuda en especie de carácter nominativo al Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe, para la ejecución de la obra *"Reparación de la carretera de conexión entre la A-138 y la A-2205, de acceso a Olsón y Mondot" (TM Aínsa-Sobrarbe)*, por un importe máximo de 46.500 euros.

3057. Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la cobertura en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna de cuatro plazas de Administrativo, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa Grupo C, Subgrupo C1, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 70, de fecha 11 de abril de 2025.

3058. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Tardienta para *"Acondicionamiento de pabellón en el cuartel de la Guardia Civil de Tardienta"*, por un importe de 3.000,00 euros.

3059. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Binéfar para *"Acondicionamiento de las dependencias del cuartel de la Guardia Civil"*, por un importe de 3.200,00 euros.

3060. Liquidar la subvención concedida a la Asociación para el Desarrollo Rural Comarcal de la Hoya de Huesca / Plana de Uesca – ADESHO, mediante el Decreto núm. 3257, de 11 de octubre de 2024, para *"Gastos de funcionamiento de la asociación"*, por un importe de 33.333,00 euros.

3061. Liquidar la subvención concedida al Centro para el desarrollo de Sobrarbe y Ribagorza CEDESOR, mediante el Decreto núm. 3317, de 16 de octubre de 2024, para *"Gastos de funcionamiento de la asociación"*, por un importe de 33.333,00 euros.

3062. Rectificar los errores de transcripción advertidos en el Decreto núm. 2928, de 1 de agosto de 2025, en relación con la convocatoria para la concesión de subvenciones de ferias y mercados 2025.

3063. Ampliar un mes el plazo de ejecución del contrato menor de *"Suministro, transporte y descarga en el Vivero Provincial de 150 libros de la obra premiada con la ayuda a la edición Félix de Azara 2024"*, de forma que dicho plazo concluirá el 30 de octubre de 2025.

3064. Iniciar el expediente de modificación del contrato de obras y autorizar la redacción del modificado del proyecto técnico denominado *"Proyecto de ejecución: Rehabilitación del ala occidental del edificio de la antigua Residencia Provincial de Niños de Huesca"*, con un plazo de tres meses para la redacción del proyecto modificado n.º 1.

3065. Aprobar la autorización y disposición del gasto, y la concesión de una subvención a la Asociación Orquesta de Guitarras Conservatorio de Monzón Ensemble XXI para el *"Programa actividades culturales y educativas Ensemble XXI año 2025"*, por un importe de 5.000,00 euros.

3066. Aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acreditan la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, y reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas, y/o en los justificantes, todas ellas diligenciadas con la conformidad de los responsables, correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación, y/o al cumplimiento de los requisitos establecidos para el libramiento de las subvenciones como, en su caso, a gastos financieros, que ascienden a un importe total de 56.719,60 euros.

3067. Aprobar el gasto comprendido en la liquidación presentada por la Sociedad General de Autores y Editores, por el *"Concepto variedades concierto revista Luis Pardos. Modalidad taquilla Gratuito"* en el marco de la I.ª Edición del Ciclo de Actividades para la



tercera Edad *“Risas en compañía”*, por un importe total de 1.153,25 euros, IVA incluido.

3068. Aprobar el gasto y conceder una ayuda en especie de carácter nominativo al Ayuntamiento de Azara para *“Reparación del camino de Pozán de Vero (TM Azara) dañado por las lluvias del 6 y 7 de septiembre del 2024”*, por un importe máximo de 13.762,79 euros.

3069. Aprobar las órdenes de los pagos incluidos en la relación 2025.2.0000498R, por un importe total de 2.223.712,78 euros.

3070. Autorizar a un funcionario de esta Corporación la jubilación con efectos del día 2 de octubre de 2025.

3071. Aprobar el gasto relativo al servicio de contratación de la *corrección de textos originales, revisión de primeras y segundas pruebas y gestión y seguimiento del envío de pruebas a la autora Natalia Juan García del libro “Historia y arquitectura del monasterio barroco de San Juan de la Peña”, n.º 75 de la Colección de Estudios Altoaragoneses*; adjudicar el contrato menor por un valor estimado total de 3.997,21 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de tres meses.

3072. Aprobar el gasto y conceder una ayuda en especie de carácter nominativo al Ayuntamiento de Bierge, para *“Reparación del camino de Naya (TM Bierge) dañado por las lluvias del 6 y 7 de septiembre del 2024”*, por un importe máximo de 27.745,80 euros.

3073. Aprobar el gasto y conceder una ayuda en especie de carácter nominativo al Ayuntamiento de Casbas de Huesca, para *“Reparación del camino Arfuas-Sasiello (TM Casbas de Huesca) dañado por las lluvias del 6 y 7 de septiembre del 2024”*, por un importe máximo de 31.316,68 euros.

3074. Elevar a definitiva la lista provisional relativa a la convocatoria para proveer, mediante oposición libre, veinticuatro plazas de Bombero vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Huesca; incluir como admitidos a las personas que han subsanado los errores en sus instancias y designar el Tribunal calificador.

3075. Elevar a definitiva la lista provisional aprobada por Decreto de Presidencia núm. 2550, de fecha 1 de julio de 2025, sobre convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición por promoción interna, seis plazas de Oficial vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Huesca; designar el Tribunal calificador.

3076. Autorizar la renuncia presentada por un funcionario interino, Bombero, con efectos del día 15 de septiembre de 2025.

3077. Aprobar la liquidación definitiva de la subvención concedida a la Junta de Personal, mediante Decreto núm. 2187, de 6 de junio de 2025, para el *“Fondo de Actividades Sociales – Sindicales de la Junta de la Diputación Provincial de Huesca. Primer semestre de 2025”*, por un importe de 3.566,03 euros.

3078. Corregir el error material existente en el Decreto núm. 3057, de fecha 14 de agosto de 2025, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la cobertura en propiedad de varias plazas de Administrativo, en el sentido de que en el apartado primero del resuelve debe decir *“(…) sistema de concurso-oposición por promoción interna de dos plazas de Administrativo (...)”*.

3079. Aprobar la Cuenta Justificativa n.º 40 de Anticipo de Caja Fija, rendida por una funcionaria habilitada, por la cantidad de 29.985,90 euros.

3080. Aprobar el gasto y adjudicar, mediante contrato menor de servicios, a Espublico Servicios para la Administración, SA, *la contratación de una base de datos jurídica y económico financiera mediante un número de licencias que permita a las entidades locales de la provincia acceder a la misma a través de Internet*, por un importe total de 125.951,99 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución desde el 1 de noviembre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2026.

3081. Reconocer a un funcionario, a efectos de antigüedad, los servicios prestados con carácter previo a su toma de posesión en la Diputación Provincial de Huesca; retrotraer la fecha de inicio para el cómputo de trienios del interesado al 4 de junio de 2011 y entender cumplimentados 1 trienio del grupo A, subgrupo A2 y 3 trienios del grupo C, subgrupo C1.

3082. Aprobar la orden de los pagos incluidos en la relación de órdenes de pagos 2025.2.0000542R, por un importe total de 86.705,50 euros.

3083. Prorrogar la vigencia de la lista de espera/bolsa de trabajo supletoria para la categoría profesional de Arquitecto Técnico, constituida por Decreto núm. 2694, de 7 de septiembre



de 2023, hasta la resolución de un proceso selectivo para la indicada categoría y, como máximo dos años, ésto es, hasta el 6 de septiembre de 2027.

3084. Admitir la solicitud presentada y designar, con efectos del día 24 de septiembre de 2025, a un funcionario para el desempeño, en promoción interna temporal, el puesto de Encargado de Vivero (RPT 183) Grupo C, Subgrupo C1, Nivel de CD 20, CE 8.477,00 euros.

3085. Conceder y abonar una subvención directa y nominativa a la Asociación Guayente-Centro El Remós, para “Coste personal residencial del Centro El Remós 2025”, por un importe de 24.000 euros.

3086. Aprobar el gasto relativo al *alquiler del sonido e iluminación con asistencia técnica para los dos conciertos de clausura del Festival Sonidos en la Naturaleza*, a celebrar los días 12 y 13 de septiembre en la Cartuja Nuestra Señora de Las Fuentes, adjudicando el contrato menor a Rampa Huesca, SL, por un importe total de 15.548,50 euros, IVA incluido, con plazo de ejecución los días 12 y 13 de septiembre de 2025.

3087. Aprobar el expediente relativo a la contratación del suministro de *tres vehículos ligeros todo terreno 4x4 para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS) de la Diputación Provincial de Huesca*, por un valor estimado del contrato de 101.700,00 euros, IVA excluido, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación; aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, por un presupuesto base de licitación de 123.057,00 euros, IVA incluido.

3088. Modificar el contrato menor privado adjudicado por Decreto núm. 2277, de fecha 11 de junio de 2025, sustituyendo la actuación “Los Morochos”, por la actuación “*Maruja Limón*”.

3089. Nombrar a una funcionaria interina en prácticas en el puesto de trabajo de Jefe de Negociado (RPT 24), Grupo C, Subgrupo C1, Nivel CD 22, CE anual 10.447,92 euros, adscrita a la Sección de Recursos Humanos, con efectos desde el día 1 de septiembre de 2025.

3090. Reconocer la obligación relativa a las cuotas de la Seguridad Social de la Diputación Provincial de Huesca del mes de julio de 2025, por un importe total de 568.702,04 euros.

3091. Convocar el procedimiento de promoción interna temporal (art. 51 del Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón) para la cobertura del puesto de Oficial C2 de Vivero (RPT 185), con reserva de titular.

3092. Formalizar, con efectos desde el día 1 de febrero de 2026 y hasta el 1 de marzo de 2027, un convenio de colaboración con la Fundación Agustín Sarrate para la *realización de prácticas laborales del módulo de formación práctica para la obtención del Certificado de profesionalidad de Actividades Auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería, por parte del alumnado del Programa Experiencial “Jardín sensorial. Estimula tus sentidos”*.

3093. Formalizar, con efectos desde el día 2 de marzo de 2026 y hasta el 1 de marzo de 2027, un convenio de colaboración con la Fundación Valentia Huesca para la *realización de prácticas laborales del módulo de formación práctica para la obtención del Certificado de profesionalidad de Actividades Auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería, por parte del alumnado del Programa Experiencial “Albahaca: jardines de oportunidad”*.

3094. Modificar la convocatoria del programa de Actividades de Educación Permanente durante el curso 2024-2025, dando nueva redacción a la cláusula decimoquinta en su párrafo primero quedando redactada en los siguientes términos: “*El plazo de justificación finalizará el 15 de octubre de 2025, fecha en la que deberán estar aportados todos los justificantes de pago efectivo de los gastos, constituyendo un requisito imprescindible para la completa justificación*”.

3095. Aprobar el gasto y conceder una ayuda en especie de carácter nominativo al Ayuntamiento de Castejón de Sos, para “*Reparación del camino a Sos (TM Castejón de Sos) dañado por las lluvias del 6 y 7 de septiembre del 2024*”, por un importe máximo de 22.610,96 euros.

3096. Aprobar el gasto y conceder una ayuda en especie de carácter nominativo al Ayuntamiento de Foradada del Toscar, para “*Reparación del camino Captación Morillo de Liena (TM Foradada del Toscar) dañado por las lluvias del 6 y 7 de septiembre del 2024*”, por un importe máximo de 51.803,90 euros.



3097. Aprobar el gasto y conceder una ayuda en especie de carácter nominativo al Ayuntamiento de Jaca, para *“Reparación del camino Polígono 8 Parcela 9005 Navasa (TM Jaca) dañado por las lluvias del 6 y 7 de septiembre del 2024”*, por un importe máximo de 1.930,03 euros.

3098. Aprobar el gasto y conceder una ayuda en especie de carácter nominativo al Ayuntamiento de La Fueva, para *“Reparación del camino Monte Público de Troncedo (TM La Fueva) dañado por las lluvias del 6 y 7 de septiembre del 2024”*, por un importe máximo de 30.342,47 euros.

3099. Aprobar el gasto y conceder una ayuda en especie de carácter nominativo al Ayuntamiento de Santa M.^a de Dulcis, para *“Reparación del camino de Azara (TM Santa M.^a de Dulcis) dañado por las lluvias del 6 y 7 de septiembre del 2024”*, por un importe máximo de 26.930,71 euros.

3100. Aprobar el gasto y conceder una ayuda en especie de carácter nominativo al Ayuntamiento de Santaliestra y San Quílez, para *“Reparación de los caminos con referencia catastral 22291A001090250000IQ y 22291A001090260000IP (TM Santaliestra y San Quílez) dañados por las lluvias del 6 y 7 de septiembre del 2024”*, por un importe máximo de 49.129,10 euros.

3101. Aprobar el gasto y conceder una ayuda en especie de carácter nominativo al Ayuntamiento de Torre la Ribera, para *“Reparación del camino Torre la Ribera a Villa (TM Torre la Ribera) dañado por las lluvias del 6 y 7 de septiembre del 2024”*, por un importe máximo de 24.454,01 euros.

3102. Aprobar el gasto y conceder una ayuda en especie de carácter nominativo al Ayuntamiento de Laspuña, para *“Reparación del camino de las piscinas (TM Laspuña) dañado por las lluvias del 6 y 7 de septiembre del 2024”*, por un importe máximo de 10.593,41 euros.

3103. Aprobar el gasto y conceder una ayuda en especie de carácter nominativo al Ayuntamiento de Laluega, para *“Reparación del camino de Monzón (TM Laluega) dañado por las lluvias del 6 y 7 de septiembre del 2024”*, por un importe máximo de 28.216,46 euros.

3104. Aprobar el gasto y conceder una ayuda en especie de carácter nominativo al Ayuntamiento de Secastilla, para *“Reparación del camino del barranco (TM Secastilla) dañado por las lluvias del 6 y 7 de septiembre del 2024”*, por un importe máximo de 34.267,05 euros.

3105. Aprobar el gasto y conceder una ayuda en especie de carácter nominativo al Ayuntamiento de Lascellas-Ponzano, para *“Reparación del camino San Antón (TM Lascellas-Ponzano) dañado por las lluvias del 6 y 7 de septiembre del 2024”*, por un importe máximo de 20.582,19 euros.

3106. Aprobar el gasto y conceder una ayuda en especie de carácter nominativo al Ayuntamiento de Valle de Lierp, para *“Reparación del camino con referencia catastral 22338A003090190000KR (TM Valle de Lierp) dañado por las lluvias del 6 y 7 de septiembre del 2024”*, por un importe máximo de 52.849,11 euros.

3107. Aprobar el proyecto modificado n.º 1 del documento técnico denominado *«Modificado, por cambio de sección de firme, del proyecto “Revisión 2020 proyecto Construcción ensanche y mejora en el acceso Castanesa-Fonchanina. Modificado de precios” (TM Montanuy)»*, con un presupuesto base de licitación de 2.108.172,76 euros, IVA incluido; aprobar el expediente de modificación del contrato adjudicado en su día con la empresa Constructora del Sobrarbe Almunia SL, con un incremento del precio del contrato original, de 605.829,74 euros (IVA incluido); autorizar y disponer el gasto resultante y ampliar hasta el 15 de diciembre de 2025 el plazo de ejecución.

3108. Conceder y abonar una subvención directa y nominativa de importe cierto a la Asociación de personas con discapacidad Virgen del Pilar para *“Actividades ejercicio 2025”*, por un importe de 15.000 euros.

3109. Conceder y abonar una subvención directa y nominativa a la Asociación de Familias Numerosas de Aragón 3yMás para *“Atención a las familias numerosas de la provincia de Huesca 2025”*, por un importe de 4.000 euros.

3110. Conceder y abonar una subvención directa y nominativa de importe cierto a la Asociación de Parkinson de Aragón para *“Atención integral a personas afectadas por la*



enfermedad de Parkinson en Huesca 2025", por un importe de 3.000 euros.

3111. Convalidar y aprobar el gasto menor relativo al servicio de *Soporte y Asistencia Técnica (SAT) de la aplicación de Gestión Archivística A3W durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 11 de abril de 2025* según factura emitida por Odilo Tid, SL, por un importe total de 3.257,24 euros, IVA incluido.

3112. Aprobar la orden de los pagos incluidos en la relación 2025.3.0000547R, objeto de aplicación no presupuestaria diferida, correspondientes a la autoliquidación de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF del mes de julio de 2025, por un importe total de 262.862,49 euros.

3113. Aprobar la Cuenta Justificativa núm. 41 de Anticipo de Caja Fija rendida por una habilitada, por importe total de 12.974,53 euros.

3114. Aprobar la Campaña *"Exposición José Noguero"*, en medios de comunicación de la provincia, campaña comprendida en el Plan de Medios de la Diputación Provincial de Huesca de 2025; adjudicar por un importe total de 17.912,63 euros.

3115. Corregir el error material existente en la base quinta del resuelve del Decreto núm. 3007, de fecha 7 de agosto de 2025, sobre convocatoria para proveer, mediante oposición libre, tres plazas de Técnico de Gestión vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Huesca.

3116. Corregir el error material existente en el Decreto núm. 3075, de fecha 18 de agosto de 2025, sobre convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición por promoción interna, seis plazas de Oficial vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Huesca, en el sentido de *"modificar uno de los miembros del tribunal (titular y suplente)"* y *"Concretar la fecha de realización del ejercicio para el día 9 de octubre de 2025, a las 10 horas, en el aula de la calle Berenguer n.º 8 de esta ciudad"*.

3117. Liquidar la subvención concedida a la Asociación amigos del orfanato Estrella de la mañana, India, mediante el Decreto núm. 2457, de fecha 1 de agosto de 2024, para el proyecto *"Mejora de la accesibilidad, salubridad y adaptabilidad de 16 espacios sanitarios, actualmente insalubres y no accesibles para personas con escasa movilidad en el asentamiento de refugiados tibetanos de Dougeling en Karnataka (sur de la India)"*, por un importe cierto de 6.686,04 euros.

3118. Liquidar la subvención concedida a la Fundación SAMU, mediante el Decreto núm. 2457, de fecha 1 de agosto de 2024, para el proyecto *"Rehabilitación y fisioterapia para dar atención integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad del Hogar San José (Santa Cruz- Bolivia)"*, por un importe cierto de 7.243,19 euros.

3119. Liquidar la subvención concedida a Movimiento Rural Cristiano, mediante el Decreto núm. 2457, de fecha 1 de agosto de 2024, para el proyecto *"Construcción de una fosa séptica para una finca ganadera y agrícola en Ocotal (Nicaragua)"*, por un importe cierto de 2.988 euros.

3120. Liquidar la subvención concedida a Acción Solidaria Aragonesa, mediante el Decreto núm. 2457, de fecha 1 de agosto de 2024, para el proyecto *"Equipamiento de aulas en el "Street Children Rehabilitation Centre (Kenia). Fase II"*, por un importe cierto de 6.454,11 euros.

3121. Aprobar el gasto y conceder una ayuda en especie de carácter nominativo al Ayuntamiento de Seira, para *"Reparación del camino Mesón de Abi-Captación (TM Seira) dañado por las lluvias del 6 y 7 de septiembre del 2024"*, por un importe máximo de 9.655,33 euros.

3122. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Castejón de Sos, para *"Gastos de organización XXIII Encuentro de Periodismo de Altura 2025"*, por un importe de 4.500,00 euros.

3123. Adjudicar a la empresa Nubarchiva Consultores, SL, el contrato del servicio de *desarrollo de la extensión de Nubarchiva para portales de difusión OPAC y publicación OAI*, por un importe total de 23.221,11 euros, IVA incluido, con una duración de 10 meses.

3124. Liquidar la subvención concedida a Kolokani Ayuda al pueblo maliense, mediante el Decreto núm. 2457, de fecha 1 de agosto de 2024, para el proyecto *"Equipamiento de tres aulas de clases en Tiambougou, Malí"*, por un importe cierto de 6.230 euros.

3125. Liquidar la subvención concedida a la Asociación Pequeña Tierra, mediante el Decreto núm. 2457, de fecha 1 de agosto de 2024, para el proyecto *"Pintado de fachadas e*



instalación mosquiteras hogar Shanti Nilayan (Hyderabad, India)”, por un importe cierto de 6.078,43 euros.

3126. Liquidar la subvención concedida a la Asociación Guemoukouraba, mediante el Decreto núm. 2457, de fecha 1 de agosto de 2024, para el proyecto *“Construcción de almacén comunitario para abastecimiento (Commune de Guemoukouraba)”*, por un importe cierto de 8.914,70 euros.

3127. Liquidar la subvención concedida a la Asociación ARAPAZ, mediante el Decreto núm. 2457, de fecha 1 de agosto de 2024, para la *financiación de un proyecto de cooperación al desarrollo*, por un importe cierto de 7.243,19 euros.

3128. Adjudicar el contrato menor de servicio de *redacción de textos y obtención de fotografías para la publicación de un cuaderno de viaje de la VI Edición del Festival Sonidos en la Naturaleza 2025*, por un importe total de 5.142,50 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución hasta el 15 de octubre de 2025; autorizar y disponer el gasto.

3129. Adjudicar el contrato menor de servicio de *taquillas, carga y descarga del equipo técnico de sonido e iluminación y equipos de los tres artistas participantes en los conciertos de clausura del Festival SoNna 2025*, por un importe total de 6.013,70 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución hasta el 14 de septiembre de 2025; autorizar y disponer el gasto.

3130. Liquidar la subvención concedida a la Fundación Italka - Escolapios, mediante el Decreto núm. 2457, de fecha 1 de agosto de 2024, para el proyecto *“Garantizando la disponibilidad sostenible de agua en el colegio Saint Joseph de Calasanz de Manenga, Kinsasha (R.P. del Congo)”*, por un importe cierto de 8.458,13 euros.

3131. Liquidar la subvención concedida al Servicio de solidaridad San Viator Aragón (SERSO Aragón), mediante el Decreto núm. 2457, de fecha 1 de agosto de 2024, para el proyecto *“Construcción del segundo piso del Kinder Saint Viateur en Grand-Goâve (L'Ouest – Haití)”*, por un importe cierto de 7.800,37 euros.

3132. Liquidar la subvención concedida a la ONG Acción sin Fronteras, mediante el Decreto núm. 2457, de fecha 1 de agosto de 2024, para el proyecto *“Espacio de Servicios Salvavidas. Fase II”*, por un importe cierto de 10.029,04 euros.

3133. Liquidar la subvención concedida a la Fundación Bosco Global, mediante el Decreto núm. 2457, de fecha 1 de agosto de 2024, para el proyecto *“Energía Sostenible que cambia vidas. Instalación de placas solares en el centro socioeducativo Niamana en Mali”*, por un importe cierto de 6.128,86 euros.

3134. Liquidar la subvención concedida a la ONG SUMUM, mediante el Decreto núm. 2457, de fecha 1 de agosto de 2024, para el proyecto *“Empoderamiento de la población local a través de la mejora de la educación formal y no formal. Costa de Marfil”*, por un importe cierto de 7.800,37 euros.

3135. Liquidar la subvención concedida a Sare Pirasu Association, mediante el Decreto núm. 2457, de fecha 1 de agosto de 2024, para el proyecto *“Ampliación de instalaciones y acceso al agua potable en el mercado de mujeres de Sare Pirasu (Fase II)”*, por un importe cierto de 9.471,87 euros.

3136. Prorrogar el nombramiento en promoción interna temporal de una funcionaria al puesto de Jefe de la Sección de Promoción de Iniciativas Locales (RPT 568), CD nivel 28, CE 24.880,52 euros, desde el día 20 de septiembre de 2025 y hasta el 19 de marzo de 2026 como máximo.

3137. Prorrogar el nombramiento en promoción interna temporal de un funcionario al puesto de Inspector Jefe del SPEIS (RPT 351), CD nivel 30, CE 42.015,96 euros, desde el día 13 de septiembre de 2025 y hasta el 12 de marzo de 2026 como máximo.

3138. Aprobar el gasto relativo al contrato menor de obras *“Cuartos de recarga Barbastro”*, y adjudicar el contrato menor por el precio recogido en la oferta presentada por un importe total de 7.962,73 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 30 días.

3139. Adjudicar el contrato menor del servicio de *“Vuelo fotogramétrico y trabajos complementarios en un tramo de la HU-V-3401 en Adahuesca” (TM Adahuesca)*, a la empresa IBERAREAS, SL, por un importe total de 3.872,00 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de un mes; aprobar el gasto.

3140. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Peraltilla, para *“Reforma pista polideportiva de Peraltilla”*, por un importe de 17.389,51 euros.

3141. Liquidar la subvención concedida a la Fundación SAMU, mediante el Decreto núm.



2457, de fecha 1 de agosto de 2024, para el proyecto *“Fortaleciendo las capacidades para un mejor servicio a niños, niñas y adolescentes con discapacidad del Hogar San José en Bolivia”*, por un importe cierto de 4.206,64 euros.

3142. Liquidar la subvención concedida a la Fundación altruista para el reparto del agua FARH2O, mediante el Decreto núm. 2457, de fecha 1 de agosto de 2024, para el proyecto *“Acciones de mejora: sanidad, nutrición e higiene en el poblado de Sansanto (Guinea - Bissau)”*, por un importe cierto de 5.177,40 euros.

3143. Liquidar la subvención concedida a la Fundación Bosco Global, mediante el Decreto núm. 2457, de fecha 1 de agosto de 2024, para el proyecto *“Emprendiendo juntas en Zway, 2024”*, por un importe cierto de 5.500,99 euros.

3144. Liquidar la subvención concedida a la Asociación Pequeña Tierra, mediante el Decreto núm. 2457, de fecha 1 de agosto de 2024, para el proyecto *“Provisión de bienes de primera necesidad para hogar huérfanos Shanti Nilayan (Hyderabad, India)”*, por un importe cierto de 4.245,45 euros.

3145. Liquidar la subvención concedida a Reach Internacional España, mediante el Decreto núm. 2457, de fecha 1 de agosto de 2024, para el proyecto *“Mejora de las competencias y habilidades formativas a través de la enseñanza de Tecnologías de la Informática y Comunicación (TIC) y de inglés en el Colegio Reach La Trinidad, Estelí, Nicaragua”*, por un importe cierto de 4.206,64 euros.

3146. Liquidar la subvención concedida a la Asociación Alouda, mediante el Decreto núm. 2457, de fecha 1 de agosto de 2024, para el proyecto *“Mejora de la asistencia veterinaria de la cabaña ganadera en el campamento de refugiados de Dajla (Argelia)”*, por un importe cierto de 5.177,40 euros.

3147. Convocar el procedimiento de comisión de servicios (art. 31 del Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón) para la cobertura de un puesto de Bombero.

3148. Liquidar la subvención en especie concedida al Ayuntamiento de Agüero, mediante el Decreto núm. 2697, de 16 de julio de 2025, para *“Entrega de material de protección y agente extintor”*, por un importe de 3.049 euros.

3149. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa al Colegio Santa Ana de Monzón, para *“Acondicionamiento del antiguo laboratorio como aula de proyectos”*, por un importe de 6.898,48 euros.

3150. Liquidar la subvención concedida a Azada Verde, mediante el Decreto núm. 2457, de fecha 1 de agosto de 2024, para el proyecto *“Garantizar los derechos básicos de 215 niño/as y adolescentes huérfanos y vulnerables del distrito de Chibabava, Provincia de Sofala, Mozambique”*, por un importe cierto de 4.530,23 euros.

3151. Liquidar la subvención concedida a la ONG Geólogos del Mundo, mediante el Decreto núm. 2457, de fecha 1 de agosto de 2024, para el proyecto *“Implementación de un programa marco de gestión del agua para el abastecimiento a las poblaciones rurales en la región de Farafenni. Fase I”*, por un importe cierto de 3.239,69 euros.

3152. Liquidar la subvención concedida a YMCA, mediante el Decreto núm. 2457, de fecha 1 de agosto de 2024, para el proyecto *“Formación laboral para el desarrollo juvenil en Isla Margarita (Venezuela)”*, por un importe cierto de 3.883,06 euros.

3153. Aprobar las órdenes de los pagos incluidos en la relación contable 2025.2.0000500R, por un importe total de 1.581.122,43 euros.

3154. Aprobar las órdenes de los pagos incluidos en la relación contable 2025.2.0000539R, por un importe total de 99.466,61 euros.

3155. Aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acreditan la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, y reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas, y/o en los justificantes, todas ellas diligenciadas con la conformidad de los responsables, correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación, y/o al cumplimiento de los requisitos establecidos para el libramiento de las subvenciones como, en su caso, a gastos financieros, que ascienden a un importe total de 742.734,78 euros.

3156. Ampliar hasta el 15 de diciembre de 2025 el plazo de ejecución del contrato de servicios de *«Asistencia a la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud en la fase de ejecución de la obra “Revisión de proyecto construcción ensanche y mejora en el acceso Castanesa- Fonchanina” (TM Montanuy)»*, cuyo contratista es Altoaragonesa de



Ingeniería Civil, SLP.

3157. Cesar a un funcionario interino, con efectos del día 25 de agosto de 2025, en el puesto de Bombero del Parque de Fraga, al haber finalizado la causa que dio lugar a su nombramiento.

3158. Liquidar la subvención concedida a la Fundación Más Vida, mediante el Decreto núm. 2457, de fecha 1 de agosto de 2024, para el proyecto *"Promoción de la salud y acceso a las escolarización en las comunidades rurales del municipio de Estelí, Nicaragua"*, por un importe cierto de 5.177,40 euros.

3159. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Peralta de Calasanz, mediante el Decreto núm. 4195, de fecha 10 de diciembre de 2024, para *"Adquisición y rehabilitación de inmuebles destinados al asentamiento de población y a la atracción de nuevos pobladores"*, por un importe de 50.000,00 euros; aprobar la pérdida parcial de derecho al cobro por un importe de 300 euros.

3160. Liquidar la subvención concedida a la Fundación FAR H20, mediante el Decreto núm. 2457, de fecha 1 de agosto de 2024, para el proyecto *"Construcción y acondicionamiento de escuela en el poblado de Sansanto (Guinea-Bisau)"*, por un importe cierto de 7.800,37 euros.

3161. Declarar desierta la licitación del expediente relativo a la contratación del *suministro de envases (macetas y contenedores de plástico) para el cultivo de planta en el Vivero Provincial*, al no haberse justificado la oferta anormalmente baja presentada por la licitadora ALPIFER CONTI SL, entendiéndose, por tanto, la retirada injustificada de su proposición.

3162. Adjudicar a la empresa FINANZAUTO, SAU, el contrato del suministro de un *vehículo tipo retrocargadora para la Brigada del Servicio de Obras y Patrimonio de la DPH*, por un importe total de 150.645,00 euros, IVA incluido, con un plazo de entrega de un mes.

3163. Adjudicar a la empresa Proyectos y Realizaciones Aragonesas de Montaña, Escalada y Senderismo, SA (PRAMES, SA), el contrato del servicio de *distribución de las publicaciones editadas por la Diputación Provincial de Huesca de su Sección de Cultura (por sus dos unidades, Publicaciones e IEA)*, por los importes y condiciones señalados en su propuesta, con una duración del contrato de cuatro años.

3164. Aprobar el texto modificado del convenio de colaboración entre el Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial del Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca y los Ayuntamientos de Plan, San Juan de Plan, Sahún y Chía, que articula la subvención que concede la Administración de la Comunidad Autónoma a la Diputación Provincial de Huesca para la *ejecución de las obras de mejora de la conexión existente entre las localidades de Plan-Chía y la HU-V-6412*; proceder a la formalización del convenio.

3165. Aprobar la campaña *"Captación Voto World Travel Awards, Cicloturismo, Mice, Turismo Activo"*, en medios de comunicación de la provincia, campaña contenida en el Plan de Medios de la Diputación Provincial de Huesca, que se desarrollará durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2025; realizar las adjudicaciones y autorizar y disponer el gasto por importe de 87.940,13 euros.

3166. Aprobar las especificaciones técnicas del contrato del servicio de *"Redacción de Proyecto de Ejecución y asistencia a la Dirección de Obra para acondicionamiento de la planta baja de la Residencia de Laspaúles"*; adjudicar el contrato menor por un importe total de 16.577 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de cuarenta días naturales.

3167. Anulado mediante Decreto núm. 3325, de fecha 9 de septiembre de 2025, por no contener texto resolutivo.

3168. Aprobar la orden de los pagos incluidos en las relaciones contables 2025.2.0000551R y 2025.3.0000552R, por un importe total de 568.702,04 euros.

3169. Aprobar la orden del pago incluido en la relación contable 2025.4.0000556R, por un importe total de 70.000,00 euros, en concepto de anticipo extraordinario a cuenta de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica del Ayuntamiento de Fonz.

3170. Aprobar la orden del pago incluido en la relación contable 2025.4.0000554R, por un importe total de 390.000,00 euros, en concepto de anticipo extraordinario a cuenta de la liquidación de la recaudación de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos de la Comarca de Ribagorza.



3171. Prorrogar el nombramiento de una funcionaria interina en la categoría de Arquitecto Técnico, Grupo A, Subgrupo A2, Nivel CD 25, CE anual 16.990,26 euros (disponibilidad de 80 horas anuales), adscrita al Servicio de Obras Públicas y Patrimonio.

3172. Autorizar a una funcionaria para viajar en comisión de servicios, al objeto de asistir al *XXII Encuentro de Archiveros y Archiveras de Diputaciones Provinciales, Forales, Cabildos y Consejos Insulares* por el desempeño de cometidos excepcionales fuera del término municipal, concretamente en Cádiz los días 25 y 26 de septiembre de 2025; autorizar, igualmente, el abono de los gastos de transporte y alojamiento los realmente producidos y gastos de manutención.

3173. Corregir el error material existente en el Decreto núm. 3147, de 25 de agosto, sobre comisión de servicios temporal a un puesto de Bombero por error en la RPT.

3174. Corregir el error material existente en el Decreto núm. 4176, de 10 de diciembre de 2024, por el que se reconocían los servicios prestados por un funcionario, en el sentido de que en el apartado segundo del resuelve debe decir *“Retrotraer la fecha de inicio para el cómputo de trienios del interesado al día 14 de diciembre de 2010”*.

3175. Aprobar la orden del pago incluido en la relación contable 2025.4.0000558R, por un importe total de 30.000,00 euros, en concepto de anticipo extraordinario a cuenta de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica del Ayuntamiento de Albelda.

3176. Anulado mediante Decreto núm. 3324, de fecha 9 de septiembre de 2025, por no contener texto resolutivo.

3177. Liquidar la subvención concedida a Movimiento Rural Cristiano de Monegros, mediante el Decreto núm. 2457, de fecha 1 de agosto de 2024, para el proyecto *“Garantía de alimentación saludable para ancianos de escasos recursos en el Centro de día de Ocotal (Nicaragua)”*, por un importe cierto de 5.177,40 euros.

3178. Aprobar la ampliación del gasto adjudicado mediante Decreto núm. 4543, de fecha 27 de diciembre de 2024, a Buenaventura Gráfico, SLU, relativo al servicio de *impresión y colocación de lonas informativas de las actividades del IEA a lo largo del año 2025*, por un importe total de 726,00 euros, IVA incluido.

3179. Aprobar la ampliación del gasto adjudicado mediante Decreto núm. 4542, de fecha 27 de diciembre de 2024, relativo al servicio de la realización del *diseño de lonas informativas de las actividades del IEA a lo largo del año 2025*, por un importe total de 544,50 euros, IVA incluido.

3180. Liquidar la subvención concedida a la Fundación Cruz Blanca, mediante el Decreto núm. 2457, de fecha 1 de agosto de 2024, para el proyecto *“Casa de acogida Dar Albaraka. Proyecto socio educativo para personas con discapacidad funcional”*, por un importe cierto de 4.853,82 euros.

3181. Cesar a una funcionaria interina, con efectos del día 26 de agosto de 2025, en el puesto de Jefe de Negociado del Servicio de OO.PP. y Patrimonio, al haber finalizado la causa que dio lugar a su nombramiento.

3182. Modificar el Decreto n.º 2934 de 4 de agosto de 2025, por el que se resuelve adjudicar el contrato del servicio de *ejecución del proyecto de transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de habitantes de los municipios de la provincia de Huesca*, a la empresa OESIA NETWORKS, SL, en el sentido de *“corregir el número de NIF de la citada empresa”*.

3183. Iniciar el expediente relativo a la contratación del servicio de *ejecución de diversos trabajos de mejora de zonas de pasto en los valles pirenaicos, para recuperar y mejorar la calidad de estas áreas, implementando los recursos del territorio para un aprovechamiento más sostenible por parte de las entidades locales y ganaderos de estas áreas, ejecutándose así los trabajos incluidos en las actuaciones 2.4 y 1.4 de los Proyectos demostrativos de gestión silvopastoral, dentro del Proyecto BEEP, financiado con Fondos Next Generation EU, Orden TED/1014/2021 y TED/408/2023*, con un valor estimado de 153.427,20 euros, IVA excluido.

3184. Aprobar la orden de los pagos incluidos en la relación de órdenes de pagos 2025.2.0000562R, por un importe total de 232.769,78 euros.

3185. Aprobar las cuentas de recaudación correspondientes al mes de agosto de 2025; aprobar la liquidación derivada de la gestión recaudatoria de dicho mes a los Ayuntamientos



y demás Entidades Locales delegantes, por un importe total a transferir de 574.885,35 euros y darles traslado, a través de la Oficina Virtual Tributaria, de la cuenta general de recaudación del mes de agosto de 2025 y de su liquidación.

3186. Adjudicar el contrato menor *“Adquisición de material de rescate en altura para el parque de Monzón”* al interesado Camping Mascún, SL, por el precio recogido en la oferta presentada por un importe total de 6.104,18 euros, IVA incluido, con un plazo de entrega del suministro de 60 días.

3187. Adjudicar el contrato menor de suministro *“Adquisición de material deportivo de entrenamiento”*, a Conques instalaciones deportivas SL, por el precio recogido en la oferta presentada por un importe total de 18.127,08 euros, IVA incluido, con un plazo de entrega del suministro de 60 días.

3188. Conceder a un funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Huesca con la categoría de Oficial del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS), el disfrute de un permiso parental por cuidado de hija menor de 8 años, con carácter no retribuido y a jornada completa, con una duración de una semana, desde el día 1 hasta el 7 de septiembre de 2025.

3189. Aprobar el texto del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca, el Ayuntamiento de Montanuy y Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, SA, para el impulso de una carretera de montaña hasta el frente de nieve de Castanesa de la estación de esquí de Cerler; proceder a la formalización del convenio.

3190. Rectificar los errores contenidos en el Decreto núm. 2800, de fecha 21 de julio de 2025, relativo a la suscripción de la prórroga del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y la Universidad de Zaragoza para el desarrollo del rotatorio de las asignaturas prácticas clínicas tuteladas en Huesca para el curso 2025-2026, y ayudas a estudiantes que realicen prácticas en el medio rural.

3191. Liquidar la ayuda en especie concedida al Ayuntamiento de San Juan de Plan, mediante Decreto núm. 2702, de 16 de julio de 2025, para *“Entrega de material de protección y agente extintor”*, por un importe de 3.049 euros.

3192. Avocar la delegación efectuada por Decreto núm. 2274, de 17 de julio de 2023, relativa a las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo de la Comisión de Infraestructuras para la reunión del día 29 de agosto de 2025; delegar las funciones de fedatario de la Comisión de Hacienda y Política financiera, para la reunión del día 29 de agosto de 2025, en el Viceinterventor de esta Corporación.

3193. Conceder a un funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Huesca con la categoría de Oficial del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS), el disfrute de un permiso parental por cuidado de hijo menor de 8 años, con carácter no retribuido y a jornada completa, con una duración de una semana, desde el día 8 hasta el 14 de septiembre de 2025.

3194. Autorizar a un funcionario interino con categoría profesional de Bombero, Grupo C, Subgrupo C1, una reducción de su jornada laboral por guarda legal de hijo menor de doce años, con la reducción proporcional de sus retribuciones, en un tercio de su duración, desde el día 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

3195. Conceder a un funcionario de carrera con la categoría de Bombero un permiso por estudios para la realización del periodo de formación, de duración no inferior a cuatro meses, desde el día 15 de septiembre de 2025, con motivo de su nombramiento como funcionario en prácticas del Servicio contra Incendios de Salvamento y Protección Civil del Ayuntamiento de Zaragoza.

3196. Conceder a un funcionario interino de la Diputación Provincial de Huesca con la categoría de Bombero, permiso por estudios para la realización del curso de formación para personal de nuevo ingreso, con motivo de su nombramiento como funcionario en prácticas del Ayuntamiento de Murcia, desde el 5 de septiembre de 2025, con una duración máxima de 1.000 horas lectivas.

3197. Aprobar las nóminas del mes de agosto de 2025 correspondientes al personal funcionario, laboral y eventual de la Diputación Provincial de Huesca, por un importe total de 1.384.442,26 euros.

3198. Aprobar las nóminas del mes de agosto de 2025 correspondientes al personal de los



órganos representativos de la Diputación Provincial de Huesca, por un importe total de 88.138,32 euros.

3199. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Sariñena, para *"Acondicionamiento del cuartel de la Guardia Civil de Sariñena (sustitución puertas)"*, por un importe de 4.000,00 euros.

3200. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Castillazuelo, para *"Transformación de la báscula municipal de Castillazuelo"*, por un importe de 9.000,00 euros.

3201. Aceptar la renuncia presentada por el Ayuntamiento de Piracés para la subvención de 16.637,10 euros, concedida para la ejecución de las obras de *"Acondicionamiento de local municipal"*, que supone el reintegro de 14.151,54 euros, correspondientes a la parte de subvención adelantada al Ayuntamiento de Piracés y la pérdida del derecho al cobro de la cantidad pendiente de ingreso (15% del total) más los intereses de demora.

3202. Aprobar provisionalmente la liquidación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Senés de Alcubierre referente a las obras de *"Instalación de climatización en el salón social"* (n.º 348/24-1) incluida en el Plan de Obras y Servicios de 2024, por un importe de 35.000,00 euros; iniciar expediente de pérdida de derecho al cobro por importe de 3.521,92 euros.

3203. Proceder al pago de 2.585,61 euros, a la Comarca de la Jacetania, importe correspondiente al 15% restante de la subvención ingresada en esta Diputación por el Ministerio de Política Territorial como consecuencia de las *subvenciones otorgadas en aplicación del RD-I 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca "Filomena"*.

3204. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa a la Asociación de empresarios de la Litera, para *"IV Encuentro de profesionales y jóvenes en el año 2025"*, por un importe de 7.000,00 euros.

3205. Aprobar el convenio entre la Diputación Provincial de Huesca y el Obispado de Barbastro-Monzón para la *gestión conjunta de la restauración del patrimonio artístico y arquitectónico religioso de su diócesis ubicado en la provincia de Huesca durante el ejercicio 2025*; aprobar el gasto que supone la concesión de la subvención por un importe de 100.000,00 euros y proceder a la formalización del convenio.

3206. Autorizar la renuncia presentada por una funcionaria interina, Auxiliar Administrativo, con efectos del día 7 de septiembre de 2025.

3207. Ordenar los pagos, fiscalizados de conformidad por Intervención, correspondientes a la nómina del mes de agosto de 2025 del personal funcionario, laboral, eventual y personal de los órganos de representación de la Diputación Provincial de Huesca, cuyo importe bruto asciende a 1.472.580,58 euros y su importe líquido a 1.085.570,94 euros.

3208. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Sopeira, para *"Acondicionamiento muro en camino de acceso a la balsa de Pusso en Santorens (T.M. Sopeira)"*, por un importe de 6.458,49 euros.

3209. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Biscarrués, para *"Acondicionamiento área fuente de Biscarrués"*, por un importe de 6.547,15 euros.

3210. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa a la Entidad Local Menor de Liri, para *"Acondicionamiento almacén municipal"*, por un importe de 7.818,02 euros.

3211. Aprobar el presupuesto para la ejecución de la obra *"Escollera en el PK 1+100 de la carretera HU-V-6442 en Morillo de Monclús"* (T.M. La Fueva), con un presupuesto base total de 13.753,49 euros, IVA incluido; encargar el contrato menor a la empresa Fantova Intermediación en Construcción, SLU, por el citado importe, con un plazo de ejecución de dos meses.

3212. Autorizar a Ganados Biporta, SL, para realizar las *obras de acondicionamiento camino de acceso desde la carretera provincial HU-V-9011 de Alins del Monte a la parcela 67, del polígono 20, del T.M de Azanuy-Alins*, con un plazo máximo para la ejecución de las obras de dos años, incluidas posibles prórrogas.

3213. Modificar el Decreto núm. 2843, de 24 de julio de 2025, sobre la contratación del servicio de *gestión del centro de recogida de animales y servicios asociados*, en lo relativo a la imputación temporal del coste del contrato en el primer y tercer ejercicio, teniendo en



cuenta que la fecha de inicio de ejecución del contrato es el 22 de agosto de 2025.

3214. Reconocer a un funcionario, a efectos de antigüedad, los servicios prestados con carácter previo a su toma de posesión en la Diputación Provincial de Huesca; retrotraer la fecha de inicio para el cómputo de trienios del interesado al 20 de julio de 2020.

3215. Nombrar con el carácter de personal eventual un Asesor de Colaboración Institucional y relaciones con las Entidades Locales (RPT 577), con efectos del día 2 de septiembre de 2025.

3216. Designar a un Ingeniero Técnico de la Sección Técnica y de Asistencia de la Diputación Provincial de Huesca, como Codirector de la ejecución de las obras contenidas en el proyecto denominado *“Proyecto constructivo de carril bici en el T.M. de Benasque”* para el proyecto Camino del Ésera (Programa DUS 5000).

3217. Liquidar la subvención en especie concedida al Ayuntamiento de Torla-Ordesa, mediante el Decreto núm. 2773, de 18 de julio de 2025, para *“Entrega de material de protección y agente extintor”*, por un importe de 3.049 euros.

3218. Liquidar la subvención en especie concedida al Ayuntamiento de Beranuy, mediante el Decreto núm. 2774, de 18 de julio de 2025, para *“Entrega de material de protección y agente extintor”*, por un importe de 3.049 euros.

3219. Liquidar la subvención en especie concedida al Ayuntamiento de Valle de Hecho, mediante el Decreto núm. 2775, de 18 de julio de 2025, para *“Entrega de material de protección y agente extintor”*, por un importe de 3.049 euros.

3220. Aprobar la orden del pago incluido en la relación contable 2025.4.0000553R, por un importe total de 281.935,00 euros, en concepto de anticipo a la Mancomunidad del Alto Valle de Aragón a cuenta de la recaudación voluntaria por recibo de Tasas y Precios Públicos del segundo período de recaudación del ejercicio 2025.

3221. Aprobar la orden de los pagos incluidos en la relación 2025.4.0000567R, por un importe total de 573.704,06 euros.

3222. Aprobar la orden de pago por formalización incluida en la relación 2025.4.0000568R, por un importe total de 1.181,29 euros, relativa al Ayuntamiento de Benabarre y compensar el pago por formalización por el mismo importe con la deuda pendiente de cobro DR 2025.1.0002271.000.

3223. Aprobar la orden de los pagos incluidos en la relación 2025.3.0000543R, por un importe total de 30.405,42 euros.

3224. Aprobar el gasto y conceder una ayuda en especie de carácter nominativo al Ayuntamiento de Salas Altas, para *“Reparación del camino Real o de Salas Bajas y del camino Soas (TM Salas Altas) dañados por las lluvias del 6 y 7 de septiembre del 2024”*, por un importe máximo de 58.087,55 euros.

3225. Adjudicar a la empresa Destrucción Confidencial de Documentación, SA, el contrato del servicio de recogida y destrucción de papel confidencial en las sedes de la Diputación Provincial de Huesca, para un plazo de dos años, prorrogable anualmente por dos años más, por un importe total de 9.596,80 euros, IVA incluido.

3226. Designar a varios funcionarios para formar parte de la Comisión de Valoración que evaluará las solicitudes presentadas en relación a la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades por las entidades colaboradoras del Instituto de Estudios Altoaragoneses en 2025; convocar reunión de la comisión para el día 29 de agosto de 2025.

3227. Aprobar el expediente de modificación de créditos 46/2025 del presupuesto general del ejercicio 2025 por el que se transfieren créditos entre aplicaciones presupuestarias que afectan a la misma área de gasto de su clasificación por programas, por un importe de 67.500,00 euros

3228. Aprobar el libramiento de pago, en concepto de Anticipo de Caja Fija, a favor de una funcionaria por un importe de 15.000 euros y autorizarla a realizar gastos con cargo a varias aplicaciones presupuestarias.

3229. Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Huesca el día 3 de septiembre de 2025, a las 14:30 horas, en la Sala de comisiones.

3230. Aprobar el expediente relativo a la contratación del servicio para la *realización de tratamientos selvícolas para la recuperación de pastos, incluidos en las actuaciones 2.4 y 1.4 Proyectos demostrativos de gestión silvopastoral, dentro del Proyecto BEEP, financiado con Fondos Next Generation EU, Orden TED/1014/2021 y TED/408/2023*, por un valor



estimado del contrato de 153.427,20 euros, IVA excluido; aprobar la tramitación urgente para llevar a cabo el proyecto denominado: *"Impulso de la bioeconomía forestal mediante el desarrollo y validación de nuevos modelos de negocio de colaboración público-privada para potenciar la ganadería extensiva y el pastoralismo como servicio ambiental en los Pirineos de Huesca y Lleida (BEEP)"*; aprobar, asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, por procedimiento abierto y tramitación urgente, por un presupuesto base de licitación de 185.646,91 euros, IVA incluido.

3231. Adjudicar el contrato menor de servicios para *coordinación de seguridad y salud y control de calidad en obra del Proyecto constructivo de carril bici en Benasque* a Topografía e Ingeniería de Obras Salas, SL; aprobar el gasto por un importe total de 1.996,50 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación.

3232. Entender que la empresa Raizde3, SL, que fue propuesta adjudicataria del contrato del servicio por lotes y en función de las necesidades de *"Asistencia técnica para la revisión de actuaciones subvencionadas y gestionadas en el Servicio de Cooperación, Planes y Asistencia Técnica de la Diputación Provincial de Huesca"*, en lo que hace al lote 1 y 3, ha retirado su proposición, al no completar el requerimiento efectuado de aporte de documentación.

3233. Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por la lesión en bienes o derechos, producida como consecuencia de la actuación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento a causa del daño producido sobre la puerta de acceso a una vivienda a causa de un incendio sucedido en la localidad de Panticosa, de acuerdo con los motivos esgrimidos en el informe emitido por el Inspector Jefe del SPEIS.

3234. Autorizar la renuncia presentada por un funcionario interino, Bombero, con efectos del día 31 de agosto de 2025.

3235. Autorizar la renuncia presentada por un funcionario interino, Bombero, con efectos del día 14 de septiembre de 2025.

3236. Designar a un funcionario, con efectos del día 24 de septiembre de 2025, para el desempeño en promoción interna temporal al puesto de Oficial de Vivero (RPT 185) Grupo C, Subgrupo C2, Nivel de CD 17, CE 7.237,30 euros.

3237. Reconocer a una funcionaria interina, a efectos de antigüedad, los servicios prestados; retrotraer la fecha de inicio para el cómputo de trienios de la interesada al 21 de junio de 2022 y entender cumplimentado un trienio, grupo C, Subgrupo C2.

3238. Reconocer a una funcionaria interina, a efectos de antigüedad, los servicios prestados con carácter previo a su toma de posesión en la Diputación Provincial de Huesca; retrotraer la fecha de inicio para el cómputo de trienios de la interesada al día 8 de junio de 2022 y entender cumplimentado un trienio, grupo C, Subgrupo C1.

3239. Aprobar la orden de los pagos incluidos en la relación 2025.3.0000572R, por un importe total de 2.585,61 euros.

3240. Aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acreditan la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, y reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas, y/o en los justificantes, todas ellas diligenciadas con la conformidad de los responsables, correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación, y/o al cumplimiento de los requisitos establecidos para el libramiento de las subvenciones como, en su caso, a gastos financieros, que ascienden a un importe total de 1.435.551,08 euros.

3241. Liquidar la subvención concedida mediante el Decreto núm. 3204, de fecha 9 de octubre de 2024, para *«Ayuda de investigación para el proyecto Joaquín Costa, pionero folclorista. El legajo inédito "Poesía popular del Alto Aragón". Transcripción y estudio»*, por un importe de 7.000,00 euros.

3242. Liquidar la subvención concedida mediante el Decreto núm. 3204, de fecha 9 de octubre de 2024, para *"Ayuda de investigación para el proyecto La participación femenina en los certámenes literarios oscenses del siglo de Oro: entre la cultura barroca y la tradición clásica"*, por un importe de 4.300,00 euros.

3243. Liquidar la subvención concedida mediante el Decreto núm. 3204, de fecha 9 de octubre de 2024, para *"Sólo las piedras no cambian. Las múltiples vidas de Maurín"*, por un



importe de 7.000,00 euros.

3244. Convocar Sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación el día 3 de septiembre de 2025 a las 13:00 horas, en primera convocatoria, o el día 5 de septiembre de 2025, en segunda convocatoria, a la misma hora, en el salón de sesiones de esta Diputación.

3245. Modificar el Decreto núm. 3171, de 26 de agosto de 2025, por el que se prorroga el nombramiento interino de un Arquitecto Técnico, *eliminando el punto segundo del resuelve que aparece por error.*

3246. Dejar sin efecto el Decreto núm. 3076, de 18 de agosto de 2025, por el que se autoriza a un funcionario interino, Bombero, la renuncia voluntaria a su puesto de trabajo con efectos del día 15 de septiembre de 2025, al producirse la finalización de la causa que dio lugar al nombramiento el día 25 de agosto de 2025.

Asimismo, se publica, extracto comprensivo de las resoluciones, correspondientes al área de Recaudación, adoptadas por la Presidencia de esta Diputación durante los días del 1 al 31 de agosto de 2025:

2645T. Personarse y ejercer las acciones que resulten pertinentes en el procedimiento concursal 318/2025 que se sigue ante el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Huesca en defensa de los derechos de la Hacienda Pública de las entidades locales afectadas y encargar a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial de Huesca la representación y defensa en relación con este procedimiento.

2646T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 61,51 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 3535DDZ, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2647T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 67,45 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula HU6840P, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2648T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 44,97 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 1567BML, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2649T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 31,91 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 3462DFR, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2650T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 67,45 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 9357CJB, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2651T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 70,90 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 9885CGS, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2652T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 31,91 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula HU3027P, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2653T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 136,08 euros, intereses de demora incluidos, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 9586DPB, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2654T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 65,56 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio



2025 correspondiente al vehículo con matrícula 1709CXM, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2655T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 64,39 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 7719DBW, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2656T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 70,90 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 0136BVY, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2657T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 31,95 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 6115CZC, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2658T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 61,94 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 9097BBK, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2659T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 72,94 euros, intereses de demora incluidos, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 4760FND, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2660T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 67,45 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 4493CPB, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2661T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 21,30 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 0639BSK, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2662T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 101,04 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula HU3294O, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2663T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 67,45 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 4346FVG, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2664T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 33,91 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 9878CJM, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2665T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 71,58 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 0801FBF, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2666T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 70,90 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula HU1547N, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2667T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 67,45 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 1569CTB, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2668T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 67,45 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio



2025 correspondiente al vehículo con matrícula HU1762K, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2669T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 160,82 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente a los vehículos con matrícula MU5129BY y MU9850CB, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2670T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 33,91 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula HU8322K, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2671T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 35,97 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 9201BXP, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2672T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 71,58 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 1527CXF, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2673T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 67,45 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 4773CHT, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2674T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 31,95 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula HU6054M, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2675T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 17,04 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula HU4190M, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2676T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 67,45 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 1178FSX, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2677T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 57,55 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 1462CYZ, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2678T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 71,58 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 3073CNB, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2679T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 67,45 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 1920BLL, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2680T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 30,92 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 1506LTC, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2681T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 67,36 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 7329CGL, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2682T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 33,59 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio



2025 correspondiente al vehículo con matrícula Z3817AV, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2683T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 26,08 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 6831GMK, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2684T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 4,25 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula C3912BSY, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2685T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 31,91 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula HU9895N, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2686T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 33,59 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 5829CHG, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2687T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 80,41 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 6236HTD, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2688T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 45,00 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2024 correspondiente al vehículo con matrícula HU4624E, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2689T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 67,45 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 6103CBK, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2690T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 70,90 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula L5126AH, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2691T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 33,83 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 8028BYP, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2692T. Desestimar la aplicación retroactiva del beneficio fiscal concedido a un contribuyente, así como la devolución solicitada, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula BU1415Z.

2693T. Desestimar la solicitud formulada por un contribuyente sobre bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al vehículo con matrícula HU1080L.

2694T. Desestimar la solicitud formulada por un contribuyente sobre bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al vehículo con matrícula 5746MWM.

2695T. Desestimar la solicitud formulada por un contribuyente sobre bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al vehículo con matrícula 9801BGR.

2696T. Proceder a la baja de las deudas de un contribuyente correspondientes a los vehículos con matrículas 5243HMM, 5782GPF, 4775KZS, 1038JZG y 3386KB, considerando correctas las deudas correspondientes a los matrículas 3154LZD, 5877HVF y 8298LBF.

2697T. Proceder a la baja de la deuda de un contribuyente, en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2025, correspondiente al situado en Binéfar con referencia catastral 5669010BG7356N0001FL, así como a la anulación de las actuaciones



realizadas.

2698T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 72,94 euros, intereses de demora incluidos, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 1016KWY, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2699T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 364,09 euros, intereses de demora incluidos, en relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas de los ejercicios 2023 y 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2700T. Proceder a la baja del beneficio fiscal concedido a un contribuyente en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula HU2835P y concederle la exención en el citado impuesto, correspondiente al vehículo con matrícula 4198MTL, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2701T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 4551JNY, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2702T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 7392KTL, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2703T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 4679LFP, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2704T. Desestimar la solicitud formulada por un contribuyente sobre bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al vehículo con matrícula HU4553K.

2705T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2706T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2707T. Desestimar la solicitud formulada por un contribuyente sobre bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al vehículo con matrícula B8706PY.

2708T. Desestimar la solicitud formulada por un contribuyente sobre bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al vehículo con matrícula HU025738.

2709T. Desestimar la solicitud formulada por un contribuyente sobre bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al vehículo con matrícula LE0171AF.

2710T. Desestimar la solicitud formulada por un contribuyente sobre bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente a los vehículos con matrícula B5315LS, HU4553K y SA3823N.

2711T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 3849JBN, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2712T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 4950HVZ, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2713T. Desestimar la solicitud formulada por una contribuyente sobre bonificación en el



Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al vehículo con matrícula L3199Y.

2714T. Desestimar la solicitud formulada por un contribuyente sobre bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al vehículo con matrícula 3491BZX.

2715T. Desestimar la solicitud formulada por un contribuyente sobre bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al vehículo con matrícula 3042DMB.

2716T. Desestimar la solicitud presentada por un contribuyente relativa al prorrateo y devolución del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025, correspondiente al vehículo con matrícula 4003HTT.

2717T. Desestimar la solicitud formulada por un contribuyente sobre bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al vehículo con matrícula 0798CHX.

2718T. Desestimar la solicitud formulada por un contribuyente sobre bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al vehículo con matrícula 5742MZH.

2719T. Desestimar la aplicación retroactiva del beneficio fiscal concedido a un contribuyente, así como la devolución solicitada, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU1301L.

2720T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 8230HBZK, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable, desestimando la aplicación retroactiva así como la devolución solicitada.

2721T. Desestimar la aplicación retroactiva del beneficio fiscal concedido a una contribuyente, así como la devolución solicitada, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 7052NCF.

2722T. Desestimar la solicitud formulada por un contribuyente sobre bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al vehículo con matrícula 1829LZT.

2723T. Acceder en parte a lo solicitado por un contribuyente en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, reconociendo el derecho a la devolución de 143,16 euros por el prorrateo de la cuota correspondiente a la matrícula 6475DPP y desestimar la solicitud de anulación de la deuda relativa a la matrícula 8624JWF.

2724T. Desestimar la solicitud presentada por un contribuyente relativa a la devolución del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025, correspondiente al vehículo con matrícula 3056JXJ.

2725T. Desestimar la solicitud formulada por un contribuyente sobre bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al vehículo con matrícula 3266LXZ.

2726T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2727T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2728T. Declarar los créditos asociados a un procedimiento de apremio como incobrables y determinar la baja de valores -recibos y liquidaciones- en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales titulares; en caso de producirse la



solvencia sobrevenida del obligado declarado fallido y no mediar prescripción se procederá a la rehabilitación de los créditos declarados incobrables, reanudándose el procedimiento de recaudación.

2729T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2730T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2731T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios; aunque en este supuesto, dado que el propietario actual del inmueble que genera la deuda es el propio ayuntamiento acreedor, carece de razón derivar las mismas a su acreedor.

2732T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2733T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2734T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2735T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2736T. Declarar los créditos asociados a un procedimiento de apremio como incobrables y determinar la baja de valores -recibos y liquidaciones- en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales titulares; en caso de producirse la solvencia sobrevenida del obligado declarado fallido y no mediar prescripción se procederá a la rehabilitación de los créditos declarados incobrables, reanudándose el procedimiento de recaudación.

2737T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y



determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2738T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2739T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2740T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2741T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2742T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2743T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2744T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2745T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2746T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.



2747T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2748T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2749T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2750T. Declarar los créditos asociados a un procedimiento de apremio como incobrables y determinar la baja de valores -recibos y liquidaciones- en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales titulares; en caso de producirse la solvencia sobrevenida del obligado declarado fallido y no mediar prescripción se procederá a la rehabilitación de los créditos declarados incobrables, reanudándose el procedimiento de recaudación.

2751T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2752T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2753T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2754T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2755T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2756T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de



embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2757T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2758T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2759T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2760T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2761T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2762T. Desestimar la aplicación retroactiva del beneficio fiscal concedido a un contribuyente, así como la devolución solicitada, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 3103JGL.

2763T. Desestimar la solicitud presentada por un contribuyente relativa a la devolución del ejercicio 2024 y anulación de deudas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al vehículo con matrícula Z5372AL.

2764T. Proceder a la anulación de las actuaciones realizadas, en relación con las liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondientes al situado en Santa Cilia con Ref. Catastral 22286A502000300000XS, declarando prescrito el derecho a liquidar los ejercicios 2016 a 2020, y reconocer el derecho a la devolución de los importes abonados por los citados ejercicios, más los correspondientes intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2765T. Desestimar la solicitud presentada por una contribuyente relativa a la concesión de la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 1766DVG.

2766T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 4850FLV, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable, desestimando la solicitud de anulación de las deudas pendientes de pago.

2767T. Desestimar la solicitud formulada por un contribuyente sobre bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al vehículo con matrícula B3585MF.



2768T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 31,90 euros en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2024 correspondiente a la referencia catastral 3557401YN0335N0117ZZ, intereses de demora incluidos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2769T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 49,86 euros en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2024 correspondiente a la referencia catastral 3557401YN0335N0131YY, intereses de demora incluidos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2770T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 30,58 euros en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2024 correspondiente a la referencia catastral 3557401YN0335N0047HH, intereses de demora incluidos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2771T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 44,54 euros en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2024 correspondiente a la referencia catastral 3557401YN0335N0088XX, intereses de demora incluidos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2772T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 31,24 euros en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2024 correspondiente a la referencia catastral 3557401YN0335N0102OO, intereses de demora incluidos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2773T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 31,24 euros en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2024 correspondiente a la referencia catastral 3557401YN0335N0049KK, intereses de demora incluidos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2774T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 39,22 euros en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2024 correspondiente a la referencia catastral 3557401YN0335N0112HH, intereses de demora incluidos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2775T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 31,24 euros en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2024 correspondiente a la referencia catastral 3557401YN0335N0075SS, intereses de demora incluidos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2776T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 31,24 euros en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2024 correspondiente a la referencia catastral 3557401YN0335N0059WW, intereses de demora incluidos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2777T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 31,24 euros en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2024 correspondiente a la referencia catastral 3557401YN0335N0127TT, intereses de demora incluidos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2778T. Proceder a la devolución a un contribuyente de la cantidad de 710,62 euros, por el error material padecido en la Tasa por la prestación del Servicio de Extinción y Prevención de Incendios, más los correspondientes intereses de demora, advirtiendo que, en el caso de existir deudas pendientes del mismo titular objeto de la devolución se procederá a su compensación.

2779T. Proceder a la devolución a una contribuyente de la cantidad de 9,80 euros, por error de domiciliación, intereses de demora incluidos, advirtiendo que, en el caso de existir



deudas pendientes del mismo titular objeto de la devolución se procederá a su compensación.

2780T. Proceder a la devolución a un contribuyente de la cantidad de 18,30 euros, por duplicidad o exceso en el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en el ejercicio 2024, correspondiente al vehículo con matrícula HU7906M, intereses de demora incluidos, advirtiendo que, en el caso de existir deudas pendientes del mismo titular objeto de la devolución se procederá a su compensación.

2781T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 98,42 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2782T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de Embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2783T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de Embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2784T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de Embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2785T. Declarar los créditos asociados a un procedimiento de apremio como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios; en caso de producirse la solvencia sobrevenida del obligado al pago declarado fallido y no mediar prescripción se procederá a la rehabilitación de los créditos declarados incobrables, reanudándose el procedimiento de recaudación.

2786T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de Embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2787T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de Embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2788T. Proceder a la devolución a un contribuyente de la cantidad de 139,64 euros, por embargos indebidos en el pago de alcantarillado, basuras y agua potable del ejercicio 2021, advirtiendo que, en el caso de existir deudas pendientes del mismo titular objeto de la devolución se procederá a su compensación.

2789T. Proceder a la devolución a una contribuyente de la cantidad de 62,28 euros, por recargos e intereses de demora indebidos del ejercicio 2025, intereses de demora incluidos, advirtiendo que, en el caso de existir deudas pendientes del mismo titular objeto de la



devolución se procederá a su compensación.

2790T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de Embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2791T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de Embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2792T. Proceder a la devolución a una contribuyente de la cantidad de 151,32 euros, por duplicidades o excesos producidos en el pago como consecuencia de los procedimientos de embargo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, advirtiéndole que, en el caso de existir deudas pendientes en esta Tesorería correspondientes al mismo titular objeto de la devolución, se procederá a la compensación del importe que corresponda como pago de los débitos existentes.

2793T. Proceder a la devolución a un contribuyente de la cantidad de 12,23 euros, por duplicidades o excesos producidos en el pago como consecuencia de los procedimientos de embargo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, advirtiéndole que, en el caso de existir deudas pendientes en esta Tesorería correspondientes al mismo titular objeto de la devolución, se procederá a la compensación del importe que corresponda como pago de los débitos existentes.

2794T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de Embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán al otro cotitular.

2795T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de Embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2796T. Proceder a la devolución a un contribuyente de la cantidad de 630,04 euros del embargo de la Agencia Estatal practicado por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2023 correspondiente al vehículo con matrícula HU7294L, advirtiéndole que, en el caso de existir deudas pendientes del mismo titular objeto de la devolución se procederá a su compensación.

2797T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario, por el importe del principal de la deuda al titular actual, que asciende a 122,61 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2798T. Denegar a un contribuyente el fraccionamiento del pago de una deuda, por no cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

2799T. Proceder a la devolución a un contribuyente de la cantidad de 66,00 euros, intereses de demora incluidos, advirtiéndole que, en el caso de existir deudas correspondientes al mismo titular objeto de la devolución, se procederá a su compensación.

2800T. Proceder a la devolución a una contribuyente de la cantidad de 417,84 euros del



embargo practicado por la Agencia Estatal por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2023 correspondiente a la referencia catastral 3879608YM1637H0018IA, advirtiéndole que, en el caso de existir deudas pendientes del mismo titular objeto de la devolución, se procederá a su compensación.

2801T. Desestimar íntegramente las alegaciones efectuadas por un obligado tributario; derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por el importe del principal de la deuda al titular actual, que asciende a 305,30 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2802T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario, por el importe del principal de la deuda, al titular actual, que asciende a 184,47 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2803T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario, por el importe del principal de la deuda, al titular actual, que asciende a 53,40 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2804T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario, por el importe del principal de la deuda, al titular actual, que asciende a 102,72 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2805T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario, por el importe del principal de la deuda, al titular actual, que asciende a 2.663,26 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2806T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario, por el importe del principal de la deuda, al titular actual, que asciende a 1.455,32 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2807T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario, por el importe del principal de la deuda, al titular actual, que asciende a 4.092,00 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2808T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario, por el importe del principal de la deuda, al titular actual, que asciende a 121,53 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas



Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2809T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario, por el importe del principal de la deuda, al titular actual, que asciende a 61,61 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2810T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario, por el importe del principal de la deuda, al titular actual, que asciende a 1.000,28 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2811T. Inadmitir el recurso interpuesto por un solicitante por carecer la Diputación de Huesca de competencia para resolver el mismo y remitir copia del recurso al Ayuntamiento de Huesca para su tramitación y resolución.

2812T. Inadmitir el recurso interpuesto por un solicitante por carecer la Diputación de Huesca de competencia para resolver el mismo y remitir copia del recurso al Ayuntamiento de Huesca para su tramitación y resolución.

2813T. Inadmitir el recurso interpuesto por una solicitante por carecer la Diputación de Huesca de competencia para resolver el mismo y remitir copia del recurso a la Comarca de los Monegros para su tramitación y resolución.

2814T. Desestimar íntegramente las alegaciones efectuadas por un obligado tributario; derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por el importe del principal de la deuda al titular actual, que asciende a 40,51 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2815T. Proceder a la devolución a un contribuyente por duplicidad o exceso en el pago de la cantidad de 126,60 euros, advirtiéndole que, en el caso de existir deudas pendientes del mismo titular objeto de la devolución se procederá a su compensación.

2816T. Inadmitir el recurso interpuesto por un solicitante por carecer la Diputación de Huesca de competencia para resolver el mismo y remitir copia del recurso a la Comarca de la Hoya de Huesca para su tramitación y resolución.

2817T. Conceder a varios contribuyentes el fraccionamiento del pago de las deudas que corresponden a cada caso.

2818T. Proceder a la devolución a un contribuyente la cantidad de 72,38 euros, por duplicidades o excesos de cobro a través de la Norma 60 del CSB/AEB, advirtiéndole que, en el caso de existir deudas pendientes en esta Tesorería correspondientes al mismo titular objeto de la devolución, se procederá a la compensación del importe que corresponda como pago de los débitos existentes.

2819T. Proceder a la devolución a un contribuyente la cantidad de 119,49 euros, por duplicidades o excesos de cobro a través de la Norma 63 del CSB/AEB, advirtiéndole que, en el caso de existir deudas pendientes en esta Tesorería correspondientes al mismo titular objeto de la devolución, se procederá a la compensación del importe que corresponda como pago de los débitos existentes.

2820T. Conceder a la Comarca de la Ribagorza un segundo anticipo extraordinario, por importe de 390.000,00 euros, a cuenta de la liquidación de la recaudación de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

2821T. Conceder al Ayuntamiento de Fonz un anticipo extraordinario, por importe de 70.000,00 euros, a cuenta de la liquidación de la recaudación del ejercicio 2025.

2822T. Conceder al Ayuntamiento de Albelda un anticipo extraordinario, por importe de



30.000,00 euros, a cuenta de la liquidación de la recaudación de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica del ejercicio 2025.

2823T. Inadmitir el recurso interpuesto por una solicitante por carecer la Diputación de Huesca de competencia para resolver el mismo y remitir copia del recurso al Ayuntamiento de Castejón del Puente para su tramitación y resolución.

2824T. Proceder a la devolución a un contribuyente de la cantidad de 122,38 euros del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2023 correspondiente a la referencia catastral 4577012YM1647F0008DD, advirtiéndole que, en el caso de existir deudas pendientes de la misma titular objeto de la devolución se procederá a su compensación.

2825T. Proceder a la devolución a un contribuyente la cantidad de 111,28 euros, por duplicidades o excesos producidos en el pago como consecuencia de los procedimientos de embargo de Pensiones, Sueldos y Salarios, advirtiéndole que, en el caso de existir deudas pendientes en esta Tesorería correspondientes al mismo titular objeto de la devolución, se procederá a la compensación del importe que corresponda como pago de los débitos existentes.

2826T. Proceder a la devolución a un contribuyente la cantidad de 134,89 euros, por duplicidades o excesos de cobro a través de la Norma 60 del CSB/AEB, advirtiéndole que, en el caso de existir deudas pendientes en esta Tesorería correspondientes al mismo titular objeto de la devolución, se procederá a la compensación del importe que corresponda como pago de los débitos existentes.

2827T. Proceder a la devolución a un contribuyente la cantidad de 96,56 euros, por duplicidades o excesos de cobro a través de la Norma 60 del CSB/AEB, advirtiéndole que, en el caso de existir deudas pendientes en esta Tesorería correspondientes al mismo titular objeto de la devolución, se procederá a la compensación del importe que corresponda como pago de los débitos existentes.

2828T. Proceder a la devolución a un contribuyente la cantidad de 135,88 euros, por duplicidades o excesos producidos en el pago como consecuencia de los procedimientos de embargo de Pensiones, Sueldos y Salarios, advirtiéndole que, en el caso de existir deudas pendientes en esta Tesorería correspondientes al mismo titular objeto de la devolución, se procederá a la compensación del importe que corresponda como pago de los débitos existentes.

2829T. Proceder a la devolución a una contribuyente la cantidad de 129,17 euros, por duplicidades o excesos de cobro a través de la Norma 60 del CSB/AEB, advirtiéndole que, en el caso de existir deudas pendientes en esta Tesorería correspondientes al mismo titular objeto de la devolución, se procederá a la compensación del importe que corresponda como pago de los débitos existentes.

2830T. Proceder a la devolución a un contribuyente de la cantidad de 362,33 euros del embargo practicado por la Agencia Estatal por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2024 correspondiente a la referencia catastral 0567901YM0506N0004QI, intereses de demora incluidos, advirtiéndole que, en el caso de existir deudas pendientes del mismo titular objeto de la devolución, se procederá a su compensación.

2831T. Aprobar el anticipo, por importe de 281.935,00 euros, a la Mancomunidad del Alto Valle del Aragón a cuenta de la recaudación voluntaria por recibo de Tasas y Precios Públicos del segundo período de recaudación del ejercicio 2025.

2832T. Conceder a un contribuyente el fraccionamiento del pago de una deuda con las fracciones y fechas de vencimiento que se le indican.

2833T. Proceder a la data de 16 valores por importe de 814,59 euros por resultar los créditos incobrables como consecuencia de la declaración de fallidos de los obligados al pago de los mismos y darlos de baja en cuentas conforme a lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento General de Recaudación.

2834T. Proceder a la devolución a un contribuyente de la cantidad de 119,45 euros, intereses de demora incluidos, advirtiéndole que, en el caso de existir deudas pendientes del mismo titular objeto de la devolución, se procederá a su compensación.

2835T. Proceder a la data parcial por quita por conclusión del procedimiento concursal de 2 valores en ejecutiva que constan en la relación BAJ/2025/119 por importe de 87,20 euros y dar por extinguida la deuda tributaria.

2836T. Proceder a la devolución a una contribuyente la cantidad de 219,39 euros, por



duplicidades o excesos producidos en el pago como consecuencia de los procedimientos de embargo de Pensiones, Sueldos y Salarios, advirtiéndole que, en el caso de existir deudas pendientes en esta Tesorería correspondientes al mismo titular objeto de la devolución, se procederá a la compensación del importe que corresponda como pago de los débitos existentes.

2837T. Proceder a la devolución a un contribuyente, del ingreso del embargo de la Agencia Estatal, por una cantidad de 278,01 euros, advirtiéndole que, en el caso de existir deudas pendientes en esta Tesorería correspondientes al mismo titular objeto de la devolución, se procederá a la compensación del importe que corresponda como pago de los débitos existentes.

2838T. Proceder a la devolución a un contribuyente, del ingreso del embargo de la Agencia Estatal, por una cantidad de 1.171,42 euros, advirtiéndole que, en el caso de existir deudas pendientes en esta Tesorería correspondientes al mismo titular objeto de la devolución, se procederá a la compensación del importe que corresponda como pago de los débitos existentes.

2839T. Proceder a la devolución a un contribuyente, del ingreso del embargo de la Agencia Estatal, por una cantidad de 187,36 euros, advirtiéndole que, en el caso de existir deudas pendientes en esta Tesorería correspondientes al mismo titular objeto de la devolución, se procederá a la compensación del importe que corresponda como pago de los débitos existentes.

2840T. Proceder a la devolución a una contribuyente, del ingreso del embargo de la Agencia Estatal, por una cantidad de 170,17 euros, advirtiéndole que, en el caso de existir deudas pendientes en esta Tesorería correspondientes al mismo titular objeto de la devolución, se procederá a la compensación del importe que corresponda como pago de los débitos existentes.

2841T. Proceder a la devolución a un contribuyente, del ingreso del embargo de la Agencia Estatal, por una cantidad de 569,85 euros, advirtiéndole que, en el caso de existir deudas pendientes en esta Tesorería correspondientes al mismo titular objeto de la devolución, se procederá a la compensación del importe que corresponda como pago de los débitos existentes.

2842T. Proceder a la devolución a un contribuyente, del ingreso del embargo de la Agencia Estatal, por una cantidad de 964,55 euros, advirtiéndole que, en el caso de existir deudas pendientes en esta Tesorería correspondientes al mismo titular objeto de la devolución, se procederá a la compensación del importe que corresponda como pago de los débitos existentes.

2843T. Proceder a la devolución a una contribuyente, del ingreso del embargo de la Agencia Estatal, por una cantidad de 11,17 euros, advirtiéndole que, en el caso de existir deudas pendientes en esta Tesorería correspondientes al mismo titular objeto de la devolución, se procederá a la compensación del importe que corresponda como pago de los débitos existentes.

2844T. Proceder a la devolución a un contribuyente, del ingreso del embargo de la Agencia Estatal, por una cantidad de 148,25 euros, advirtiéndole que, en el caso de existir deudas pendientes en esta Tesorería correspondientes al mismo titular objeto de la devolución, se procederá a la compensación del importe que corresponda como pago de los débitos existentes.

2845T. Desestimar las alegaciones presentadas por un obligado tributario y no proceder a la anulación del expediente de derivación.

Huesca, 17 de diciembre de 2025. La Secretaria General, Aránzazu Calvo González. El Presidente, Isaac Claver Ortigosa.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

TESORERÍA

6016

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE LA CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

El Pleno de la Diputación Provincial de Huesca, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2025, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de la Caja de Crédito Provincial de la Diputación Provincial de Huesca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 140 b) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá examinarse el expediente, que consta en el Portal de transparencia (https://diputaciondehuesca.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/normativa) y en la Sede electrónica (<https://dphuesca.sedipualba.es/default.aspx>) de la Diputación Provincial de Huesca, y presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Las reclamaciones, reparos u observaciones que se presenten serán estudiados, en su caso, por la Comisión informativa de Hacienda y Política Financiera, que formulará la propuesta correspondiente.

El Reglamento de la Caja de Crédito Provincial se entenderá definitivamente aprobado en el supuesto de que en el plazo señalado no se formularan reclamaciones, procediéndose a la publicación del texto íntegro en el citado Boletín Oficial.

Huesca, 16 de diciembre de 2025. El Presidente, Isaac Claver Ortigosa.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

RECURSOS HUMANOS

6017

ANUNCIO

RESOLUCIÓN Núm. 6779/2025, de fecha 16 de diciembre de 2025, relativa a la cobertura en propiedad, mediante concurso posición, turno libre, de dos plazas de Educador/a Social, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Huesca, por la que se resuelve:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la lista hasta ahora provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el concurso oposición libre, para cubrir dos plazas de Educador/a Social vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Huesca, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 212, de fecha 10 de noviembre de 2025.

SEGUNDO.- Nombrar el Tribunal Calificador de las correspondientes pruebas selectivas, el cual estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente:

Titular: D. Mariano Lachén Gimeno

Suplente: D^a. Belén Naya Pamplona

Vocales:

Titular: D^a. M. Auxiliadora Almudevar Palomera

Suplente: D^a. Rosa M. Ayuda Barluenga

Titular: D^a. Guadalupe Galindo Buisan

Suplente: D^a. Luisa Duch Orleans

Titular: D^a. Yolanda Anoro Casbas

Suplente: D^a. M. Belén Giménez Mairal

Titular: D^a. Silvia Aso Aso

Suplente: D^a. Sonia Blanco Carreras

Colaborador Administrativo: D^a. M. Pilar Lambán Domeque

TERCERO.- Abrir un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar recusaciones o abstenciones en relación con los miembros del Tribunal Calificador, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en la sede electrónica de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Huesca (www.huesca.es).

Huesca, 16 de diciembre de 2025. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

SECRETARÍA

6018

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno de Huesca en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2025 aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo consistente en la creación del puesto con código n.º 54 cuya descripción es como sigue:

“Técnico en Urbanismo, sin desplazamiento”, para “trabajadores especialmente sensibles” (PES), perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Nivel 22 y Complemento Específico 12.883,64 euros brutos anuales (en equiparación con el puesto de Técnico en Urbanismo, código 54 de la RPT).

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Huesca, 17 de diciembre de 2025. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

SECRETARÍA

6019

ANUNCIO

De conformidad con el art. 49 y art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Huesca de fecha 25 de septiembre de 2025, por el que se aprobó inicialmente la modificación del Reglamento de apoyo a personas cuidadoras, y, transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la citada Ley, se hace público para general conocimiento que el citado acuerdo ha quedado definitivamente aprobado, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación junto con el texto integro de la Ordenanza que aparece como anexo.

Lo que se comunica, para su conocimiento y efectos, significando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, puede interponerse recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, 17 de diciembre de 2025. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.



REGLAMENTO DEL SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS CUIDADORAS

PREÁMBULO

El Ayuntamiento de Huesca desde el Centro Municipal de Servicios Sociales dispone de ayudas económicas y servicios de apoyo a personas cuidadoras de personas dependientes. Desde su publicación y aplicación en el año 2005, se ha desarrollado una importante legislación a nivel estatal y autonómico que ha venido a situar la atención a las personas dependientes como un derecho subjetivo. De esta manera, se hace necesario adaptar la normativa a las nuevas situaciones procurando dar la mayor cobertura posible y complementarse con los servicios y prestaciones que se vienen aplicando.

La Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales, establece, en el art. 13.2 “Los Servicios Sociales Generales constituyen el primer nivel del Sistema Público de Servicios Sociales y proporcionan una atención que tiene por objeto favorecer el acceso a los recursos de los sistemas de bienestar social, generando alternativas a las carencias o limitaciones en la convivencia”.

En el art. 15 establece “Son funciones del Centro de Servicios Sociales, entre otras: La realización de las actuaciones preventivas, tratamiento social e intervenciones necesarias en situaciones de necesidad social y su evaluación; la prestación de servicios de ayuda a domicilio, teleasistencia, alojamiento temporal y apoyo a la unidad familiar o de convivencia”.

El Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón, Decreto 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, determina, en su artículo primero, el conjunto de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales. Una de las prestaciones de Servicio de los Servicios Sociales Generales es el Servicio de apoyo a personas cuidadoras.

El índice de prestaciones del Catálogo de Servicios Sociales regula, entre otros, los servicios de apoyo a personas cuidadoras, de alojamiento temporal para personas mayores en situación de dependencia y para situaciones de urgencia, y de estancia diurna asistencial temporal, todos ellos de naturaleza complementaria.

La Ley 39/2006, 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia tiene por objeto regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en los términos establecidos en las leyes, mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, con la

Plaza de la Catedral 1, 22002 Huesca CIF P2217300I
Registro de las Entidades Locales Número 01221259 Teléfono (974) 29 21 00 Fax (974) 29 21 63
www.huesca.es



colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas y la garantía por la Administración General del Estado de un contenido mínimo común de derechos para todos los ciudadanos en cualquier parte del territorio del Estado español.

CAPITULO I. DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

Artículo 1.- Objeto

El objeto del servicio consiste en prestar una serie de atenciones a personas que se dedican, con carácter habitual y sin retribución, al cuidado de personas con limitaciones en su autonomía personal, familiar y social, favoreciendo su estancia en el entorno familiar y social.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

El ámbito territorial de aplicación será, Huesca y sus municipios incorporados, Huerrios, Banariés, Cuarte, Fornillos, Tabernas de Isuela, Apiés, Buñales y Bellestar del Flumen.

Artículo 3.- Finalidad

La finalidad del Servicio de apoyo a personas cuidadoras es:

- Ofrecer una alternativa de respiro y descanso, mediante ayudas económicas, a cuidadores no profesionales de personas dependientes, con el objetivo de mantener a la persona dependiente en su entorno habitual el mayor tiempo posible.
- Ofrecer atenciones, ante determinadas situaciones sobrevenidas y temporales de necesidad, mediante la sustitución temporal de la persona cuidadora no profesional que impida el cuidado de la persona dependiente: intervención quirúrgica u hospitalización de la persona cuidadora o de cualquier otro miembro de la unidad de convivencia, realización de obras en el domicilio que impidan el correcto cuidado de la persona dependiente...etc.
- Ofrecer formación y un espacio terapéutico de apoyo a personas cuidadoras de personas dependientes.
- Ofrecer una alternativa de atención inmediata a determinadas personas en situación de alta vulnerabilidad y/o exclusión social ante determinadas situaciones sobrevenidas y temporales de necesidad: dependencia temporal,



intervención quirúrgica u hospitalización, convalecencia.... y que no puedan permanecer en el domicilio con otro tipo de apoyos.

CAPITULO II: USUARIOS/AS DEL SERVICIO

Artículo 4.- Las personas que pueden acceder a estas ayudas deberán encontrarse en cualquiera de estas situaciones:

- Personas mayores de 65 años y/o personas con discapacidad, dependientes para las actividades de la vida diaria, que no tienen reconocida la situación de dependencia, en los términos que prevé la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, o que teniéndola reconocida no tienen posibilidad de acceso, en el momento que se requiere, a las estancias temporales del Sistema de Atención a la Dependencia.

- Personas con discapacidad o algún tipo de limitación, que vivan solas, carecen de familiares cercanos que puedan prestarle una atención continuada y se encuentran en situación de alta vulnerabilidad social.

- Excepcionalmente, y de forma justificada, se podrá eximir el requisito de edad en los casos de vulnerabilidad social.

Artículo 5.- Requisitos de acceso personas beneficiarias:

1. Serán requisitos de las personas beneficiarias:

- a) Estar empadronado en Huesca o en alguno de los municipios incorporados.

- b) Cuidar de manera habitual y adecuada de la persona dependiente.

- c) Que la unidad de convivencia carezca de rentas superiores a 2,5 veces el IPREM anual, incrementado este límite en un 25% por cada miembro a partir del 2º y hasta el 5º, así como en un 10% por cada miembro a partir del 6º.

- d) En el caso de servicio de sustitución de la persona cuidadora en período vacacional o en especiales situaciones personales de la persona dependiente y de la persona cuidadora, deberán convivir con la persona en situación de dependencia con una anterioridad de al menos seis meses, antes del momento de la prestación del servicio.

- e) Que sea una situación puntual y no de carácter permanente en el tiempo.



2. Quedan excluidas aquéllas personas con reconocimiento de la situación de dependencia que han sido beneficiarias de estancia temporal por el Gobierno de Aragón o cualquier otra institución pública en los tres meses anteriores a la fecha de solicitud ante el Centro Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Huesca de estancia temporal, salvo situación sobrevenida distinta a la que dio lugar a la estancia temporal inicial.

CAPITULO III. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS

Artículo 6.- Son derechos de las personas beneficiarias del servicio, los siguientes:

- a) Recibir adecuadamente el servicio que se les asigne, con la máxima diligencia, puntualidad y cuidado.
- b) Proponer el horario y el Centro diurno / residencial / domiciliario, que consideren más adecuado a sus necesidades.
- c) Ser informados previamente de cualquier modificación en las condiciones del servicio.
- d) A ser tratados con respeto por parte del personal, que directa o indirectamente, esté relacionado con el Servicio de apoyo a personas cuidadoras.
- e) A la intimidad y dignidad, no revelándose desde los Servicios Sociales, información alguna procedente de la prestación del servicio, manteniendo el secreto profesional.

Artículo 7.- Las obligaciones de las personas beneficiarias del servicio serán las siguientes:

- a) Residir y estar empadronado en Huesca o en alguno de los municipios incorporados.
- b) Facilitar la documentación e información que les sea requerida para realizar el procedimiento y las tareas de seguimiento de funcionamiento del servicio.
- c) Aceptar la distribución del horario y del centro, que establezca el Centro Municipal de Servicios Sociales, según disponibilidad y organización del Servicio.
- d) Abonar en tiempo y forma la tasa por la prestación del servicio.

Plaza de la Catedral 1, 22002 Huesca CIF P2217300I
Registro de las Entidades Locales Número 01221259 Teléfono (974) 29 21 00 Fax (974) 29 21 63
www.huesca.es



e) Comunicar al Centro Municipal de Servicios Sociales cualquier anomalía que se produzca en las diferentes modalidades del servicio, así como cualquier variación familiar y social que pueda dar lugar a suspensión, extinción, o nueva valoración del servicio.

f) No obstaculizar ni remunerar el trabajo de los/las profesionales.

g) A tratar con dignidad y respeto al personal encargado de su cuidado.

CAPITULO IV. MODALIDADES A PRESTAR

Artículo 8.- Para la consecución de los objetivos, se desarrollarán una serie de atenciones a través de los siguientes servicios:

1. Sustitución de la persona cuidadora en el domicilio. Consiste en la prestación al/la cuidador/a de un servicio de sustitución en el domicilio, durante el tiempo que precise para realizar actividades necesarias para cubrir sus necesidades básicas o su desarrollo personal y social. El tiempo máximo de concesión será de 550 horas al año (45 horas/mes aproximadamente), para respiro de la persona cuidadora. Este servicio es incompatible con la sustitución de la persona cuidadora fuera del domicilio.

2. Estancia Temporal Centro diurno. Consiste en la prestación de un servicio a la persona cuidada, en un centro diurno de atención social, para favorecer el respiro del/la cuidador/a habitual durante el tiempo que precise. El tiempo máximo de concesión será de 550 horas anuales (45 horas/mes aproximadamente). Es incompatible con los servicios que por este concepto reciban de otras instituciones.

3. Estancia Temporal en centro residencial. Consiste en la prestación de un servicio de estancia temporal en centro residencial, a la persona cuidada. El tiempo máximo de concesión será de 30 días al año, en un centro residencial a elegir por la persona interesada de entre los registrados como tales, salvo que se tuviera disponibilidad de un centro público. Solo en casos excepcionales, siempre mediante previa valoración del profesional de referencia y por circunstancias muy especiales, se podrá ampliar un mes más.

Podrán beneficiarse del servicio de estancia temporal en centro residencial las personas que se encuentren en alguna de estas situaciones:

Empeoramiento de la persona dependiente: cuando padezca un empeoramiento puntual de su situación, del que se espere mejoría, debido a un accidente o intervención quirúrgica y que, no precisando atención hospitalaria, necesitará para su restablecimiento, de la atención



continuada de un servicio de atención residencial, de modo temporal, y siempre que se estime que la situación tendrá una duración máxima de sesenta días. Estas circunstancias se acreditarán mediante un Informe Médico

Situación sobrevenida y temporal de la persona cuidadora que impide que pueda continuar prestando cuidados a la persona en situación de dependencia, siempre que se estime que la situación tendrá una duración máxima de sesenta días. Deberá aportar la documentación que justifique las circunstancias que dan origen a la solicitud.

Descanso de la persona cuidadoras u duración no podrá ser superior a treinta días por año natural.

4. Formación y atención terapéutica a la persona cuidadora para la adquisición de técnicas y habilidades para mejorar la atención, terapias u otras fórmulas que contribuyan al apoyo personal y psicológico de la persona cuidadora. El tiempo máximo de concesión será de 150 horas al año.

En ningún caso son ayudas para pago de estancia en residencia o centro de día que se prevea definitiva.

CAPITULO V. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

Artículo 9.- Procedimiento de Acceso

El procedimiento se iniciará a solicitud de la persona interesada, que podrá ser la persona dependiente o su cuidador/a principal, salvo en los casos de urgente necesidad en los que el procedimiento se podrá iniciar de oficio y siempre con anterioridad del ingreso en el centro.

Artículo 10.- Procedimiento a instancia de parte

1. Las personas interesadas deberán presentar solicitud en el Centro Municipal de Servicios Sociales.

2. La solicitud debe ir acompañada por toda la documentación exigida:

-Solicitud.

-Datos identificativos.

-Situación económica unidad convivencia.

-Situación médica mediante informe médico



3. No será necesaria la presentación de aquéllos documentos que obren en los Servicios sociales de la administración local.

Artículo 11.- Procedimiento de oficio para la atención en casos de urgente necesidad.

En los casos de urgente necesidad, el procedimiento podrá ser iniciado de oficio, teniendo un plazo para resolver de cinco días hábiles. Una vez realizada la valoración correspondiente, y justificada la situación de urgencia, podrá iniciarse la prestación del servicio, debiéndose aportar en cuanto sea posible la documentación que proceda para proseguir la tramitación del expediente y resolución.

Artículo 12.- Valoración de la situación

La solicitud será atendida y valorada por el profesional de referencia, quien realizará visita domiciliaria preceptiva y emitirá informe social, indicando si procede, la concesión o denegación, debidamente motivada.

CAPITULO VI. CONCESIÓN Y PRESTACION DEL SERVICIO

Artículo 13.- Resolución

El órgano competente del Ayuntamiento de Huesca dictará resolución, en un plazo máximo de 1 mes contado desde la fecha de entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento. La solicitud debe ser anterior al ingreso de la persona beneficiaria en centro de día o residencial.

Artículo 14.- El acceso al Servicio de apoyo a personas cuidadoras, estará condicionado a la disponibilidad de recursos económicos, materiales y técnicos, por parte del Centro Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Huesca. La prestación del servicio será incompatible con la percepción de otra ayuda de similares características.

Artículo 15.- Cómputo para acceso al Servicio

1. Para acceder al servicio se tendrán en cuenta el baremo recogido en el Anexo I. Para ello se tendrá en cuenta:

Plaza de la Catedral 1, 22002 Huesca CIF P2217300I
Registro de las Entidades Locales Número 01221259 Teléfono (974) 29 21 00 Fax (974) 29 21 63
www.huesca.es



a) Los ingresos económicos de la unidad convivencial, procedentes de pensiones, rendimientos de capital mobiliario e inmobiliario, etc.

b) Los miembros de la unidad convivencial.

c) Gastos considerados básicos de vivienda (alquiler o amortización de primera vivienda): hasta 4.216,31€/año (actualizado con el IPC anual), así como servicios de atención a la salud y a la dependencia.

2. Se aplicará un índice corrector por número de miembros, según la siguiente relación:

Miembros	Índice
1	1
2	1,35
3	1,70
4	2,05

Se incrementará en 0,35 más por cada miembro a partir del 5º. Los ingresos mensuales resultantes serán el resultado de multiplicar los ingresos anuales por 14 y dividirlos por 12.

Artículo 16.- Cálculo

1. Servicio de Sustitución de la persona cuidadora en su domicilio

INGRESOS ANUALES U. CONVIVENCIA	COSTE HORA SERVICIO
Hasta (IPREM X 14 pagas)	1 €/ hora
De (IPREM X 14 pagas)+0,01€ a (IPREM X 14 pagas)(+25%)	2 € / hora
De (IPREM X 14 pagas)(+25%)+0,01€ a (IPREM X 14 pagas)(+25%) (+25%)	3 € / hora
De (IPREM X 14 pagas)(+25%) (25%)+0,01€ a (IPREM X 14 pagas) (+25%) (+25%) (+25%)	4 € / hora
De (IPREM X 14 pagas)(+25%)(+25%)(+25%)+0,01€ a (IPREM X 14 pagas)(+25%)(+25%)(+25%)(+25%)	5 € / hora
De (IPREM X 14 pagas)(+25%)(+25%)(+25%)(+25%)+0,01€ a (IPREM X 14 pagas)(+25%)(+25%)(+25%)(+25%)(+25%)	6 € / hora
De (IPREM X 14 pagas)(+25%)(+25%)(+25%)(+25%)(+25%)+0,01€ a (IPREM X 14 pagas)(+25%)(+25%)(+25%)(+25%)(+25%)(+25%)	7 € / hora



De (IPREM X 14 pagas)(+25%)(+25%)(+25%)(+25%)(+25%)(+25%) +0,01€ a (IPREM X 14 pagas)(+25%)(+25%)(+25%)(+25%) (+25%) (+25%) (+25%)(+25%)	8 € / hora
De (IPREM X 14 pagas)(+25%)(+25%)(+25%)(+25%) (+25%) (+25%) +0,01€ a (IPREM X 14 pagas)(+25%)(+25%)(+25%) (+25%) (+25%) (+25%) (+25%)(+25%)(+25%)	9 € / hora
+ (IPREM X 14 pagas)(+25%)(+25%)(+25%) (+25%) (+25%) (+25%)(+25%)(+25%)	100%

La empresa contratada facturará al Ayuntamiento de Huesca el importe del Servicio prestado, de acuerdo a la ayuda concedida para dicho servicio. Igualmente, la persona beneficiaria deberá abonar a la empresa el importe del servicio según su aportación.

2. Estancia Temporal Centro diurno

El usuario deberá abonar al centro el 25% de los ingresos de las personas de edad avanzada o dependientes que convivan en el mismo domicilio y el Ayuntamiento de Huesca asumirá la cantidad restante hasta alcanzar la totalidad del importe.

En el caso en que sea un matrimonio de edad avanzada, y perciban como ingresos económicos una única pensión, se tendrá en cuenta el índice corrector de 1,35. Este criterio se aplicará también cuando existan descendientes que no perciban ingresos propios.

La empresa contratada facturará al Ayuntamiento de Huesca el importe del Servicio prestado, de acuerdo a la ayuda concedida para dicho servicio. Igualmente, la persona beneficiaria deberá abonar a la empresa el importe del servicio según su aportación.

3. Estancia Temporal en centro Residencial

El usuario deberá abonar al centro el 80% de los ingresos de las personas de edad avanzada o dependientes que convivan en el mismo domicilio y el Ayuntamiento de Huesca la cantidad restante hasta alcanzar la totalidad del importe si los días de ingreso superan los 15 días. Si no superan los 15 días deberá abonar el 50%.

En el caso en que sea un matrimonio de edad avanzada, y perciban como ingresos económicos una única pensión, se tendrá en cuenta el índice corrector de 1,35. Este criterio se aplicará también cuando existan descendientes que no perciban ingresos propios.

Para efectuar el pago se tendrá en cuenta el presupuesto de habitación doble.

Plaza de la Catedral 1, 22002 Huesca CIF P2217300I
 Registro de las Entidades Locales Número 01221259 Teléfono (974) 29 21 00 Fax (974) 29 21 63
www.huesca.es



4. La empresa contratada facturará al Ayuntamiento de Huesca el importe del Servicio prestado, de acuerdo a la ayuda concedida para dicho servicio. Igualmente, la persona beneficiaria deberá abonar a la empresa el importe del servicio según su aportación.

Artículo 17.- Modificación del servicio.

Cualquier modificación en las circunstancias personales, familiares, económicas o sociales de la persona dependiente conllevarán una revisión de oficio por parte del profesional de referencia.

Artículo 18.- Suspensión del servicio.

1. En el caso de la modalidad de Sustitución en el domicilio, el servicio podrá suspenderse de oficio o por solicitud de la persona interesada

- a. Por ingreso hospitalario de la persona dependiente.
- b. Por traslado temporal de domicilio o localidad.
- c. Por vacaciones de la persona dependiente.
- d. Por presencia de familiares en domicilio que puedan realizar las tareas asignadas.

2. El servicio se reiniciará en las mismas condiciones si persisten las circunstancias que dieron lugar a la aprobación del servicio. Podrá sufrir modificaciones si hubiera variaciones en las circunstancias o familiares y siempre que cumplieran los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 19.- Extinción del servicio.

En el caso de la modalidad de Sustitución en el domicilio la prestación del Servicio de apoyo al cuidador que haya sido reconocida a un/a usuario/a, se extinguirá en términos generales cuando concurra alguna de las causas siguientes:

- a. Fallecimiento o renuncia de la persona usuaria
- b. Fallecimiento de la persona dependiente.
- c. Por voluntad de los interesados
- d. Por haber cesado la situación de necesidad que motivó la prestación.
- e. Traslado de la persona usuaria y/o de la persona dependiente a un

Plaza de la Catedral 1, 22002 Huesca CIF P2217300I
Registro de las Entidades Locales Número 01221259 Teléfono (974) 29 21 00 Fax (974) 29 21 63
www.huesca.es



municipio distinto de Huesca y los municipios incorporados.

f. Por la finalización del tiempo de concesión estipulado en el acuerdo proyecto.

g. Por la ocultación y/o falseamiento de datos

h. Por falta de adaptación a las condiciones fijadas por el Centro Municipal de Servicios Sociales

i. Por no haber hecho efectiva la aportación económica que le corresponda, según tasa.

j. Por ingreso en centro residencial de forma definitiva.

k. Por incumplimiento del reglamento del centro residencial.

l. Por tener concedida plaza en centro residencial y considerarlo el recurso más adecuado a su situación.

m. Otros, previo informe motivado del profesional de referencia

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

El presente reglamento deroga el Reglamento de apoyo a familias o cuidadores de personas dependientes en su hogar de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, y cualquier otra disposición municipal anterior que regulara dicha materia.

DISPOSICIÓN FINAL. PUBLICACION Y ENTRADA EN VIGOR

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, una vez que el acuerdo de aprobación de este reglamento tenga carácter definitivo se publicará el texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, entrando en vigor a los quince días hábiles desde la publicación del texto de la misma en dicho Boletín.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GURREA

6020

ANUNCIO

El expediente 149/2025 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de ALCALÁ DE GURREA para el ejercicio 2025 queda aprobado definitivamente de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	4.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	74.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		78.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-64.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	-14.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		-78.000,00

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		0,00



Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcalá de Gurrea, 17 de diciembre de 2025. El Alcalde, José Eugenio Marín Atares.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALERRE

6021

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alerre por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por utilización de la casa de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Alerre sobre la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por utilización de la casa de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 6.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria resultará de la aplicación de las siguientes tarifas:

6.1.- Por el uso de las piscinas municipales:

- Bono temporada de Infantiles hasta 5 años: exento.
- Bono temporada de Juveniles de 6 a 16 años: 30 euros.
- Bono temporada de Adultos: 40 euros.
- Entradas individuales: 4 euros.

6.2.- Por alquiler o uso concreto del pabellón deportivo municipal:

Por usos de carácter deportivo:

Pista completa: 21 euros/hora.

Otros usos de carácter no lucrativo: 100 euros/hora.

Por usos de carácter lucrativo: 300 euros/hora.

6.3.- Uso del gimnasio del pabellón deportivo municipal: Bono anual de 60 euros.

6.4.- Uso del local denominado Centro Cívico "Las Escuelas" de Alerre: 50 euros/día.

Artículo 7.- NORMAS DE GESTIÓN

Tendrán la consideración de abonados de las instalaciones quienes lo soliciten al Ayuntamiento en instancia dirigida al Sr. Alcalde - Presidente, haciendo constar edad y domicilio, acompañando dos fotografías, tamaño carnet, por persona. La cualidad de abonado que será otorgada por la Alcaldía, una vez comprobado que la solicitud reúne todas las condiciones exigidas y que existe cupo suficiente para la capacidad de las instalaciones, extendiéndose en este caso el correspondiente carnet, dará derecho a la utilización de las instalaciones polideportivas, abonando su cuota mensual, trimestral o anual. Los abonados deberán satisfacer sus cuotas como tales dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, trimestre o año por adelantado.

Los interesados en la utilización del local del Centro Cívico Las Escuelas así como sillas y mesas deberán obtener la previa autorización municipal. No obstante, el Ayuntamiento se



reserva su utilización para finalidades municipales, aún cuando el uso haya sido cedido temporalmente, debiendo avisar al solicitante con la antelación mínima suficiente.

La solicitud deberá presentarse en el registro general municipal, de forma presencial o a través de la sede electrónica, con una antelación mínima de 30 días naturales a la fecha del uso solicitado y se harán constar los datos del solicitante, duración del uso en días u horas, número de ocupantes y finalidad del uso.

A todo solicitante se le exigirá el depósito de una fianza de 200 euros en metálico que responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso y restitución de los bienes a la situación anterior al momento de la cesión, así como de los daños y perjuicios que se hubieran producido.

En caso de solicitar material como sillas o mesas el solicitante se responsabilizará de su retirada así como de la devolución en el almacén municipal.

El solicitante se responsabilizará de dejar limpio el local una vez finalizado su uso.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alerre, 16 de diciembre de 2025. El Alcalde, Francisco Santolaria Alastrue.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR

6022

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el veintisiete de Octubre de 2025, se acordó, la modificación de ordenanza fiscal que surtirá efectos a partir del 1.º de enero de 2026.

Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, queda elevado automáticamente a definitivo dicho acuerdo, según lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.4 de la mencionada Ley, se hacen públicos los acuerdos cuyo contenido se transcribe a continuación:

“.- MODIFICAR LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES ANÁLOGAS. Que queda del siguiente tenor

“ ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES ANÁLOGAS

I. CONCEPTO

Artículo 1.º

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas especificadas en las Tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 3º siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

II. OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 2.º

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior .

III. CUANTÍA

Artículo 3.º

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades que se desarrollen durante la temporada veraniega.

2. La Tarifa de este precio público será la siguiente:

Euros

Bonos individuales

Hasta 6 años Gratis

De 7 a 15 años (ambos inclusive) 30,00€

Desde 16 a 64 años en adelante.....35,00€

Pensionistas o personas de 65 años o mas .30,00€

**Entradas**

Entradas (menos 6 años)	Gratis
De 7 a 15 años, ambos inclusive	2,50€
De 16 a 64 años ambos inclusive	3,50€
Pensionistas o personas de 65 años o más	...2,50 €

Bonos de 15 baños (No nominativos)

Menos de 6 años	Gratis
De 7 a 15 años, ambos inclusive	23,00€
De 16 a 64 años ambos inclusive	28,00€
Pensionistas o personas de 65 años o más	23,00€

Se añade a dicha tarifa las aclaraciones siguientes:

1. La referencia de las edades ha de entenderse años ya cumplidos o a cumplir dentro del año natural.

2. Para el acceso a las instalaciones con el fin de participar en los cursillos o actividades programadas será necesario adquirir el correspondiente abono o entrada que permita acceso al recinto.

3. Para la aplicación de tarifas de pensionistas y de personas de 65 años o más se acreditará la edad o el reconocimiento de la situación de pensionista en el caso de menores de 65 años.

4. Las actividades o servicios que se desarrollaran durante la temporada veraniega se ejecutan normalmente desde el 1 de junio al 6 de Septiembre del año natural; aunque estas fechas podrán ser ampliadas o reducidas por circunstancias técnicas, meteorológicas o administrativas, sin que ello conlleve un incremento del precio del abono de temporada ni el derecho a la devolución de cuantía alguna.

No obstante lo anterior, si excepcionalmente la temporada veraniega descrita en el punto primero de este artículo se viera modificada o reducida por declaración de Estado de Alarma, de excepción o de crisis sanitaria, o de otra índole; se reducirá porcentualmente por día la tarifa establecida en el punto 2.º de este artículo, desde la fecha de apertura hasta finalización de la temporada.

Artículo 4.º .- Régimen de Bonificaciones

1. Los beneficiarios del título de familia numerosa gozaran de una bonificación del cuarenta -40% -por ciento en las tarifas de los abonos, para cuya concesión deberán de aportar copia debidamente actualizada del título, tarjeta o documento análogo que otorgue la condición de familia numerosa.

2. Las personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% gozaran de una bonificación del veinte -20 %- por ciento en las tarifas de los abonos.

Las bonificaciones descritas en los puntos 1 y 2 de este artículo no son acumulativas.

La documentación para presentar para la concesión de las bonificaciones:

Miembros de familia numerosa: Título de familia numerosa.

Discapacitados: Notificación de la Resolución del IASS u organismo gestor que corresponda, por la que se reconozca y califique el grado de discapacidad o bien certificación acreditativa de dichos extremos



IV. OBLIGACIONES DE PAGO

Artículo 5.º

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el apartado 2 del artículo anterior.
2. El pago del precio público se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate o al solicitar el alquiler de los objetos a que se refiere el apartado 2 de la Tarifa 2ª, contenida en el apartado 2 del artículo anterior.

V. DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza comenzará su vigencia a partir del día 1 de Enero de 2026 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa...”

Contra los presentes acuerdos, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Almudévar, 15 de diciembre de 2025. La Alcaldesa, Sofia Avellanas Montori.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARGUIS

6023

ANUNCIO

APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2025 ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Arguis para el ejercicio 2026, cuyo Estado de Gastos asciende a 288.444,00 euros y el Estado de Ingresos a 288.444,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Arguis, 17 de diciembre de 2025. El Alcalde, Alfonso Gella González.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

CULTURA, JUVENTUD, EDUCACIÓN, DEPORTES Y FESTEJOS

6024

ANUNCIO

Convocatoria Premios Certamen Literario 2026

BDNS(Identif.):875722

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875722>)

La Concejala delegada de Cultura, Educación y Juventud del Ayuntamiento de Barbastro ha dictado, con fecha 12 de diciembre de 2025, y número 2025-3760 el siguiente Decreto: "En virtud de la providencia de la Concejala delegada de Cultura, Juventud y Educación de fecha 26 de noviembre de 2025, por la que se dispone la incoación del expediente para la convocatoria del Certamen Literario 2026. Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el 7 de julio de 2016, cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 158 de 19 de agosto de 2016, con entrada en vigor el 6 de septiembre de 2016.

Visto que la convocatoria de los premios del certamen literario se inscribe en la Línea estratégica 3 "Actividades de fomento de la cultura, educación, juventud y festejos" (Acción 2) del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro para el período 2024-2027, aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 2024-0258, de fecha 29 de enero de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 21, de fecha 31 de enero de 2024; modificado posteriormente mediante Decreto n.º 2024-1029, de fecha 10 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 74 de fecha 17 de abril de 2024 (modificación I); mediante Decreto n.º 2024-1276 de fecha 6 de mayo de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 87 de fecha 8 de mayo de 2024 (modificación II); mediante Decreto n.º 2024-1627, de fecha 31 de mayo de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 106, de fecha 4 de junio de 2024 (modificación III); mediante Decreto n.º 2024- 2164, de fecha 19 de julio de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 142, de fecha 24 de julio de 2024 (modificación IV) (Expediente 6639/2023); mediante Decreto n.º 2024-3504, de fecha 13 de noviembre de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 232, de fecha 29 de noviembre de 2024 (modificación V); mediante Decreto n.º 2025-0421, de fecha 19 de febrero de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 35, de fecha 21 de febrero de 2025 (modificación VI); mediante Decreto n.º 2025-0929, de fecha 2 de abril de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 64, de fecha 3 de abril de 2025 (modificación VII) y mediante Decreto n.º 2025-1421, de fecha 16 de mayo de 2025 (modificación VIII). Visto que en la acción 2 de la línea estratégica 3 "Actividades de fomento de la cultura, educación, juventud y festejos" del mencionado Plan Estratégico de Subvenciones está prevista para el año 2026 una subvención de 33.200,00 € para Premios Certámenes Literarios, que se deberán convocar por concurrencia competitiva.

Visto que en el expediente figura documento RC n.º 2252/2025 de fecha 2 de diciembre de 2025, para la tramitación anticipada de la Convocatoria de los premios del Certamen Literario 2026. Visto el informe de la Técnico de Cultura n.º 2025-0047 de fecha 3 de diciembre de 2025, donde figuran las bases de convocatoria elaboradas por la Unidad de



Gestión Cultural del Área de Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Festejos del Ayuntamiento, correspondiente al Certamen Literario 2026, que se compone de los siguientes premios:

LVII Premio Internacional de Novela Ciudad de Barbastro. Dotado con 20.000 €.

LVIII Premio Internacional de Poesía Hermanos Argensola. Dotado con 10.000 €.

XXVII Premio Escolar de Narrativa. Dotado con 600 €. Certamen Internacional de Relato de Humor Hiperbreve Joaquín Coll. La Mueca del Pícaro 2026. Dotado con 500 €.

XIV Premio de Novela en Aragonés Ziudá de Balbastro. Dotado con 2.100,00 €. Visto el informe nº 2025-0291 favorable, emitido al respecto por la Secretaría General con fecha 5 de diciembre de 2025. Visto el informe nº 2025-0950 de fiscalización favorable con observaciones, emitido al respecto por la Intervención municipal, de fecha 11 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO lo dispuesto por el Título III, Capítulo I (Subvenciones) del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular lo previsto en su Disposición Adicional décima y la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

Corresponde la competencia para adoptar esta resolución al Alcalde, según el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes; competencia delegada en la Concejalía delegada de Cultura, Juventud y Educación delegada mediante Decreto de Alcaldía 2023-1563, de 26 de julio de 2023. A la vista de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria, por tramitación anticipada, recogida en los Anexos I a V a estos acuerdos, correspondientes al Certamen Literario de 2026, cuyo importe total estimado asciende a 33.200,00 euros, que se abonarán con cargo al RC n.º 2252/2025 de fecha 2 de diciembre de 2025, para la tramitación anticipada de la Convocatoria del Certamen Literario 2026, que se compone de los siguientes premios:

LVII Premio Internacional de Novela Ciudad de Barbastro. Dotado con 20.000 €.

LVIII Premio Internacional de Poesía Hermanos Argensola. Dotado con 10.000 €.

XXVII Premio Escolar de Narrativa. Dotado con 600 €. Certamen Internacional de Relato de Humor Hiperbreve Joaquín Coll. La Mueca del Pícaro 2026. Dotado con 500 €.

XIV Premio de Novela en Aragonés Ziudá de Balbastro. Dotado con 2.100,00 €.

SEGUNDO.- Establecer que la eficacia de la aprobación anterior queda sometida al cumplimiento de la condición suspensiva consistente en la existencia, en el ejercicio de 2026, de crédito presupuestario suficiente y adecuado para el gasto que representa el mencionado certamen literario.

TERCERO.- Hacer constar que la cuantía total máxima que figura en la convocatoria de cada uno de los premios tendrá carácter estimado, tal como se establece de forma expresa en las bases de cada una de las convocatorias, indicando que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. Los efectos de todos los actos de trámite dictados en el expediente de gasto se entenderán condicionados a que, al dictarse la resolución de



concesión, subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento en que fueron producidos dichos actos. En el supuesto de que el crédito presupuestario que resulte aprobado en el Presupuesto Municipal 2026 del Ayuntamiento de Barbastro para los Premios del Certamen Literario fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir su aplicación o no a la convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria.

CUARTO.- Convocar los premios mencionados.

QUINTO.- Disponer que el plazo de presentación de originales se iniciará el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y concluirá 10 de febrero de 2026 para los Premios Internacionales de Novela Ciudad de Barbastro y de Poesía Hermanos Argensola, el día 16 de marzo de 2026 para el Certamen Internacional de Relato de Humor Hiperbreve Joaquín Coll - La Mueca del Pícaro 2026 y el Premio de Novela en Aragonés Zudá de Balbastro y el día 8 de abril de 2026 para el Premio Escolar de Narrativa.

SEXTO.- Dar publicidad a dichas bases y a la convocatoria de los premios a que se refieren mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, así como difundirlas a través de los medios de comunicación.

SÉPTIMO.- Dar traslado de esta resolución a la Unidad de Intervención, así como al Área de Cultura, para su constancia y demás efectos procedentes.”

Barbastro, 12 de diciembre de 2025. La Concejala Delegada de Cultura, Juventud y Educación, M.^a Pilar Abad Sallán.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARBUÉS

6025

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbués, para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	37.763,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	75.280,00
3	GASTOS FINANCIEROS	300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.180,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	2,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Gastos	117.525,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	31.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	19.523,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00



6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Ingresos	117.525,00

PLANTILLA DE PERSONAL

1.- Agrupación Secretarial de Almuniente, Barbués y Torres de Barbués.

DENOMINACION	GRUPO	NIVEL	PLAZAS	VACANTES
Secretaria-Intervención	A2	26	1	1
Total Funcionarios			1	1

2.- Personal Laboral Temporal

DENOMINACION	PLAZAS	VACANTES
Administrativa (agrupada con el Ayuntamiento de Almuniente)	1	1
Socorrista	1	1
Total Personal Laboral Temporal	2	2

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Barbués, 17 de diciembre 2025. El Teniente Alcalde, José Ignacio Bailo Ortas.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARBUÉS

6026

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se hace público para general conocimiento el importe de la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Barbués para el año 2026, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de noviembre de 2025, y que asciende a 16.035,00 €.

Barbués, 17 de diciembre de 2025. El Teniente Alcalde, José Ignacio Bailo Ortas.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BIELSA

6027

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE BIELSA para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	323.500,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	335.850,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	145.900,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	11.395,00
6	INVERSIONES REALES	531.885,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.348.530,00
Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	293.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	323.355,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	326.075,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	77.600,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	298.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.348.530,00


PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BIELSA
A) Funcionario de Carrera. Jornada completa, n.º plazas: 1

Secretaria-Intervención Habilitación estatal. Grupo A2/B, nivel 26. Ocupada, en provisión interina.

B) Personal Laboral Fijo. Jornada completa, n.º plazas: 8

1 plaza. Técnico en Administración General. Grupo B. nivel 26. (excedencia)

3 plazas. Brigada de obras y servicios. Grupo C2. nivel 16. Ocupadas

1 plaza. Brigada de obras y servicios (limpieza/parquing). Grupo C2. nivel 16. (excedencia)

Ocupada en interinidad

1 plaza: Auxiliar oficina turismo. Grupo C2. nivel 16. Ocupada

1 plaza: Brigada obras y servicios (piscina/limpieza). Grupo C2. nivel 16. Fijo discontinuo. Vacante

1 plaza. Auxiliar oficina turismo. Grupo C2. nivel 16. Fijo discontinuo. Ocupada

C) Personal Laboral Fijo, a tiempo parcial, n.º plazas: 2

1 plaza: Auxiliar Administración general. Grupo C1. nivel 16. Ocupada

1 plaza: Maestra Educación Infantil. Grupo B. nivel 26. Ocupada

D) Personal Laboral Temporal, a tiempo parcial, n.º plazas: 5

1 plaza: Auxiliar Educación Infantil. Grupo C2. nivel 16.

2 plaza: Auxiliar otros servicios (refuerzo cultura/turismo). Grupo C2. nivel 16.

2 plaza: Brigada obras y servicios (piscina/limpieza). Grupo C2. nivel 16

Resumen: DIECISÉIS PLAZAS (16)

Total Funcionarios Carrera: 1 PLAZA

Total Personal Laboral Fijo: 10 PLAZAS

Total Personal Laboral Temporal: 5 PLAZAS

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bielsa, 16 de diciembre de 2025. El Alcalde, Miguel Ángel Noguero Mur.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BISAURRI

6028

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 264/2025, de fecha 16 de diciembre de 2025, del Ayuntamiento de Bisaurri, por la que se aprueba definitivamente el expediente de adquisición de bienes por procedimiento negociado del siguiente bien:

Localización	<i>Parcela 247 del polígono 5- Bisaurri</i>
Naturaleza	urbano
Superficie	915 m2
Ref. catastral	22085A005002470000KU
Ref. registral	<i>Registro de la Propiedad de Boltaña al al Tomo 912, Libro 28, Folio 19, Finca 2746.</i>

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://elgrado.sedelectronica.es>]. Contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Bisaurri, 16 de diciembre de 2025. La Alcaldesa, M.^a Pilar Saludes Vispe.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAPDESASO

6029

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Capdesaso para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	86.851,43
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	286.565,59
3	GASTOS FINANCIEROS	212,38
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.820,70
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	209.230,71
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	601.680,81

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	50.959,04
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.208,37
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	25.531,99
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	78.904,28



5	INGRESOS PATRIMONIALES	199.252,49
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	9.275,19
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	236.549,45
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		601.680,81

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Capdesaso

A) Funcionario de Carrera: una plaza de Secretario-Interventor en Agrupación con los Ayuntamientos de Tramaced y Vicién.-

B) Personal Laboral Fijo: una plaza de operario de servicios múltiples a tiempo completo, una plaza de operaria de limpieza de las instalaciones municipales a tiempo parcial y una plaza de mantenimiento de las piscinas para la temporada de verano a tiempo completo.-

C) Personal Laboral Eventual: cero plazas.-

Resumen:

Total Funcionarios Carrera: una plaza.-

Total Personal Laboral: tres plazas.-

Total Personal Laboral Eventual: cero plazas.-

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Capdesaso, 17 de diciembre de 2025. El Alcalde, Raúl Peralta Buisán.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTELFLORITE

6030

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2025, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de CASTELFLORITE para el ejercicio 2026, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 272.707,00 euros y el Estado de Ingresos a 272.707,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Castelflorite, 18 de diciembre de 2025. El Alcalde, Pedro Manuel Loscertales Nogués.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTIGALEU

6031

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Castigaleu para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Capítulo	Estado de Gastos	Importe Consolidado
	Descripción	
1	GASTOS DE PERSONAL	14.800,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	67.550,00
3	GASTOS FINANCIEROS	350,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.300,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	89.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		174.000,00

Capítulo	Estado de Ingresos	Importe Consolidado
	Descripción	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	29.300,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	7.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.880,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	19.040,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	76.980,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		174.000,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Castigaleu

A. Personal Funcionario:

De carrera: 1 Auxiliar administrativo en agrupación con los Ayuntamientos de Lascuarre, Capella y Monesma y Cajigar.

Interino: 1 Secretaria-Intervención en agrupación con los Ayuntamientos de Lascuarre, Capella y Monesma y Cajigar.

A. Personal Laboral Fijo:

Personal limpieza: 1 a jornada parcial



Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castigaleu, 17 de diciembre de 2025. El Alcalde, Adrián Gay Sanagustín.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COLUNGO

6032

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones a los Expedientes de Modificación de Créditos núm. 3/2025 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Colungo, se considera definitivamente aprobado y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación, resumido por capítulos:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 03/2025

Aumentos

Concepto		Importe Euros.
Suplemento de Crédito	Capítulo 1, Gastos de Personal	0'00.-
Suplemento de Crédito	Capítulo 2, Gastos Bienes Corrientes y Servicios	42.700'00.-
Suplemento de Crédito	Capítulo 4, Transferencias corrientes	0'00.-
Suplemento de Crédito	Capítulo 6, Inversiones Reales	195.384'59.-
	Total	238.084'59.-

Financiación

Concepto		Importe Euros.
Mayores ingresos	Capítulo 2, Impuestos Indirectos	0,00.-
	Capítulo 3, Tasas y otros Ingresos	3.536'00.-
	Capítulo 4, Transferencias Corrientes	12.600'00.-
	Capítulo 5, Ingresos Patrimoniales	1.800'00.-
	Capítulo 7, Transferencias de Capital	148.515,30.-
	Capítulo 8, Remanente de Tesorería G G	71.633,29.-
	Total	238.084,59.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 en relación con el 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Colungo, 17 de diciembre de 2025. El Alcalde, David Rubiella Coronas.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HOZ DE JACA

6033

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 6 DEL EJERCICIO 2025

El expediente 6 de Modificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE HOZ DE JACA para el ejercicio 2025 queda aprobado definitivamente con fecha 17 de diciembre en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
6	INVERSIONES REALES	54.100,00
Total Aumentos		54.100,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
8	ACTIVOS FINANCIEROS	54.100,00
Total Aumentos		54.100,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Hoz de Jaca, 18 de diciembre de 2025. La Alcaldesa, Esperanza López Sanz.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HOZ DE JACA

6034

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE HOZ DE JACA para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	81.049,85
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	120.150,00
3	GASTOS FINANCIEROS	50,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.734,49
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	32.072,95
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	242.057,29

	Estado de Ingresos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	107.689,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	11.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	28.285,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	29.189,36
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.893,93
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	242.057,29

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE HOZ DE JACA

A) Funcionario de Carrera número de plazas: una Denominación del puesto: Una plaza de Secretario Interventor de la Agrupación Secretarial Panticosa y Hoz de Jaca Grupo A1., NIVEL 26
B) Personal Laboral Fijo número plazas: una Denominación del puesto: Una plaza de Administrativo, grupo C1, nivel 22.
C) Personal Laboral Fijo Discontinuo número plazas: una Denominación del puesto: Una plaza de oficial C2, nivel 18 a tiempo completo
Resumen Total Funcionarios Carrera: número de plazas: una Total Personal Laboral: número de plazas: dos



Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso–administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Hoz de Jaca, 18 de diciembre de 2025. La Alcaldesa, Esperanza López Sanz.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA FUEVA

6035

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 4 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional de Pleno de 28 de octubre de 2025, del Ayuntamiento de La Fueva (Huesca) sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 4 Reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, cuyo texto, se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ordenanza Fiscal núm. 4 Reguladora de la Tasa por prestación de servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Artículo 5. Cuota tributaria: Las tarifas serán las que a continuación se especifican, las cuales serán anuales.

TASAS	
a) Por cada vivienda, euros al año	101.39 €
b) Por cada establecimiento industrial, euros al año	
Hasta 500 m2	206.82 €
Entre 500 y 750 m2	332.37 €
Entre 750 y 1000 m2	620.45 €
Más de 1000 m2	827.26 €
c) Por cada establecimiento comercial no alimentario, euros al año	
Hasta 100 m2	153.63 €
Entre 100 y 200 m2	230.45 €
Entre 200 y 500 m2	307.27 €
Más de 500 m2	576.13 €
Despacho profesional	191.49 €
Bancos y cajas	281.03 €
d) Por cada establecimiento comercial de alimentación, euros al año	
Panaderías, pescaderías, carnicerías, fruterías, supermercados, almacenes (hasta 100m2)	243.75 €
Entre 100 y 200 m2	338.65 €
Entre 200 y 500 m2	576.13 €
Más de 500 m2	923.29 €
e) Por cada establecimiento de bar, cafetería o restaurante, euros al año	
Hasta 100 m2	274.74 €
Más de 100m2: 274.74 € hasta 100m2, más 3.60 €/m2 por cada m2 que supere los 100 m2	3.60 €/m2
f) Por cada vivienda, apartamento turístico, casa o apartamento de turismo rural, viviendas de uso turístico, euros al año	
Hasta 4 plazas	106.22 €



Más de 4 plazas: 106.22 € más 7.62 € por cada plaza por encima de 4 plazas	7.62 €
g) Por cada establecimiento de turismo rural en modalidad compartido	
Hasta 4 plazas	106.22 €
Más de 4 plazas: 106.22 € más 7.62 € por cada plaza por encima de 4 plazas	7.62 €
h) Por cada establecimiento de Hotel/Hostal	
Mínimo	274.74 €
Por plaza	12.50 €
Más de 100m2 (bar, cafetería, o restaurante): 3.60 €/m2 por cada m2 que supere los 100 m2	3.60 €/m2
f) Por cada establecimiento de campings	
Mínimo	274.74 €
Campings (por plaza)	5.95 €
Bungalow (por plaza)	12.50 €
Más de 100 m2 (bar, cafetería o restaurante): 3.60 €/m2 por cada m2 que supere los 100 m2	3.60 €/m2
i) Por cada establecimiento de albergue	
Mínimo	106.22 €
Albergue (por plaza)	5.95 €
k) Por acampada por plaza, euros al año	5.95 €
l) Por recogida especial al Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, euros al año	23.017,59 €
m) Por recogida especial al Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara, euros al año	1.641,26 €
ñ) Recogida especial, kg, o fracción vertido en vertedero RSU, generado en el ámbito comarcal	0.10 €
o) Cuarteles, por cada vivienda en el cuartel, euros al año	101.39 €
p) Centros oficiales, euros al año excluyendo centros escolares y sanitarios	139.60 €
q) Industrias eléctricas, euros al año por cada central	542.89 €
r) Por cada recogida de caja de residuos voluminosos €/udad.	450.00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

La Fueva, 16 de diciembre de 2025. El Alcalde, Jesús Solano Angulo.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA

6036

ANUNCIO

Habiendo estado expuesto al público sin que se hayan presentado alegaciones al mismo, se entiende aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Créditos n.º 14/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Créditos, financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Bolea-La Sotonera, 16 de diciembre de 2025. La Alcaldesa-Presidenta, María Isabel Bailo Gella.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LANAJA

6037

DOCUMENTOS EXPUESTOS

DOCUMENTO EXPUESTO.- Padrón Parcelas Paules año 2025.- Plazo de exposición quince días.

DOCUMENTO EXPUESTO.- Padrón Parcelas Sierra año 2025.- Plazo de exposición quince días.

DOCUMENTO EXPUESTO.- Padrón Reserva de Vía Pública año 2025.- Plazo de exposición quince días.

Lanaja, 16 de diciembre de 2025. La Alcaldesa, Aránzazu Barcos Gazol.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LASCELLAS-PONZANO

6038

ANUNCIO

Pasado el plazo de exposición pública, sin que se hayan presentado alegaciones, queda aprobada definitivamente la modificación de créditos n.º 11 del ejercicio 2025, con el siguiente contenido:

1610 13000	200 euros
9200 12000	230,97 euros
9200 12101	11,88 euros
9200 12100	15,51 euros
9200 13000	500 euros
9200 13100	2.796,95 euros
9120 10001	350 euros
Se financian con	
4590 21300	-4.105,31 euros

Lascellas-Ponzano, 17 de diciembre de 2025. El Alcalde, Alfredo Pallás Guiral.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LASPAÚLES

6039

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente N.º 5/2025 de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado mediante una operación de crédito, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	184.769,46
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	50.230,54
	Total Aumentos	235.000,00

Esta modificación se financia con cargo a una operación de crédito, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00



5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	235.000,00
	Total Aumentos	235.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Laspáules, 16 de diciembre de 2025. El Alcalde, Juan Ignacio Espot Ruiz.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONTANUY

6040

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Montanuy para el ejercicio 2026, junto con sus Bases de Ejecución, Plantilla de Personal, así como sus anexos y documentación complementaria al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo, resumido por capítulos junto a la Plantilla de Personal, para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	425.320,20
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	584.862,33
3	GASTOS FINANCIEROS	130,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	35.000,00
6	INVERSIONES REALES	308.324,01
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	20.000,00
Total Presupuesto		1.439.136,54

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	916.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	9.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	23.705,53
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	291.207,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	178.724,01
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.439.136,54

Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Montanuy:

1.- Personal Funcionario:

- Una plaza de Secretario-Interventor, Grupo A, Nivel 26, en Agrupación con los Ayuntamientos de Aren, Bonansa y Sopeira
- Una plaza de Técnico de Administración General (TAG), Grupo A, Nivel 21, en Agrupación con los Ayuntamientos de Aren, Bonansa y Sopeira



2.- Personal Laboral:

2.1.- Personal laboral fijo:

2.1.1.- De jornada laboral completa:

- Dos plazas de administrativo de administración general, Grupo C-1, Nivel 18
- Tres plazas de operario de servicios, Grupo C-1, Nivel 18
- Una plaza de operario de servicios, Grupo C-2, Nivel 14

2.1.2.-De jornada laboral a tiempo parcial:

- Una plaza de limpiadora de dependencias municipales, Grupo E, Nivel 14 (Jornada 12 h/semana)
- Una plaza de cocinera para comedor escolar, Grupo C-1, Nivel 18 (periodo curso escolar; 25 h/semana)
- Una plaza de monitora-cuidadora para comedor escolar y tiempo libre en el mediodía, Grupo C-2, Nivel 16 (periodo curso escolar; 23,5 h/semana)

2.1.3.- Personal laboral de temporada:

- Una plaza de atención y gestión Oficina de Información Turística, Grupo C-2, Nivel 16 (Temporada turística: Semana Santa y meses de junio, julio, agosto y septiembre; jornada completa)
- Dos plazas de peones operarios de servicios, Grupo E, Nivel 12 (ocho meses: abril-noviembre; jornada completa)

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acuerdo impugnado.

Montanuy, 17 de diciembre de 2025. La Alcaldesa-Presidenta, Esther Cereza Quintana.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONTANUY

6041

ANUNCIO

Sometido a información pública el acuerdo plenario de este Ayuntamiento, de 19 de noviembre de 2025, relativo a la aprobación inicial del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento para los ejercicios 2026-2027, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 221 de 21 de noviembre de 2025, sin que se hayan presentado alegaciones, el citado Plan ha quedado definitivamente aprobado, cuyo texto íntegro se hace público, para general conocimiento.

Asimismo, se significa que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el Pleno de la Corporación o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Montanuy, 17 de diciembre de 2025. La Alcaldesa-Presidenta, Esther Cereza Quintana.



Ayuntamiento de Montanuy (Huesca)

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026-2027

PREÁMBULO.

ARTÍCULO 1. ÁMBITO TEMPORAL.

ARTÍCULO 2. NATURALEZA JURÍDICA.

ARTÍCULO 3. COMPETENCIA.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS.

ARTÍCULO 5. BENEFICIARIOS.

**ARTÍCULO 6. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN, OBJETIVOS
ESTRATÉGICOS Y ÁREAS DE GASTO SOBRE LAS QUE
SE ESTABLECEN LAS SUBVENCIONES.**

**ARTÍCULO 7. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y
JUSTIFICACIÓN.**

**ARTÍCULO 8. FUENTES DE FINANCIACIÓN Y COSTES
DEL PLAN.**

**ARTÍCULO 9. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES.**

**ARTÍCULO 10. PAGO ANTICIPADO DE LAS
SUBVENCIONES CONCEDIDAS.**

ARTÍCULO 11. REINTEGRO.

**ARTÍCULO 12. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN
ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.**

ARTÍCULO 13. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.



Ayuntamiento de Montanuy (Huesca)

PREÁMBULO

La justificación de la realización del Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra en lo dispuesto, con carácter general, en la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, en adelante LGS, y de forma específica en el mandato establecido en el artículo 8 de la citada norma, así como en los artículos 5 a 7 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón. Le será de aplicación asimismo el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, así como lo dispuesto anualmente en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

El citado artículo 8, desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley general de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, establece los principios rectores, ámbito y contenido de los planes estratégicos, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento que debe realizarse de los mismos y los efectos de su incumplimiento, que, si bien no resulta aplicable a los Ayuntamientos, recoge algunos aspectos que pueden ser tenidos en cuenta.

Este Plan, conforme a lo establecido por el artículo 4 de la Ley 5/2015 de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón, pretende la racionalización de la concesión de las subvenciones basándose en los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia de los objetivos.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

El Plan Estratégico contiene los objetivos estratégicos que se espera lograr con la actuación, los plazos de consecución, fines y su vinculación con la política presupuestaria de gasto que se corresponda.

Dentro de los objetivos que debe cumplir cualquier administración pública, y sobre el carácter de proximidad que caracteriza a la administración local, es lógico y coherente con los objetivos de este Ayuntamiento, el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública e interés social, cuyo fin no se encuentra en el beneficio patrimonial que reporta, sino en el beneficio social que repercute, mejorando la calidad de vida de los vecinos e impulsando la participación, la promoción de la cultura y el turismo, el fomento del deporte, el mantenimiento del patrimonio histórico-artístico o el desarrollo rural.

Gracias al Plan Estratégico se dispondrá de una mayor información acerca de las subvenciones, lo que facilitará la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas, evitando cualquier tipo de solapamiento.

A modo de aclaración, se entiende por subvención, premio, ayuda, beca, etc., toda disposición dineraria de fondos públicos del Ayuntamiento a favor de personas o entidades públicas o



Ayuntamiento de Montanuy (Huesca)

privadas o entes sin personalidad jurídica para fomentar una actividad específica de interés público o para promover la consecución de un fin público, y sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios.

ARTÍCULO 1. ÁMBITO TEMPORAL

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Montanuy comprende cuatro ejercicios, entre 2026 y 2027, sin perjuicio de que el mismo sea modificable anualmente, cuando las circunstancias lo requieran, si bien, el Anexo de Subvenciones adjunto al presupuesto tendrá una limitación temporal anual.

ARTÍCULO 2. NATURALEZA JURÍDICA

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, no creando ni derechos ni obligaciones para la Administración, y sin que conlleve una incidencia directa en la esfera de los particulares, no generando asimismo su aprobación derechos ni obligaciones futuras para la administración.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada anualidad.

Su efectividad queda condicionada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

ARTÍCULO 3. COMPETENCIA

Dada la directa vinculación del Plan al Presupuesto, el órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de los próximos cuatro años es el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el apartado e) del artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Del mismo modo, el órgano competente para aprobar el Anexo anual de Subvenciones resultará el Pleno de la Corporación, si bien por su carácter anual y su directa dependencia, formará parte del expediente de aprobación del Presupuesto municipal de cada anualidad.

Se autoriza la elaboración por Intervención de cuantos modelos normalizados adaptados a las presentes bases y resto de normativa vigente en materia de subvenciones se consideren necesarios.



Ayuntamiento de Montanuy (Huesca)

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

La gestión se realizará con arreglo a los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el Ayuntamiento.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Con la elaboración y aprobación de este Plan se pretende cumplir con el requisito exigido por la legislación de subvenciones de que, con carácter previo al otorgamiento de subvenciones, deba existir el correspondiente Plan Estratégico, a los efectos de impulsar la acción de fomento.

Es un objetivo transversal de este Plan, que se complementa con otras acciones, que sirva de instrumento para luchar contra la despoblación y contribuya al asentamiento y permanencia de la población en el municipio, a través de la mejora de la calidad de vida de los vecinos, colaborando con la iniciativa privada en la mejora de la educación, cultura, deporte, festejos, patrimonio histórico-artístico, turismo ocio, tiempo libre, hábitos de vida saludables, mejora de la igualdad y conciliación familiar, etc.

Este Plan debe servir de auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la actividad subvencional y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público.

ARTÍCULO 5. BENEFICIARIOS

El Ayuntamiento de Montanuy podrá otorgar subvenciones a favor de personas, entidades privadas o asociaciones sin ánimo de lucro, con la finalidad de satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, fomentando y complementando la realización de actividades de utilidad pública o interés social, o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local, siempre que no se vean afectados por ninguna de las prohibiciones de los apartados 2 y 3 del art. 13 de LGS.

Estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con el Ayuntamiento los solicitantes o beneficiarios de subvenciones conforme a las exigencias del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- B) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria,



Ayuntamiento de Montanuy (Huesca)

para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional.

d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

ARTÍCULO 6. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y ÁREAS DE GASTO SOBRE LAS QUE SE ESTABLECEN LAS SUBVENCIONES.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones resultará de aplicación directa a todas las subvenciones a conceder cada ejercicio económico por el Ayuntamiento de Montanuy mediante los siguientes procedimientos de concesión de subvenciones:

- En régimen de concurrencia competitiva.
- De forma directa, las previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento (Anexo anual del Plan Estratégico de Subvenciones).

Las líneas estratégicas de actuación para el presente Plan, en el que se integran las subvenciones previstas a otorgar por el Ayuntamiento son las siguientes:

- Línea 1: Fomento de la promoción del deporte, la cultura, la juventud, el ocio, el tiempo libre, el turismo, festejos, etc.
- Línea 2: Fomento de la conservación y rehabilitación de la edificación.
- Línea 3: Fomento de la protección, promoción y difusión de la identidad del municipio, de sus tradiciones y sus valores medioambientales.
- Línea 4: Fomento y colaboración en el desarrollo y el equilibrio territorial, y en la preservación y promoción de la economía tradicional y emergente.
- Línea 5: Fomento de la conservación del patrimonio histórico-artístico.
- Línea 6: Fomento del desarrollo rural sostenible y de la ordenación del territorio.

Las actividades subvencionables en cada anualidad por el Ayuntamiento de Montanuy encuadradas dentro del presente Plan Estratégico de Subvenciones, se relacionarán nominalmente en el *Anexo de Subvenciones* adjunto al Presupuesto de cada ejercicio, en el cual se concretarán las subvenciones específicas, determinando asimismo su cuantía.

Estas actividades subvencionables son el resultado de la confluencia de diversas variables, entre las que destacan:

- Incidencia en la promoción del territorio y reconocimiento de la actividad en la comunidad vecinal.
- Tradición, continuidad y permanencia de la actividad en los últimos años.



Ayuntamiento de Montanuy (Huesca)

- Razones sociales y/o humanitarias.

El plazo necesario para la consecución del efecto pretendido con la implantación de las líneas estratégicas definidas en el Plan se estima en el mismo plazo de vigencia del Plan Estratégico (2 años), en el cual se prevé se mantenga el tejido asociativo existente, apoyando su mantenimiento con las ayudas y subvenciones municipales incluidas anualmente en el Presupuesto, como complemento necesario para la adecuada consecución del Plan.

Líneas de subvención y Áreas de gasto afectadas en la concesión de subvenciones:

6.1. Familias e Instituciones sin fines de lucro-Promoción Cultural y Tiempo Libre

El Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

- a) Línea 1. Fomento de la promoción del deporte, la cultura, la juventud, el ocio, el tiempo libre, el turismo, festejos, etc.

Objetivos específicos:

- Promoción del ocio y tiempo libre entre la población a través de la realización de actividades y la dinamización en el mundo rural.
 - Fomento y difusión de la cultura, deporte, ocio y tiempo libre, a través de la participación de niños/as en las Escuelas de tiempo libre culturales, deportivas, medioambientales etc.
 - Fomento del mantenimiento del asociacionismo a través de ayudas para el funcionamiento ordinario y/o extraordinario (inversiones) de las Asociaciones sin ánimo de lucro.
 - Fomentar la participación de los vecinos y los visitantes en la dinámica sociocultural del municipio.
- b) Línea 3. Fomento de la protección, promoción y difusión de la identidad del municipio, de sus tradiciones y sus valores medioambientales.

Objetivos específicos:

- Promoción de la identidad y las tradiciones del municipio a través de la cultura.
- Difusión del municipio, su historia y sus tradiciones.
- **Aplicaciones presupuestarias:** 3340.48000 y 3340.48001.

6.2. Familias e Instituciones sin fines de lucro - Promoción Turística



Ayuntamiento de Montanuy (Huesca)

- a) Línea 1. Fomento de la promoción del deporte, la cultura, la juventud, el ocio, el tiempo libre, el turismo, festejos, etc.

Objetivos específicos:

- Potenciar y poner en valor los recursos turísticos del municipio, como actividad económica de desarrollo local.
- Fomentar el asociacionismo local.
- Promocionar actividades turísticas y económicas en el territorio.
- Incrementar la oferta cultural, deportiva y de ocio en el municipio.
- Promoción de los elementos tradicionales, culturales y gastronómicos del territorio.

- b) Línea 3. Fomento de la protección, promoción y difusión de la identidad del municipio, de sus tradiciones y sus valores medioambientales.

Objetivos específicos:

- Promoción de la identidad y las tradiciones del municipio a través del turismo.
- Fomento de la protección del medio ambiente en el territorio.
- **Aplicación presupuestaria:** 4320.48000

6.3. Familias e Instituciones sin fines de lucro – Conservación de la edificación.

- a) Línea 2: Fomento de la conservación y rehabilitación de la edificación.

Objetivos específicos:

- Potenciar la rehabilitación de la edificación urbana, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad.
- Fomentar la instalación de nuevos pobladores en el municipio.
- Fomentar la rehabilitación de la edificación tradicional de montaña.
- Incentivar el cumplimiento de la normativa urbanística.

- b) Línea 3. Fomento de la protección, promoción y difusión de la identidad del municipio, de sus tradiciones y sus valores medioambientales.

Objetivos específicos:



Ayuntamiento de Montanuy (Huesca)

- Promoción de los elementos constructivos y materiales tradicionales en el municipio.
- Fomento de la recuperación de la construcción tradicional de montaña (Bordas).
- **Aplicaciones presupuestarias:** 1522.78000 y 1522.78004

6.4. Familias e Instituciones sin fines de lucro – Conservación del patrimonio histórico-artístico.

- a) Línea 1. Fomento de la promoción del deporte, la cultura, la juventud, el ocio, el tiempo libre, el turismo, festejos, etc.

Objetivos específicos:

- Fomentar el patrimonio histórico-artístico como elemento cultural para entender la historia del municipio.
- Promoción turística a través de la puesta en valor del patrimonio histórico-artístico.

- b) Línea 3. Fomento de la protección, promoción y difusión de la identidad del municipio, de sus tradiciones y sus valores medioambientales.

Objetivos específicos:

- Fomentar la protección de los elementos histórico-artísticos del municipio.
- Promoción de la identidad y las tradiciones de los vecinos en relación a sus elementos histórico-artísticos.

- c) Línea 5: Fomento de la conservación del patrimonio histórico-artístico.

Objetivos específicos:

- Fomentar la conservación y asegurar la durabilidad de los elementos patrimoniales del municipio.
- **Aplicación presupuestaria:** 3360.78001

6.5. Familias e Instituciones sin fines de lucro – Conservación del medio ambiente.

- a) Línea 3. Fomento de la protección, promoción y difusión de la identidad del municipio, de sus tradiciones y sus valores medioambientales.

Objetivos específicos:



Ayuntamiento de Montanuy (Huesca)

- Promoción de la gestión medioambiental sostenible.
- Fomento de la economía tradicional del municipio.
- Fomento de la gestión sostenible de los espacios naturales.

b) Fomento del desarrollo rural sostenible y de la ordenación del territorio.

Objetivos específicos:

- Fomento del desarrollo rural sostenible.
- Favorecer la ordenación sostenible del territorio.
- **Aplicación presupuestaria:** 4140.78000

ARTÍCULO 7. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por este Ayuntamiento, el plazo de desarrollo de las actuaciones subvencionadas será siempre dentro del ejercicio presupuestario, sin perjuicio de aquellas que necesiten un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumpliendo anualmente los requisitos que establece la normativa, debiéndose, en todo caso, concretar y determinar en las bases de la convocatoria o el Convenio firmado al efecto.

Con carácter general, se fija como límite máximo para la presentación de las justificaciones de las subvenciones el día **1 de diciembre de cada anualidad**.

ARTÍCULO 8. FUENTES DE FINANCIACIÓN Y COSTES DEL PLAN.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Montanuy no conllevará otro coste o gasto directo que el importe de cada subvención otorgada, y aquellos gastos indirectos derivados de la propia gestión administrativa.

Cada una de las subvenciones que se otorgue bajo el amparo del presente Plan Estratégico de Subvenciones se financiará íntegramente con fondos propios de naturaleza ordinaria, y deberá corresponderse con una partida determinada del Presupuesto vigente para cada anualidad, que deberá disponer de saldo para hacerla efectiva. Previa su fiscalización de conformidad con lo establecido en el Reglamento de organización de control interno y bases de ejecución del presupuesto.

Como ya se ha advertido, su efectividad queda condicionada al cumplimiento en cada



Ayuntamiento de Montanuy (Huesca)

ejercicio de los objetivos de estabilidad presupuestaria exigidos con motivo de la aprobación anual del presupuesto conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ARTÍCULO 9. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

En la tramitación de expedientes de subvenciones se estará a lo dispuesto en la LGS, en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, el Anexo anual que acompaña al Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Montanuy, y lo dispuesto en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Montanuy vigente en cada momento.

ARTÍCULO 10. PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

Como norma general el pago de las subvenciones exigirá la justificación previa de los gastos por el beneficiario, incluido el pago de los mismos, no obstante, se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. En defecto de las que pudiera establecer la normativa europea o estatal, básica o de aplicación directa, o la ley de presupuestos para cada ejercicio se aplicarán las siguientes reglas:

- a) En el caso de que la entidad beneficiaria sea una entidad local o comarcal, el límite del pago anticipado será del 90% del importe total de la subvención.
- b) En el caso de que las personas o entidades beneficiarias sean familias o instituciones sin fines de lucro, podrá anticiparse hasta el 90% de su importe siempre que se imputen a programas específicos para dichos colectivos en materia de sanidad, seguridad y protección social, vivienda y promoción social, que concretará para cada ejercicio la correspondiente ley de presupuestos. No obstante, en el caso de subvenciones inferiores a 18.000 euros y en las correspondientes a la distribución de los fondos del 0,7% para entidades con fines de interés social provenientes del IRPF, podrá anticiparse el 100% de la subvención concedida. En ningún caso será necesaria la prestación de garantía.
- c) En los restantes supuestos el pago anticipado de la subvención podrá realizarse, como máximo, hasta el 50% del importe concedido siempre que la naturaleza de la subvención así lo justifique y se establezca en las bases reguladoras tanto el límite como el régimen de



Ayuntamiento de Montanuy (Huesca)

garantías aplicable. En todo caso, será obligatoria la prestación de garantías en el supuesto de anticipos superiores a 60.000 euros, salvo que la entidad beneficiaria sea una administración pública o una institución sin fines de lucro que reciba subvenciones para el desarrollo de proyectos de investigación y actuaciones de acción social y humanitaria.

En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a personas o entidades beneficiarias cuando hayan solicitado la declaración de concurso voluntario; hayan sido declarados insolventes en cualquier procedimiento; hayan sido declarados en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio; estén sujetos a intervención judicial; o hayan sido inhabilitados conforme a la normativa en materia concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

ARTÍCULO 11. REINTEGRO.

Las Causas del reintegro y de la pérdida al derecho al cobro de subvenciones, así como el procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la LGS, en su Título II, en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, en su Título III, y en lo dispuesto en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Montanuy.

El órgano competente para exigir el reintegro será el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento regulado en la LGS.

ARTÍCULO 12. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

Dado el carácter anual del Anexo de Subvenciones del Plan Estratégico, y la necesidad de proceder a un adecuado seguimiento de gestión y comprobación de su cumplimiento, se fija como límite de plazo de justificación de las subvenciones que se otorguen al amparo del presente Plan Estratégico de Subvenciones el día 15 de noviembre de cada anualidad.

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico se realizará en dos aspectos:

- Control de fiscalización previa por Intervención conforme al Régimen Simplificado de Control Interno vigente (previo y posterior).
- Control de planificación previa y cumplimiento posterior por parte de cada responsable (Presidencia o Concejalía) de área afectada para cada línea de subvención.



Ayuntamiento de Montanuy (Huesca)

ARTÍCULO 13. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.

Al Ayuntamiento de Montanuy le serán de aplicación los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de publicidad y transparencia de cuantas subvenciones y ayudas públicas conceda, debiendo indicar como mínimo el importe, objetivo o finalidad, y beneficiarios.

El Ayuntamiento se obliga a suministrar información del contenido de todas las subvenciones y entregas dinerarias sin contraprestación que se concedan, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE NAVAL

6042

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Naval sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 12: Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestaciones Culturales, en los siguientes términos: «Artículo 4: La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija de 70 euros anuales por vivienda o unidad familiar, si en un mismo inmueble residen separados en diferentes plantas más de una unidad familiar.»

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del R.D. Legislativo 2/2004, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Naval, 12 de diciembre de 2025. El Alcalde, Jesús Miguel Bellostas Lanau.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE NOVALES

6043

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Novalés, en sesión plenaria extraordinaria celebrada en fecha 15 de diciembre de 2025, ha adoptado el acuerdo de delegar en el titular de la Alcaldía el ejercicio de las competencias como órgano de contratación del contrato de obras: "Construcción de cobertizo de almacenamiento", con la finalidad de agilizar el procedimiento.

Lo que se hace público de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novalés, 16 de diciembre de 2025. La Alcaldesa, Lucía Ferrández Carilla.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE NUENO

6044

ANUNCIO

APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2025 ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Nueno para el ejercicio 2026, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 917.636,00 euros y el Estado de Ingresos a 917.636,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Nueno, 17 de diciembre de 2025. El Alcalde, Domingo Monaj Tricas.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OLVENA

6045

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 5/2025 DEL EJERCICIO 2025

El expediente 5/2025 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de OLVENA para el ejercicio 2025 queda aprobado definitivamente con fecha 17 de diciembre de 2025 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.697,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	579,26
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	540,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		13.816,26

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-3.119,26
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		-3.119,26

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.697,00



5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		10.697,00

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Olvena, 17 de diciembre de 2025. La Alcaldesa, Sabina Bibiana Gudel Cambra.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OLVENA

6046

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de OLVENA para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	10.200,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	78.047,83
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.700,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	64.300,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		174.247,83

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	20.517,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	10.652,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.715,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.970,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	73.393,83
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		174.247,83

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de OLVENA

- A) Funcionario de Carrera número de plazas
Secretario Interventor (Grupo A1, Nivel 25) 1 (Vacante)
En Agrupación con el Ayuntamiento de La Puebla de Castro.
- B) Personal Laboral Fijo número plazas
-Auxiliar Administrativo a jornada parcial:1
- Peón Servicios múltiples a jornada parcial:1 (Vacante)
- C) Personal Laboral Eventual número plazas
Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

**Resumen**

Total Funcionarios Carrera: 1

Total Personal Laboral Fijo: 1

Total Personal Laboral Eventual: 0

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Olvena, 17 de diciembre de 2025. La Alcaldesa, Sabina Bibiana Gudel Cambra.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PIRACES

6047

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Piracés, en sesión plenaria extraordinaria celebrada en fecha 17 de diciembre de 2025, ha adoptado el acuerdo de delegar en el titular de la Alcaldía el ejercicio de las competencias como órgano de contratación del siguiente contrato: "obras de conservación y rehabilitación de edificio de vivienda unifamiliar", con la finalidad de agilizar el procedimiento.

Lo que se hace público de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Piracés, 17 de diciembre de 2025. El Alcalde, Víctor Catalán Cabrera.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PLAN

6048

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de información pública, mediante anuncio en Sede Electrónica, tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 190, de 8 de octubre de 2025, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro de la modificación para su general conocimiento.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

El artículo 7.2 queda redactado como sigue:

7.2. A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

Concepto	Importe
a) Por cada vivienda, euros al año	106,45 €
b) Por cada establecimiento industrial, euros al año:	
Hasta 500 m2:	217,16 €
Entre 500 y 750 m2:	348,98 €
Entre 750 y 1000 m2:	651,47 €
Más de 1000 m2:	868,62 €
c) Por establecimiento comercial no alimentarios, euros año:	
Hasta 100 m2:	161,31 €
Entre 100 y 200 m2:	241,97 €
Entre 200 y 500 m2:	322,63 €
Más de 500 m2:	604,93 €
Despacho profesional:	201,06 €
Bancos y cajas	295,08 €
d) Por cada establecimiento comercial de alimentación, euros al año:	
Panaderías, pescaderías, carnicerías, fruterías, supermercados, almacenes. Hasta 100 m2	255,93 €
Entre 100 y 200 m2:	355,58 €
Entre 200 y 500 m2:	604,93 €
Más de 500 m2:	969,45 €
e) Por cada establecimiento de bar, cafetería o restaurante:	
Hasta 100 m2	288,47 €
Más de 100 m2:	288,47 € + 3,78 €/m2
f) Por cada vivienda, apartamento turístico, casa o apartamento de turismo rural, viviendas de uso turístico euros al año	
Hasta 4 plazas	111,53 €
Más de 4 plazas	111,53 € + 8,40 €/plaza
g) Por cada establecimiento de turismo rural en la modalidad compartido	
Hasta 4 plazas	111,53 €
Más de 4 plazas	111,53 € + 8,40 €/plaza
h) Por cada establecimiento de Hotel / Hostal	
Mínimo	288,47 €
Por plaza	13,12 €
Más de 100 m2 (bar, cafetería o restaurante): 3,60 €/m2 por cada m2 que supere los 100 m2	3,78 € / m2
i) Por cada establecimiento de campings	
Mínimo	288,47 €
Campings (por plaza)	6,24 €
Bungalow (por plaza)	13,12 €
Más de 100 m2(bar, cafetería o restaurante)	3,78 €/m2
j) Por cada establecimiento de albergue	
Mínimo	111,53 €
Albergue (por plaza)	6,24 €
k) Acampada por plaza, euros al año	6,24 €
l) Por recogida especial, kg o fracción vertido en vertedero RSU	0,50 €
m) Centros oficiales, euros al año excluyendo centros escolares y sanitarios	146,58 €

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

En Plan a 16 de diciembre de 2025. El Alcalde, José Serveto Matías.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

6049

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía n.º 2798/2025, de 16 de diciembre, se ha acordado nombrar a D. Héctor Saturque Otín como funcionario de carrera en la plaza de oficial de mantenimiento, perteneciente a la subescala Servicios Especiales, clase Personal de oficios, grupo C, subgrupo C2, Administración Especial, correspondiente al puesto de trabajo n.º 69B de la RPT, concediéndole un plazo de toma de posesión de treinta días naturales a contar del siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Negociado de Personal.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Sabiñánigo, 16 de diciembre de 2025. La Alcaldesa, Berta Fernández Pueyo.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE DULCIS

6050

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones a los Expedientes de Modificación de Créditos núm. 2/2025 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Sta M.^a de Dulcis, se considera definitivamente aprobado y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación, resumido por capítulos:

Expediente de Modificación de Créditos 02/2025

Aumentos

Concepto		Importe Euros.
Suplemento de Crédito	Capítulo 1, Gastos de Personal	21.895'52.-
Suplemento de Crédito	Capítulo 2, Gastos Bienes Corrientes y Servicios	22.600'00.-
Suplemento de Crédito	Capítulo 4, Transferencias corrientes	0'00.-
Suplemento de Crédito	Capítulo 6, Inversiones Reales	86.221'64.-
	Total	130.717'16.-

Financiación

Concepto		Importe Euros.
Mayores ingresos	Capítulo 2, Impuestos Indirectos	0,00.-
	Capítulo 3, Tasas y otros Ingresos	0'00.-
	Capítulo 4, Transferencias Corrientes	37.881'42.-
	Capítulo 5, Ingresos Patrimoniales	2.500'00.-
	Capítulo 7, Transferencias de Capital	69.835,74.-
	Capítulo 8, Remanente de Tesorería G G	20.500,00.-
	Total	130.717,16.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 en relación con el 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Huerta de Vero, 17 de diciembre de 2025. El Alcalde, Mariano Lisa Pano.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SEIRA

6051

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2026, comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, demás anexos y documentación complementaria; al no haberse presentado alegaciones en el período de exposición pública, se publica el resumen del mismo por capítulos para su general conocimiento a los efectos del artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	2026
1	GASTOS DE PERSONAL	137.750,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	137.098,00
3	GASTOS FINANCIEROS	70,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.960,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	183.132,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Gastos		477.010,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	2026
1	IMPUESTOS DIRECTOS	82.350,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	11.260,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	219.900,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	25.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	135.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Ingresos		477.010,00

Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Seira para el ejercicio 2026

A) PERSONAL FUNCIONARIO

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN. 1 plaza. Interino, Secretario-Interventor. En Agrupación con el Ayuntamiento de Chía. Grupo A1.

B) PERSONAL LABORAL FIJO			
		Nº Plazas	Grupo
1.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
1.1 Subescala Administrativa			
ADMINISTRATIVO		1	C1
2.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
2.1 Subescala Personal Servicios Especiales			



OPERARIO SERV. MÚLTIPLES- Coordinador		1	C2
OPERARIO SERV. MÚLTIPLES (4 meses/año. Jornada 25 h/sem)		1	C2

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Seira, 17 de diciembre de 2025. El Alcalde en funciones, Manuel Callau Nerín.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TIERZ

6052

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de 15 días desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto municipal (BOPH nº , de 24 de noviembre de 2025) sin que se hayan producido alegaciones ni reclamaciones contra el mismo, en virtud de lo establecido en el *artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*, ha quedado definitivamente aprobado el Presupuesto para el ejercicio 2026 de Tierz de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO GENERAL 2026

INGRESOS

Cap. 1	Impuestos directos	116.900,00 €
Cap. 2	Impuestos indirectos	25.342,00 €
Cap. 3	Tasas y otros ingresos	186.650,00 €
Cap. 4	Transferencias corrientes	280.091,00 €
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	7.200,00 €
Cap. 7	Transferencias de capital	172.000,00 €
Cap. 9	Pasivos financieros	0,00 €
	Total, Ingresos	788.183,00 €

GASTOS

Cap. 1	Gastos de personal	347.774,00 €
Cap. 2	Gastos bienes y servicios	172.579,00 €
Cap. 3	Gastos financieros	1.700,00 €
Cap. 4	Transferencias corrientes	64.130,00 €
Cap. 6	Inversiones reales	172.000,00 €
Cap. 9	Pasivos financieros	30.000,00 €
	Total, Gastos	788.183,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL:

- Personal funcionario:

Una plaza de secretario-interventor, a jornada completa.

Una plaza de administrativo, a jornada completa.

- Personal laboral:

Tres plazas de operario de servicios múltiples, jornada completa, una de ellas a extinguir.

Una plaza de operario de servicios múltiples, media jornada.

Dos plazas de personal de limpieza edificios municipales, jornada completa.

Una plaza de profesora de educación infantil, jornada completa.

Dos plazas de técnico en jardín de infancia, jornada completa.

Una plaza de oficial oficios varios, a jornada completa.

Tierz, 17 de diciembre de 2025. El Alcalde, Jesús Alfaro Santafé.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRAMACED

6053

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de TRAMACED para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	69.295,78
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	164.901,06
3	GASTOS FINANCIEROS	202,31
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.209,57
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	167.244,25
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	406.852,97

	Estado de Ingresos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	65.546,76
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.328,93
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	51.587,33
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.896,75



5	INGRESOS PATRIMONIALES	76.537,91
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	149.955,29
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		406.852,97

1.Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Tramaced

A) Funcionario de Carrera: una plaza de Secretario-Interventor en Agrupación con los Ayuntamientos de Capdesaso y Vicién.-

B) Personal Laboral Fijo: una plaza de operario de servicios múltiples a tiempo completo y una plaza de mantenimiento de las piscinas para la temporada de verano a tiempo completo.-

C) Personal Laboral Eventual: cero plazas.-

Resumen:

Total Funcionarios Carrera: una plaza.-

Total Personal Laboral: dos plazas.-

Total Personal Laboral Eventual: cero plazas.-

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso–administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tramaced, 17 de diciembre de 2025. El Alcalde, Pascual David Inglán Otal.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VICIÉN

6054

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Vicién para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	84.539,12
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	113.964,11
3	GASTOS FINANCIEROS	219,55
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.509,18
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	204.948,97
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	410.180,93

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	47.592,83
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.844,23
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	13.721,04
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.799,89



5	INGRESOS PATRIMONIALES	99.196,53
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	176.026,41
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	410.180,93

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Vicién

A) Funcionario de Carrera: una plaza de Secretario-Interventor en Agrupación con los Ayuntamientos de Capdesaso y Tramaced.-
B) Personal Laboral Fijo: una plaza de operario de servicios múltiples a tiempo completo y una plaza de mantenimiento de las piscinas para la temporada de verano a tiempo completo.-
C) Personal Laboral Eventual: cero plazas.-
Resumen:
Total Funcionarios Carrera: una plaza.-
Total Personal Laboral: dos plazas.-
Total Personal Laboral Eventual: cero plazas.-

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vicién, 17 de diciembre de 2025. El Alcalde, Sergio Benito Moreu Bescós.



ADMINISTRACIÓN LOCAL
ENTIDADES LOCALES MENORES
ENTIDAD LOCAL MENOR DE ASO SOBREMONTÉ

6055

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Sobremonte para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Capítulo	Estado de Gastos	Importe Consolidado
	Descripción	
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	67.400,00
3	GASTOS FINANCIEROS	50,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	25.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		114.950,00

Capítulo	Estado de Ingresos	Importe Consolidado
	Descripción	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	24.550,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52.250,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	21.050,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		114.950,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Sobremonte:

- Técnico de Administración Especial, 1 plaza, Grupo A2, propiedad, compartida con las Entidades Locales Menores de Piedrafita de Jaca y Gavín. Total Funcionarios: 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aso de Sobremonte, 17 de diciembre de 2025. El Alcalde, José Antonio Escartín Casasús.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ESCARRILLA

6056

ANUNCIO

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Escarrilla, en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2025 ha acordado aprobar inicialmente el Presupuesto General Consolidado de la Entidad Local Menor y sus Sociedades dependientes para el ejercicio 2026, Plantilla de Personal y Bases de Ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En virtud de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art.20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General Consolidado.

Escarrilla, 15 de diciembre de 2025. El Alcalde Pedáneo, Víctor Manuel Solano Lamenca.



ADMINISTRACIÓN LOCAL MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD FORESTAL DE LINAS DE BROTO, BROTO Y FRAGEN

6057

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Mancomunidad Forestal para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos, con el siguiente detalle:

Estado de Ingresos:

Capítulo	Denominación	Importe euros
5	Ingresos patrimoniales	5.500,00
	TOTAL INGRESOS	5.500,00

Estado de Gastos:

Capítulo	Denominación	Importe euros
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	5.400,00
3	Gastos financieros	100,00
	TOTAL GASTOS	5.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recuso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Linás de Broto, 17 de diciembre de 2025. El Presidente, Enrique Ramón Muro.



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA
SERVICIO PROVINCIAL DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA DE HUESCA

6058

RESOLUCIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE HU-SP-ENE-AT-2025-109

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a petición de Edistribución Redes Digitales SLU, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Nueva RSMT CANDANCHÚ entre Z07400 CANDANCHÚ N.º6 y Z07399 CANDANCHÚ N.º5 en T.M. Aisa (Huesca).

Considerando que constan cumplidos en el expediente los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La legislación aplicable al presente procedimiento es la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma, las atribuidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

Este Servicio Provincial,

RESUELVE

Otorgar la Autorización Administrativa Previa y de Construcción a Edistribución Redes Digitales SLU, para la ejecución del proyecto de la instalación redactado por D.ª Pilar Lázaro Barquín, Ingeniera Técnica Industrial, colegiada n.º 10001, visado n.º VIZA257165 el 8 de septiembre de 2025 por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, de la instalación eléctrica "Nueva RSMT CANDANCHÚ entre Z07400 CANDANCHÚ N.º 6 y Z07399 CANDANCHÚ N.º 5".



Deberán cumplirse los condicionados establecidos en los informes emitidos por los organismos afectados.

Se trata de una Extensión natural de Redes financiada por empresa distribuidora cuya finalidad es reformar LSMT por reiteración de averías y sus características básicas se describen a continuación:

Instalación de 290 metros de nueva línea subterránea de media tensión con circuito RH5Z1 12/20 kV 3x1x240 mm² Al bajo tubo de 200 mm, en C/ Única, C/B y C/A, en Candanchú, en el T.M. de Aisa (22889 Huesca).

Reconducción parte del tramo de LSMT "CANDANCHU" que conecta el CT Z07400 "CANDANCHU N.º6" con el CT Z64055 "PORTAL CAMINO DE SANTIAGO" (la parte coincidente) por la nueva canalización a realizar.

El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución. Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación y se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 15 de diciembre de 2025. La Directora del Servicio Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente.



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE HUESCA

6059

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN de la Subdirección Provincial de Trabajo del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia en Huesca por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de las Tablas Salariales para los años 2025 y 2026, la revisión de la contribución al plan de pensiones y el establecimiento de cláusula de revisión salarial del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUESCA.

Vista el Acta de fecha 4 de diciembre de 2025, suscrita por los integrantes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUESCA, en la que se aprueban las Tablas Salariales para los años 2025 y 2026, la revisión de la contribución al plan de pensiones y el establecimiento de cláusula de revisión salarial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad esta Subdirección Provincial de Trabajo del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia,

ACUERDA

1.- Ordenar la inscripción del Acta de fecha 4 de diciembre de 2025 citada, en el Registro Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de esta Subdirección Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria.

2.- Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca, 12 de diciembre de 2025. La Subdirectora Provincial de Trabajo, Ana Maurel Garcés.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUESCA, CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2025

ASISTENTES:

LA REPRESENTACION EMPRESARIAL

D^a. ANA PORTA BARRACA

D^a. BEGOÑA ANIÉS LATORRE

D^a. MANUELA PASTOR RANCHAL

EL SINDICATO CC.OO. DEL HÁBITAT

D^a. IRENE LÁZARO GARCÍA

EL SINDICATO U.G.T. FICA

D^a. LAURA ORTIZ AURENSANZ

En Huesca, en la sede de la Federación de Asociaciones de la Construcción de la provincia de Huesca, en la Plaza Luis López Allué nº 3, tercera planta, siendo las 8:00 horas del día 4 de diciembre de 2.025, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo en la Industria de la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Huesca, compuesta por las personas arriba reseñadas, que comparecen en su calidad de representantes de la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE HUESCA y de los trabajadores representados por UGT FICA y CC.OO DEL HÁBITAT, actuando en funciones de Secretaria Dña. Manuela Pastor Ranchal.

La Comisión adopta los siguientes ACUERDOS:

1. REVISIÓN DE LA REMUNERACIÓN MÍNIMA BRUTA ANUAL PARA EL AÑO 2025 Y 2026 EN LA PROVINCIA DE HUESCA

En relación con la remuneración mínima bruta anual prevista en el artículo 53 del VII CGSC, se acuerda su actualización, con efectos de 1 de enero de 2025, según el sistema establecido para la revisión salarial y en los términos a continuación referidos.

Se establece una remuneración mínima bruta anual para el sector de la construcción para los años **2025 y 2026**, para las personas trabajadoras a jornada completa, computándose a estos efectos la totalidad de los conceptos retributivos a percibir.

Para establecer la tabla de remuneración mínima bruta anual para el año 2025 se partirá de la tabla de remuneración mínima bruta anual vigente en el año 2024, y se añadirá un 0,40% en aplicación de la cláusula de garantía salarial prevista para los años 2022, 2023 y 2024 en el artículo 55.4 del VII CGSC, **sin efectos retroactivos**, convirtiéndose en la base de partida para la negociación del incremento salarial del 2025.

Las tablas salariales provinciales para el año 2025 se obtendrán de incrementar las tablas salariales provinciales del año 2.024 revisadas, en un 3,50%.

Las tablas salariales provinciales para el año 2026 se obtendrán de incrementar las tablas salariales provinciales del año 2025, en un 3%.

2. APROBACIÓN DE LAS NUEVAS TABLAS DE RETRIBUCIONES PARA 2025 y 2026

Se acuerda aprobar las Tablas Salariales del Convenio Provincial de Huesca para el año 2025 y 2026 e incluir como Anexos inseparables al texto de la presente acta, las tablas de retribuciones que se acompañan y que se suscriben por todos los miembros de la Comisión:

1º.- Las siguientes Tablas de Retribuciones del año 2025 y 2026:

- Tabla de retribuciones diarias.
- Tabla de retribuciones mensuales.
- Tabla de horas extraordinarias.
- Tablas de horas extraordinarias festivos.

2º.- Las tablas salariales resultarán de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

3º.-Las diferencias salariales (atrasos), devengadas desde el día 1 de enero de 2025 hasta la fecha de publicación de las tablas en el Boletín Oficial de la Provincia podrán **abonarse por las empresas durante los dos meses siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia.**

3. REVISIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN AL PLAN DE PENSIONES DE EMPLEO SIMPLIFICADO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN PARA LOS AÑOS 2025 Y 2026.

La contribución al plan de Pensiones de 2024 se incrementará en la cantidad correspondiente al otro 0,40%, **sin efectos retroactivos**, convirtiéndose en la base de partida para la negociación de la contribución empresarial del 2025.

La contribución al plan de pensiones para el año 2025 se obtendrá añadiendo a la contribución al plan de pensiones del año 2024 revisada, el 0,50% de los conceptos salariales de las tablas salariales de 2024 revisadas del convenio colectivo de Huesca.

La contribución al plan de pensiones para el año 2026 se obtendrá de añadir a la contribución del plan de pensiones del año 2025, el 0,25% del importe de los conceptos salariales de las tablas salariales de 2025 del convenio colectivo de Huesca.

Se incluyen como anexos las aportaciones al Plan de Pensiones de los años 2025 y 2026, detallando a continuación el resultado de las mismas.

Contribución correspondiente al año 2025

1. **1 %** sobre los **conceptos salariales de las tablas de 2021**.
2. **0,25 %** sobre los **conceptos salariales de las tablas de 2023**.
3. **0,40 %** sobre los **conceptos salariales vigentes en 2024**.
4. **0,50 %** sobre los **conceptos salariales de las tablas de 2024**, una vez aplicada la **cláusula de garantía salarial (CGS)** correspondiente a dicho año.

Esta suma representa la aportación total anual si la persona trabajadora presta servicios durante todo el año 2025 a jornada completa.

En caso contrario, se aplicará de forma **proporcional** (tiempo trabajado y/o jornada parcial).

Contribución correspondiente al año 2026

Para 2026, la aportación mantiene los mismos conceptos del año anterior, añadiendo un nuevo porcentaje vinculado a las tablas de 2025:

1. **1 %** sobre los **conceptos salariales de las tablas de 2021**.
2. **0,25 %** sobre los **conceptos salariales de las tablas de 2023**.
3. **0,40 %** sobre los **conceptos salariales vigentes en 2024**.
4. **0,50 %** sobre los **conceptos salariales de las tablas de 2024**, tras aplicar la **cláusula de garantía salarial (CGS)**.
5. **0,25 %** sobre los **conceptos salariales de las tablas de 2025**.

Al igual que en 2025, ésta es la aportación total anual para una persona trabajadora a tiempo completo durante todo el año. Si no es así, la cuantía se calcula proporcionalmente.

Las contribuciones correspondientes al Plan de Pensiones desde el 1 de enero de 2025, hasta la fecha de publicación de las tablas en el Boletín Oficial de la provincia, podrán abonarse por las empresas durante los dos meses siguientes a dicha publicación.

4. CLÁUSULA DE GARANTÍA SALARIAL 2025-2026

Se establece una cláusula de garantía salarial, de manera que si la suma de la tasa anual del índice de Precios de Consumo (IPC) general de los meses de diciembre de los años **2025 y 2026**, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, se situara en un **nivel superior al 7,25 por ciento**, y siempre **con un máximo de un 9,25 por ciento**, se incrementarán con efectos de 1 de enero de 2027 las tablas salariales del año 2026, **sin efectos retroactivos**. De manera que el 50% de ese exceso irá en un 50% a incremento de las tablas salariales y el otro 50% a contribución al plan de pensiones de las personas trabajadoras en alta en la empresa a dicha fecha de 1 de enero de 2027.

5. DELEGACIÓN DE LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONVENIO

Remitir la presente acta y sus anexos junto con la demás documentación requerida al registro de Convenios Colectivos REGCON, para su registro, depósito y remisión al Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su publicación, siendo autorizada para ello por unanimidad Dña. Manuela Pastor Ranchal.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la reunión, siendo las 9:00 horas del día expresado, firmando la presente acta en prueba de conformidad todos los presentes.

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

REPRESENTACIÓN DE LOS
TRABAJADORES

CONVENIO PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE HUESCA
TABLAS DIARIAS 2025

NIVELES	VII	VIII	IX	X	XI	XII
SALARIO BASE	42,90	41,76	40,12	39,01	38,09	37,32
PLUS ASIST. (1)	15,33	15,33	15,33	15,33	15,33	15,33
PAGA DE JUNIO	1.843,60	1.796,19	1.727,64	1.680,85	1.638,98	1.609,89
PAGA DE NAVIDAD	1.843,60	1.796,19	1.727,64	1.680,85	1.638,98	1.609,89
VACACIONES	1.843,60	1.796,19	1.727,64	1.680,85	1.638,98	1.609,89
TOTAL ANUAL	23.228,91	22.704,78	21.949,73	21.437,51	21.003,70	20.658,48
PLUS TRANSP. (1)	6,27	6,27	6,27	6,27	6,27	6,27
TOTAL ANUAL (2)	24.589,50	24.065,37	23.310,32	22.798,10	22.364,29	22.019,07

(1) El Plus de asistencia y el plus de transporte son conceptos que sólo se abonan por día efectivamente trabajado, a razón de 15,33 y 6,27 euros/día, respectivamente.

(2) Total anual calculado incluyendo el plus de asistencia y el plus de transporte, sobre una jornada anual de 1736 horas realizada en 217 días de trabajo efectivo.

TABLAS MENSUALES 2025

NIVELES	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
SALARIO BASE	1.539,15	1.455,12	1.410,42	1.370,57	1.343,39	1.286,82	1.253,35	1.204,69	1.171,57	1.142,59	1.121,03
PLUS ASIST. (1)	306,52	306,52	306,52	306,52	306,52	306,52	306,52	306,52	306,52	306,52	306,52
TOTAL MES	1.845,67	1.761,64	1.716,94	1.677,09	1.649,91	1.593,34	1.559,87	1.511,21	1.478,09	1.449,11	1.427,55
PAGA JUNIO	2.197,52	2.082,67	2.016,50	1.970,80	1.920,06	1.843,60	1.796,19	1.727,64	1.680,85	1.638,98	1.609,89
PAGA NAVIDAD	2.197,52	2.082,67	2.016,50	1.970,80	1.920,06	1.843,60	1.796,19	1.727,64	1.680,85	1.638,98	1.609,89
VACACIONES	2.197,52	2.082,67	2.016,50	1.970,80	1.920,06	1.843,60	1.796,19	1.727,64	1.680,85	1.638,98	1.609,89
TOTAL ANUAL	26.894,93	25.626,05	24.935,84	24.360,39	23.909,19	23.057,54	22.547,14	21.806,23	21.301,54	20.857,15	20.532,72
PLUS TRANSP. (1)	125,88	125,88	125,88	125,88	125,88	125,88	125,88	125,88	125,88	125,88	125,88
TOTAL MES	1.971,55	1.887,52	1.842,82	1.802,97	1.775,79	1.719,22	1.685,75	1.637,09	1.603,97	1.574,99	1.553,43
TOTAL ANUAL (2)	28.279,61	27.010,73	26.320,52	25.745,07	25.293,87	24.442,22	23.931,82	23.190,91	22.686,22	22.241,83	21.917,40

(1) El Plus de asistencia y el plus de transporte son conceptos que sólo se abonan por día efectivamente trabajado, a razón de 15,33 y 6,27 euros/día, respectivamente.
 (2) Total anual calculado incluyendo el plus de asistencia y el plus de transporte, sobre una jornada anual de 1736 horas realizada en 217 días de trabajo efectivo.

PRECIO HORAS EXTRAORDINARIAS 2025

CATEGORIA	Incremento	SIN	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
LINEAL	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS
NIVEL II	0,77	22,78	23,23	23,45	23,67	23,79	23,92	24,04	24,17	24,30	24,43	24,55	24,67	24,79	24,93	25,05	25,17	25,29	25,41	25,54	25,66
NIVEL III	0,73	21,67	22,08	22,29	22,51	22,63	22,75	22,86	22,98	23,10	23,21	23,33	23,45	23,57	23,68	23,79	23,91	24,04	24,16	24,28	24,40
NIVEL IV	0,71	21,08	21,48	21,69	21,89	22,00	22,11	22,23	22,34	22,46	22,58	22,70	22,82	22,93	23,04	23,15	23,26	23,37	23,48	23,60	23,71
NIVEL V	0,70	20,59	20,99	21,19	21,38	21,50	21,61	21,72	21,83	21,93	22,05	22,16	22,28	22,38	22,49	22,61	22,72	22,83	22,94	23,05	23,16
NIVEL VI	0,68	20,18	20,58	20,78	20,97	21,08	21,18	21,30	21,41	21,51	21,62	21,73	21,84	21,96	22,06	22,17	22,28	22,39	22,50	22,60	22,70
NIVEL VII	0,66	19,65	20,18	20,37	20,55	20,66	20,76	20,87	20,97	21,07	21,18	21,28	21,38	21,49	21,59	21,70	21,80	21,91	22,01	22,11	22,20
NIVEL VIII	0,65	19,19	19,56	19,75	19,92	20,03	20,14	20,25	20,35	20,44	20,54	20,65	20,75	20,86	20,95	21,06	21,16	21,26	21,37	21,46	21,56
NIVEL IX	0,63	18,64	18,99	19,17	19,34	19,44	19,54	19,64	19,74	19,83	19,94	20,04	20,13	20,23	20,33	20,43	20,52	20,63	20,72	20,82	20,96
NIVEL X	0,61	18,12	18,47	18,64	18,80	18,90	19,00	19,10	19,20	19,29	19,38	19,47	19,56	19,65	19,76	19,87	19,96	20,06	20,16	20,24	20,34
NIVEL XI	0,60	17,77	18,12	18,28	18,45	18,54	18,63	18,72	18,82	18,91	19,00	19,10	19,19	19,28	19,37	19,46	19,55	19,65	19,74	19,84	19,93
NIVEL XII	0,59	17,46	17,78	17,95	18,12	18,21	18,30	18,40	18,49	18,57	18,66	18,74	18,83	18,92	19,01	19,10	19,20	19,29	19,38	19,48	19,57
NIVEL XIV 16	0,38	11,20																			
NIVEL XIV 16	0,44	13,07																			
NIVEL XIV 16	0,54	15,86																			
21.3																					
NIVEL XIV 16	0,60	17,76																			
LIMITE 1																					
NIVEL XIV 16	0,63	18,66																			
21 SIN																					
LIMITE 2																					

CATEGORIA	Incremento	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34
LINEAL	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS
NIVEL II	0,77	25,77	25,90	26,02	26,15	26,27	26,39	26,52	26,64	26,77	26,86	26,94	27,02	27,12	27,21
NIVEL III	0,73	24,49	24,61	24,73	24,84	24,96	25,08	25,20	25,31	25,43	25,52	25,60	25,69	25,77	25,85
NIVEL IV	0,71	23,82	23,92	24,03	24,16	24,27	24,39	24,51	24,63	24,73	24,81	24,89	24,97	25,05	25,14
NIVEL V	0,70	23,26	23,37	23,48	23,59	23,70	23,81	23,93	24,03	24,15	24,23	24,30	24,39	24,47	24,54
NIVEL VI	0,68	22,79	22,89	23,00	23,12	23,22	23,33	23,45	23,55	23,66	23,74	23,81	23,89	23,98	24,04
NIVEL VII	0,66	22,17	22,27	22,38	22,48	22,59	22,69	22,79	22,90	23,00	23,07	23,15	23,22	23,30	23,38
NIVEL VIII	0,65	21,65	21,85	21,96	22,06	22,17	22,27	22,38	22,47	22,54	22,61	22,69	22,76	22,83	22,89
NIVEL IX	0,63	20,95	21,05	21,15	21,24	21,34	21,44	21,54	21,64	21,74	21,80	21,87	21,94	22,01	22,09
NIVEL X	0,61	20,41	20,50	20,59	20,69	20,80	20,89	20,99	21,09	21,17	21,24	21,31	21,38	21,44	21,51
NIVEL XI	0,60	20,00	20,09	20,19	20,28	20,38	20,47	20,56	20,65	20,75	20,82	20,89	20,95	21,02	21,08
NIVEL XII	0,59	19,65	19,74	19,83	19,93	20,02	20,11	20,21	20,30	20,38	20,45	20,52	20,59	20,65	20,71

PRECIO HORA EXTRAORDINARIA FESTIVO AÑO 2025

CATEGORIA	Incremento	SIN	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
NIVEL	ANTIC.	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS
NIVEL II	0,881	26,00	26,51	26,78	27,03	27,17	27,32	27,45	27,60	27,74	27,88	28,02	28,16	28,32	28,45	28,60	28,74	28,88	29,02	29,16	29,30
NIVEL III	0,84	24,81	25,28	25,52	25,76	25,90	26,03	26,17	26,31	26,44	26,57	26,71	26,85	26,98	27,11	27,25	27,38	27,52	27,65	27,78	27,91
NIVEL IV	0,81	24,09	24,56	24,80	25,03	24,86	25,29	25,42	25,55	25,67	25,81	25,93	26,06	26,20	26,34	26,47	26,60	26,72	26,86	26,98	27,11
NIVEL V	0,80	23,52	23,97	24,20	24,44	24,56	24,68	24,80	24,92	25,06	25,19	25,32	25,45	25,58	25,69	25,83	25,95	26,09	26,22	26,34	26,46
NIVEL VI	0,78	23,08	23,53	23,75	23,97	24,09	24,21	24,35	24,47	24,59	24,71	24,84	24,96	25,09	25,21	25,34	25,46	25,59	25,71	25,83	25,96
NIVEL VII	0,76	22,46	22,89	23,10	23,31	23,44	23,55	23,67	23,78	23,91	24,03	24,15	24,27	24,39	24,52	24,64	24,77	24,89	25,01	25,12	25,24
NIVEL VIII	0,74	21,91	22,34	22,54	22,75	22,87	22,99	23,10	23,22	23,33	23,45	23,56	23,68	23,80	23,92	24,04	24,16	24,28	24,39	24,51	24,63
NIVEL IX	0,72	21,22	21,62	21,83	22,02	22,13	22,25	22,36	22,47	22,59	22,70	22,81	22,92	23,03	23,15	23,26	23,37	23,48	23,59	23,71	23,82
NIVEL X	0,70	20,75	21,13	21,33	21,52	21,63	21,74	21,85	21,96	22,07	22,18	22,29	22,40	22,51	22,62	22,73	22,84	22,95	23,06	23,17	23,28
NIVEL XI	0,68	20,25	20,64	20,84	21,02	21,12	21,23	21,34	21,44	21,55	21,65	21,76	21,86	21,98	22,10	22,20	22,30	22,41	22,51	22,62	22,72
NIVEL XII	0,67	19,92	20,31	20,49	20,67	20,77	20,88	20,98	21,09	21,19	21,29	21,39	21,48	21,58	21,69	21,80	21,91	22,02	22,12	22,24	22,34
NIVEL XIV 16	0,43	12,74																			
NIVEL XIV 16	0,50	14,86																			
NIVEL XIV 16	0,61	18,02																			
NIVEL XIV 16	0,68	20,15																			
LÍMITE 1																					
NIVEL XIV 16	0,72	21,23																			
LÍMITE 2																					

CATEGORIA	Incremento	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34
NIVEL	Lineal	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS
NIVEL II	0,881	29,43	29,56	29,71	29,85	29,99	30,13	30,27	30,41	30,56	30,66	30,76	30,86	30,96	31,07
NIVEL III	0,84	28,04	28,18	28,31	28,44	28,58	28,71	28,85	28,98	29,11	29,20	29,29	29,39	29,48	29,58
NIVEL IV	0,81	27,22	27,35	27,48	27,61	27,74	27,87	28,00	28,13	28,26	28,35	28,45	28,54	28,63	28,73
NIVEL V	0,80	26,57	26,69	26,81	26,95	27,07	27,20	27,33	27,46	27,58	27,67	27,76	27,85	27,95	28,03
NIVEL VI	0,78	26,06	26,19	26,31	26,44	26,56	26,69	26,81	26,93	27,05	27,14	27,23	27,31	27,40	27,50
NIVEL VII	0,76	25,35	25,46	25,58	25,70	25,82	25,94	26,06	26,17	26,30	26,39	26,47	26,55	26,64	26,73
NIVEL VIII	0,74	24,73	24,84	24,95	25,07	25,18	25,30	25,42	25,54	25,65	25,73	25,81	25,89	25,97	26,07
NIVEL IX	0,72	23,92	24,03	24,15	24,26	24,37	24,48	24,59	24,70	24,82	24,90	24,98	25,06	25,14	25,22
NIVEL X	0,70	23,37	23,48	23,58	23,70	23,81	23,92	24,03	24,14	24,25	24,32	24,40	24,49	24,56	24,63
NIVEL XI	0,68	22,80	22,91	23,01	23,13	23,24	23,34	23,45	23,55	23,67	23,74	23,81	23,89	23,96	24,04
NIVEL XII	0,67	22,43	22,53	22,63	22,74	22,84	22,95	23,05	23,16	23,26	23,34	23,41	23,49	23,56	23,64

CONVENIO PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE HUESCA
DIARIAS 2026

NIVELES	VII	VIII	IX	X	XI	XII
SALARIO BASE	44,19	43,01	41,32	40,18	39,23	38,44
PLUS ASIST. (1)	15,79	15,79	15,79	15,79	15,79	15,79
PAGA DE JUNIO	1.898,91	1.850,08	1.779,47	1.731,28	1.688,15	1.658,19
PAGA DE NAVIDAD	1.898,91	1.850,08	1.779,47	1.731,28	1.688,15	1.658,19
VACACIONES	1.898,91	1.850,08	1.779,47	1.731,28	1.688,15	1.658,19
TOTAL ANUAL	23.926,81	23.385,02	22.607,04	22.080,57	21.632,93	21.278,40
PLUS TRANSP.(1)	6,46	6,46	6,46	6,46	6,46	6,46
TOTAL ANUAL (2)	25.328,63	24.786,84	24.008,86	23.482,39	23.034,75	22.680,22

(1) El Plus de asistencia y el plus de transporte son conceptos que sólo se abonan por día efectivamente trabajado, a razón de 15,79 y 6,46 euros/día, respectivamente.

(2) Total anual calculado incluyendo el plus de asistencia y el plus de transporte, sobre una jornada anual de 1736 horas realizada en 217 días de trabajo efectivo.

TABLAS MENSUALES 2026

NIVELES	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
SALARIO BASE	1.585,32	1.498,77	1.452,73	1.411,69	1.383,69	1.325,42	1.290,95	1.240,83	1.206,72	1.176,87	1.154,66
PLUS ASIST. (1)	315,72	315,72	315,72	315,72	315,72	315,72	315,72	315,72	315,72	315,72	315,72
TOTAL MES	1.901,04	1.814,49	1.768,45	1.727,41	1.699,41	1.641,14	1.606,67	1.556,55	1.522,44	1.492,59	1.470,38
PAGA JUNIO	2.263,45	2.145,15	2.077,00	2.029,92	1.977,66	1.898,91	1.850,08	1.779,47	1.731,28	1.688,15	1.658,19
PAGA NAVIDAD	2.263,45	2.145,15	2.077,00	2.029,92	1.977,66	1.898,91	1.850,08	1.779,47	1.731,28	1.688,15	1.658,19
VACACIONES	2.263,45	2.145,15	2.077,00	2.029,92	1.977,66	1.898,91	1.850,08	1.779,47	1.731,28	1.688,15	1.658,19
TOTAL ANUAL	27.701,79	26.394,84	25.683,95	25.091,27	24.626,49	23.749,27	23.223,61	22.460,46	21.940,68	21.482,94	21.148,75
PLUS TRANSP. (1)	129,66	129,66	129,66	129,66	129,66	129,66	129,66	129,66	129,66	129,66	129,66
TOTAL MES	2.030,70	1.944,15	1.898,11	1.857,07	1.829,07	1.770,80	1.736,33	1.686,21	1.652,10	1.622,25	1.600,04
TOTAL ANUAL (2)	29.128,05	27.821,10	27.110,21	26.517,53	26.052,75	25.175,53	24.649,87	23.886,72	23.366,94	22.909,20	22.575,01

(1) El Plus de asistencia y el plus de transporte son conceptos que sólo se abonan por día efectivamente trabajado, a razón de 15,79 y 6,46 euros/día, respectivamente.

(2) Total anual calculado incluyendo el plus de asistencia y el plus de transporte, sobre una jornada anual de 1736 horas realizada en 217 días de trabajo efectivo.

PRECIO HORAS EXTRAORDINARIAS 2026

CATEGORIA	Incremento	SIN	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
LINEAL	ANTIC.	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS
NEVEL. II	0,68	23,46	23,91	24,13	24,35	24,47	24,60	24,72	24,85	24,98	25,11	25,23	25,35	25,47	25,61	25,73	25,85	25,97	26,09	26,22	26,34
NEVEL. III	0,65	22,32	22,73	22,94	23,16	23,28	23,40	23,51	23,63	23,75	23,86	23,98	24,10	24,22	24,33	24,44	24,56	24,69	24,81	24,93	25,05
NEVEL. IV	0,63	21,71	22,11	22,32	22,52	22,63	22,74	22,86	22,97	23,09	23,21	23,33	23,45	23,56	23,67	23,78	23,89	24,00	24,11	24,23	24,34
NEVEL. V	0,62	21,21	21,61	21,81	22,00	22,12	22,23	22,34	22,45	22,55	22,67	22,78	22,90	23,00	23,11	23,23	23,34	23,45	23,56	23,67	23,78
NEVEL. VI	0,61	20,79	21,19	21,39	21,58	21,69	21,79	21,91	22,02	22,12	22,23	22,34	22,45	22,57	22,67	22,78	22,89	23,00	23,11	23,21	23,31
NEVEL. VII	0,59	20,24	20,77	20,96	21,14	21,25	21,35	21,46	21,56	21,66	21,77	21,87	21,97	22,08	22,18	22,29	22,39	22,50	22,61	22,72	22,83
NEVEL. VIII	0,58	19,77	20,14	20,33	20,50	20,61	20,72	20,83	20,93	21,02	20,75	21,23	21,33	21,44	21,53	21,64	21,74	21,84	21,95	22,04	22,14
NEVEL. IX	0,56	19,20	19,55	19,73	19,90	20,00	20,10	20,20	20,30	20,39	20,50	20,60	20,69	20,79	20,89	20,99	21,08	21,19	21,28	21,38	21,47
NEVEL. X	0,54	18,66	19,01	19,18	19,34	19,44	19,54	19,64	19,74	19,83	19,92	20,01	20,10	20,19	20,30	20,41	20,50	20,60	20,70	20,78	20,88
NEVEL. XI	0,53	18,30	18,65	18,81	18,98	19,07	19,16	19,25	19,35	19,44	19,53	19,63	19,72	19,81	19,90	19,99	20,08	20,18	20,27	20,37	20,46
NEVEL. XII	0,52	17,98	18,30	18,47	18,64	18,73	18,82	18,92	19,01	19,09	19,18	19,26	19,35	19,44	19,53	19,62	19,72	19,81	19,90	20,00	20,09
NEVEL. XIV 16	0,34	11,54																			
NEVEL. XIV 16	0,39	13,46																			
NEVEL. XIV 16	0,48	16,34																			
21.3																					
NEVEL. XIV 16	0,53	18,29																			
LÍMITE 1																					
NEVEL. XIV 16	0,56	19,22																			
LÍMITE 2																					

CATEGORIA	Incremento	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34
LINEAL	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS
NEVEL. II	0,68	26,45	26,58	26,70	26,83	26,95	27,07	27,20	27,32	27,45	27,54	27,62	27,70	27,80	27,89
NEVEL. III	0,65	25,14	25,26	25,38	25,49	25,61	25,73	25,85	25,96	26,08	26,17	26,25	26,34	26,42	26,50
NEVEL. IV	0,63	24,45	24,55	24,66	24,79	24,90	25,02	25,14	25,26	25,36	25,44	25,52	25,60	25,68	25,77
NEVEL. V	0,62	23,88	23,99	24,10	24,21	24,32	24,43	24,55	24,65	24,77	24,85	24,92	25,01	25,09	25,16
NEVEL. VI	0,61	23,40	23,50	23,61	23,73	23,83	23,94	24,06	24,16	24,27	24,35	24,42	24,50	24,59	24,65
NEVEL. VII	0,59	22,76	22,86	22,97	23,07	23,18	23,28	23,38	23,49	23,59	23,66	23,74	23,81	23,89	23,97
NEVEL. VIII	0,58	22,23	22,33	22,43	22,54	22,64	22,75	22,85	22,96	23,05	23,12	23,19	23,27	23,34	23,41
NEVEL. IX	0,56	21,51	21,61	21,71	21,80	21,90	22,00	22,10	22,20	22,30	22,36	22,43	22,50	22,57	22,65
NEVEL. X	0,54	20,95	21,04	21,13	21,23	21,34	21,43	21,53	21,63	21,71	21,78	21,85	21,92	21,98	22,05
NEVEL. XI	0,53	20,53	20,62	20,72	20,81	20,91	21,00	21,09	21,18	21,28	21,35	21,42	21,48	21,55	21,61
NEVEL. XII	0,52	20,17	20,26	20,35	20,45	20,54	20,63	20,73	20,82	20,90	20,97	21,04	21,11	21,17	21,23

PRECIO HORA EXTRAORDINARIA FESTIVO AÑO 2026

CATEGORIA	Incremento	SIN	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
LINEAL	ANTIC.	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS
NIVEL II	0,78	26,78	27,29	27,56	27,81	27,95	28,10	28,23	28,38	28,52	28,66	28,80	28,94	29,10	29,23	29,38	29,52	29,66	29,80	29,94	30,08
NIVEL III	0,74	25,55	26,02	26,26	26,50	26,64	26,77	26,91	27,05	27,18	27,31	27,45	27,59	27,72	27,85	27,99	28,12	28,26	28,39	28,52	28,65
NIVEL IV	0,72	24,81	25,38	25,52	25,75	25,88	26,01	26,14	26,27	26,39	26,53	26,65	26,78	26,92	27,06	27,19	27,32	27,44	27,58	27,70	27,83
NIVEL V	0,71	24,23	24,68	24,91	25,15	25,27	25,39	25,51	25,63	25,77	25,90	26,03	26,16	26,29	26,40	26,54	26,66	26,80	26,93	27,05	27,17
NIVEL VI	0,69	23,77	24,22	24,44	24,66	24,78	24,90	25,04	25,16	25,28	25,40	25,53	25,65	25,78	25,90	26,03	26,15	26,28	26,40	26,52	26,65
NIVEL VII	0,67	23,56	23,77	23,77	23,98	24,11	24,22	24,34	24,45	24,58	24,70	24,82	24,94	25,06	25,19	25,31	25,44	25,56	25,68	25,79	25,91
NIVEL VIII	0,66	22,57	23,00	23,20	23,41	23,53	23,65	23,76	23,88	23,99	24,11	24,22	24,34	24,46	24,58	24,70	24,82	24,94	25,05	25,17	25,29
NIVEL IX	0,64	21,86	22,36	22,47	22,66	22,77	22,89	23,00	23,11	23,23	23,34	23,45	23,56	23,67	23,79	23,90	24,01	24,12	24,23	24,35	24,46
NIVEL X	0,62	21,37	21,75	21,95	22,14	22,25	22,36	22,47	22,58	22,69	22,80	22,91	23,02	23,13	23,24	23,35	23,46	23,57	23,68	23,79	23,90
NIVEL XI	0,61	20,86	21,25	21,45	21,63	21,73	21,84	21,95	22,05	22,16	22,26	22,37	22,47	22,59	22,71	22,81	22,91	23,02	23,12	23,23	23,33
NIVEL XII	0,60	20,52	20,91	21,09	21,27	21,37	21,48	21,58	21,69	21,79	21,89	21,99	22,08	22,18	22,29	22,40	22,51	22,62	22,72	22,84	22,94
NIVEL XIV 16	0,38	13,12																			
NIVEL XIV 16	0,45	15,31																			
NIVEL XIV 16	0,54	18,56																			
NIVEL XIV 16	0,60	20,75																			
LIMITE 1																					
NIVEL XIV 16	0,64	21,87																			
LIMITE 2																					

CATEGORIA	Incremento	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34
LINEAL	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS	ANOS
NIVEL II	0,78	30,21	30,34	30,49	30,63	30,77	30,91	31,05	31,19	31,34	31,44	31,54	31,64	31,74	31,85
NIVEL III	0,74	28,78	28,92	29,05	29,18	29,32	29,45	29,59	29,72	29,85	29,94	30,03	30,13	30,22	30,32
NIVEL IV	0,72	27,94	28,07	28,20	28,33	28,46	28,59	28,72	28,85	28,98	29,07	29,17	29,26	29,35	29,45
NIVEL V	0,71	27,28	27,40	27,52	27,66	27,78	27,91	28,04	28,17	28,29	28,38	28,47	28,56	28,66	28,74
NIVEL VI	0,69	26,75	26,88	27,00	27,13	27,25	27,38	27,50	27,62	27,74	27,83	27,92	28,00	28,09	28,19
NIVEL VII	0,67	26,02	26,13	26,25	26,37	26,49	26,61	26,73	26,84	26,97	27,06	27,14	27,22	27,31	27,40
NIVEL VIII	0,66	25,39	25,50	25,61	25,73	25,84	25,96	26,08	26,20	26,31	26,39	26,47	26,55	26,63	26,73
NIVEL IX	0,64	24,56	24,67	24,79	24,90	25,01	25,12	25,23	25,34	25,46	25,54	25,62	25,70	25,78	25,86
NIVEL X	0,62	23,99	24,10	24,20	24,32	24,43	24,54	24,65	24,76	24,87	24,94	25,02	25,11	25,18	25,25
NIVEL XI	0,61	23,41	23,52	23,62	23,74	23,85	23,95	24,06	24,16	24,28	24,35	24,42	24,50	24,57	24,65
NIVEL XII	0,60	23,03	23,13	23,23	23,34	23,44	23,55	23,65	23,76	23,86	23,94	24,01	24,09	24,16	24,24

APORTACIÓN AL PLAN DE PENSIONES DIARIAS Y ANUALES 2025

NIVELES	VII	VIII	IX	X	XI	XII
SALARIO BASE	0,85	0,83	0,79	0,77	0,76	0,74
PLUS ASIST. (1)	0,31	0,31	0,31	0,31	0,31	0,31
PAGA DE JUNIO	36,60	35,66	34,30	33,37	32,54	31,95
PAGA DE NAVIDAD	36,60	35,66	34,30	33,37	32,54	31,95
VACACIONES	36,60	35,66	34,30	33,37	32,54	31,95
TOTAL ANUAL	461,82	452,30	434,82	425,33	419,49	411,02

APORTACIÓN AL PLAN DE PENSIONES 2025 MENSUALES Y ANUALES

NIVELES	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
SALARIO BASE	30,55	28,89	27,99	27,21	26,67	25,54	24,87	23,92	23,25	22,69	22,25
PLUS ASIST. (1)	6,09	6,09	6,09	6,09	6,09	6,09	6,09	6,09	6,09	6,09	6,09
TOTAL MES	36,64	34,98	34,08	33,30	32,76	31,63	30,96	30,01	29,34	28,78	28,34
PAGA JUNIO	43,63	41,35	40,02	39,12	38,12	36,60	35,66	34,30	33,37	32,54	31,95
PAGA NAVIDAD	43,63	41,35	40,02	39,12	38,12	36,60	35,66	34,30	33,37	32,54	31,95
VACACIONES	43,63	41,35	40,02	39,12	38,12	36,60	35,66	34,30	33,37	32,54	31,95
TOTAL ANUAL	533,93	508,83	494,94	483,66	474,72	457,73	447,54	433,01	422,85	414,20	407,59

APORTACIÓN AL PLAN DE PENSIONES DIARIAS Y ANUALES 2026

NIVELES	VII	VIII	IX	X	XI	XII
SALARIO BASE	0,96	0,93	0,89	0,87	0,86	0,83
PLUS ASIST. (1)	0,35	0,35	0,35	0,35	0,35	0,35
PAGA DE JUNIO	41,21	40,15	38,62	37,57	36,64	35,97
PAGA DE NAVIDAD	41,21	40,15	38,62	37,57	36,64	35,97
VACACIONES	41,21	40,15	38,62	37,57	36,64	35,97
TOTAL ANUAL	521,18	507,95	489,96	480,11	473,97	461,91

APORTACIÓN AL PLAN DE PENSIONES 2026 MENSUALES Y ANUALES

NIVELES	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
SALARIO BASE	34,40	32,53	31,52	30,64	30,03	28,76	28,00	26,93	26,18	25,55	25,05
PLUS ASIST. (1)	6,86	6,86	6,86	6,86	6,86	6,86	6,86	6,86	6,86	6,86	6,86
TOTAL MES	41,26	39,39	38,38	37,50	36,89	35,62	34,86	33,79	33,04	32,41	31,91
PAGA JUNIO	49,12	46,56	45,06	44,05	42,92	41,21	40,15	38,62	37,57	36,64	35,97
PAGA NAVIDAD	49,12	46,56	45,06	44,05	42,92	41,21	40,15	38,62	37,57	36,64	35,97
VACACIONES	49,12	46,56	45,06	44,05	42,92	41,21	40,15	38,62	37,57	36,64	35,97
TOTAL ANUAL	601,22	572,97	557,36	544,65	534,55	515,45	503,91	487,55	476,15	466,43	458,92



OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA CONCEPCIÓN

6060

ANUNCIO

Se convoca a todos los comuneros a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en la Sala de Actos del Centro de Entidades, sito en la C/ Lérida nº 2, de Tamarite de Litera (Huesca), el viernes día 16 de enero de 2026, a las 20:30 horas en primera convocatoria, y a las 21 horas en segunda, con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

Primero.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta General Ordinaria anterior.

Segundo.- Propuesta y aprobación, si procede, de los acuerdos tomados por las Colectividades.

Tercero.- Ruegos y preguntas.

Tamarite de Litera, 15 de diciembre de 2025. El Presidente, José Luis Boix Bafaluy.